

BOLETIN OFICIAL



ABRIL

LEYES DECRETOS LICITACIONES **AVISOS OFICIALES**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 51 PAGINAS**

Precio del ejemplar \$ 3

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CIV

/ Santa Fe, Lunes 04 de Abril de 2022 /

26995

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO Nº 0463

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 MAR 2022

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2799 de fecha 06 de Diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1º del presente;

POR FILO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA**

ARTÍCULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto: • Mensaje N° 4981 por el cual se autoriza al señor Gobernador de la

Provincia a ausentarse del país, durante el año 2022. ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.

PEROTTI

35917

Celia Isabel Arena

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2022 Expediente Nº 16101-0172641-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "provisión de 22 (veintidós) gabinetes estancos metálicos con accesorios; 22 (veintidós) baterías selladas electrolito absorbido 12v 110ah; 22 (veintidós) equipos ups 500 va tecnología interactiva senoidal para batería externa 12v y 22 (veintidós) placas snmp para instalación de equipos ups para la autopista ap-01" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.234.035,36 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de abril de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO -SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE

- AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 19 de abril de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35911 Abr. 04 Abr. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1021

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZA-MIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE ROSARIO

Reunión informativa: 04/04/2022-10:00 hs., mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/87246980293?pwd=THF6OFo4N3lqc2FGZWlqOTl2MExIUT09

ID de reunión: 872 4698 0293 / Código de acceso: 912435 Garantía de oferta: \$ 670.000.- IVA incluido.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/04/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar Abr. 04 Abr. 05 S/C 35906

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE REGISTROS SOBRE LAS PERSONAS HUMANAS Y JURIDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMA-NOS'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.245 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 35881 Abr. 4 Abr. 5 S/C

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16 / 2.022 EXPEDIENTE: 000080 / 2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 5.500.000,00 (Pesos: siete millones y medio con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 / 04 / 2.022 - 10:00 horas FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en

Contaduría y Tesorería del Hospital. OBJETO: ÁDQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000

Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos tres mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

- *Depósito en cuenta bancaria: cuenta Nº 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe
- S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"
- *Transferencia: (C.B.U. Nº 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS 35894 Abr. 4 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PUBLICA DECRETO N° 5914/2022

OBJETO: REFORMA INTEGRAL DE BAÑOS DEL CEMENTERIO SAN **LORENZO**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.265.145,27- (PESOS CUATRO MILLO-NES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 27/00

APERTURA OFERTAS: 20/04/2022 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.-

COSTO PLIEGO: \$4.265(PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SE-SENTA Y CINCO) .-

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

RECEPCION OFERTAS: hasta media hora antes de la hora de aper-

tura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541. VENTA: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

\$ 450 474516 Abr. 4 Abr. 19

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2022 Decreto 095/2022

Obieto: Repavimentación de Calle 47 Tramo: Calle Roca - Calle Rossi de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Fecha de apertura: 18 de Abril de 2022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno Con 91/100 (\$ 23.342.541,91); Valor del pliego: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial (\$ 233.425,42)

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconguista.gob.ar - Sección Tramites/Licitaciones/Licitaciones Públicas, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconguista.gov.ar
- -Teléfono: 3482-472000, interno 2031
- Aréa Licitaciones Calle San Martín Nº 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 18 de Abril de 2022 a las 10.30 horas. \$ 90 474532 Abr. 04 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 10/2022, para escarificado y saneamiento de base existencia y ejecución de nueva carpeta de rodamiento flexible en concreto asfáltico en caliente de 5CM espesor, hasta el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 043/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar. Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

474493 Abr. 04 Abr. 06 \$ 135

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 11/2022, para adquirir recolector compactador de residuos montado sobre camión, hasta el día 19 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 044/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico comprascasilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$8.000. Valor de la impugnación: \$ 50.000.

Garantía de Oferta: 1% de del presupuesto oficial.

474494 Abr. 04 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PUBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía Repartición Licitante: Centro municipal de Distrito Sudoeste

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación -

Nº de Expediente: 2587/2022 C

Nº de Expediente: 2587/2022 C
Objeto: Contratación del servicio limpieza
Presupuesto oficial: \$ 3.432.000,00
Valor del sellado: \$ 5.000,00
Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 26 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

474482 Abr. 04 Abr. 19 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 25 de Marzo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública No de Licitación: -

Nº de Expediente: 511/2022 I

Objeto: Contratación del servicio mantenimiento Fibra Óptica y nodos de red.

Presupuesto oficial: \$ 18.727.430,00 Valor del sellado: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Ćercanía, Buenos www.rosario.gob.ar/licitaciones Buenos Aires 711 Piso 3º O vía

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/hicitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 474483 Abr. 04 Abr. 19

COMUNA DE SAN MARIANO

LICITACIÓN PÚBLICA N: 01/2.022 Ordenanza comunal Nº: 330/22

Objeto del llamado: Adquisición de Un (1) Vehículo Tipo Mini Bus Usado. Modelo: 2.014 al 2.016 (ambos inclusive), Tipo de Combustible: Diesel, de 15 Asientos, con Aire Acondicionado; con destino a la Comuna de San Mariano.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Recepción de las Ofertas hasta el 29 de Abril de 2022 a las 08:00 Hs en la Comuna de San Mariano Dirección 1° de Mayo sin San Mariano -Departamento Las Co-Ionias- Provincia de Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: el 29 de Abril de 2022 a las 09:00 Hs. en la sede de la Comuna de San Mariano Dirección 1° de Mayo s/n San Mariano -Departamento Las Colonias- Provincia de Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Venta de pliegos e informes: Comuna de San Mariano, días hábiles de 7.30 a 12.30 Dirección 1° de Mayo sin San Mariano Departamento -Las Colonias- Provincia de Santa Fe. Teléfono 03404-452015.

\$ 110 474609 Abr. 04 Abr. 05

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/22

OBJETO: "Adquisición de insumos informáticos para el Poder Judicial de Santa Fe'

FECHA DE APERTURA: Día 18 de abril de 2022 a las 10 hs. Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe MONTO IMPUTADO: \$ 153.114.533,36 (pesos ciento cincuenta y tres millones ciento catorce mil quinientos treinta y tres con treinta y seis cen-

VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 61.250.00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Informática: 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35873 Abr. 1 Abr. 4

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS y hábitat

PRÓRROGA CONCURSO PÚBLICO

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el acto de apertura de propuestas del Concurso Público convocado para la realización de: "RELEVAMIENTO PLANIAL-TIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, DESTINADO A ESTU-DIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido prorrogada para el día 21 de Abril de 2022 o el primer día hábil si aquel no lo fuere, a las 10:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera sito en calle Avenida Almirante Brown N° 4751, Provincia de Santa Fe.

S/C 35888 Mar. 31 Abr. 4

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2021 Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog.

60+290,02 - Provincia: Santa Fe. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo

de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Úno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CONOS DE SEÑALIZA-CIÓN VIAL CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURI-DAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.120 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 35856 Abr. 1 Ab

Abr. 1 Abr. 4

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 28 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS DE ALTA VISIBILIDAD CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD" FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 20 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar S/C 35857 Abr. 1 Abr. 4

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 30 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONCESION PARA LA EXPLOTACION CO-MERCIAL DEL SERVICIO DE COMEDOR, BAR Y CAFETERIA DEL CO-MEDOR "LA POSTA DE CAYASTA" UBICADO EN EL PREDIO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO "LAS RUINAS DE SANTA FE LA VIEJA" DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION, CIENCIA Y TEC-NOI OGIA

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 18 de Abril de 2022. en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar Abr. 1 Abr. 4 35829

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001350

OBJETO: COMPRA DE CABLES SUBTERRÁNEOS CON DESTINO A OBRAS MENORES - PLAN 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.208.568,80 (Pesos: Once millones doscientos ocho mil quinientos sesenta y ocho c/80/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10:00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300- RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.areMail logis-

tica@epe.santafe.gov.ar

35882 Abr. 1 Abr. 5

LICITACION PUBLICA N.º 7060001336

OBJETO: ADECUACION AL TELECONTROL DE REBAJE 33/13,2 KV CD CARCARAÑA Y CD VICENTIN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 96.491.268,29 - IVA incluído APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGE-

NIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar 35850 S/C Mar. 31 Abr. 4

OBJETO: ADQUISICION INSTRUMENTOS DE MEDICION-PLAN 2022 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.670.897.- IVA incluído. APERTURA DE PROPUESTAS: 19/04/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001344

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

UNIDAD EQUIPOS ELECTRICOS - atelaga@epe.santafe.gov.ar www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35845 Mar. 31 Abr. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1020

Obieto: ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA DATACENTER

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: En la sede de Aguas Santafesinas SA, Salta N°1451 Rosario, Santa Fe – Dpto. Licitaciones Públicas, hasta las 10:00 horas del día lunes 18 de abril de 2022. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1020 :Adquisición de Hardware para Datacenter

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/04/22-10:00 hs, en Salta 1451, Rosario

Pliegos y consultas: A partir del 30/03/22 y hasta el 18/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofer-

Reunión Informativa: viernes 1/04/22 09:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

h t t p s : / / a g u a s s a n t a f e s i n a s - ar.zoom.us/j/89312818943?pwd=dVVtZVIsNmhtWIMyTjlRVytrdWtmUT09 ID de reunión: 893 1281 8943

Código de acceso: 827425

S/C 35892 Abr. 1 Abr. 4

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/22 EXPEDIENTE Nº: 675/22

APERTURA: 18/4/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUTURAS MECANICAS para un período de tres meses

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (pesos dos mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de

bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar - comprashpr@santafe.gov.ar

División Compras Patricia Capurro 31/3/22

S/C

35902 Abr. 1 Abr. 4

HOSPITAL PROV DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2022 EXPTE Nº 0802/2022

APERTURA: 25/04/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DIRECCIÓN - ALQUILER DE FOTOCOPIADO-RAS (COMODATO) POR SEIS MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA FORMA DE PAGÓ: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.600.000.- SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$ 640.- (son Pesos: SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº23/2022 EXPTE Nº 0854/2022

APERTURA:27/04/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- TELAS PARA SEIS MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.000.000.- SON PESOS QUINCE MI-LLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6000.- (son Pesos: SEIS MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA Nº24/2022 EXPTE Nº 0855/2022

APERTURA: 28/04/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS: ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.000.000.- SON PESOS SEIS MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2400.- (son Pesos: DOS MIL CUATROCIEN-TOS CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/com-

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595 -

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar ROSARIO, 28/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 35865 Abr. 1 Abr. 4

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA Nº 05-22

APERTURA: 20/04/2022 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ALQUILER GRUPO ELECTROGENO CON DESTINO AL NUEVO HOSPITAL.-

DECISION INTERNA N°: 137/22

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 2016 (pesos dos mil dieciséis). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE Sección Compras y Suministros

35854 S/C

Abr. 1 Abr. 4

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comisariato y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas Internet: www.hipodromorosario.com.ar en

www.rosario.gob.ar

\$ 450 473607

Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sistema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720. de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás en www.rosario.gob.ar

Internet:

www.hipodromorosario.com.ar

\$ 450

473608

Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultás en www.rosario.gob.ar

Internet:

www.hipodromorosario.com.ar

\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2021 (DECRETO N° 00074/2022)

OBRA: "DESAGÜE PLUVIAL COLECTOR PRINCIPAL LARREA 2DA ETAPA- DESAGÜE SOBRE CAMINO VIEJO A ESPERANZA Y OBRAS DE DESCARGA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.081.790.612,60 APERTURA PROPUESTA: 26 de Abril de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, en calle Salta 2951- 3er. piso -Palacio Municipal.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuita-

mente, en la página web de esta Municipalidad.

CONSULTA: Dirección Despacho General de Secretaría de Infraestructura y Gestión Hidrica, en calle Salta 2951 – 3er. Piso Palacio Municipal. INFORMES TÉCNICOS:

Dirección de Ingeniaría, Derqui 3378.- tel: 0342 - 4578419. despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar

\$ 135 474679 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACION PÚBLICA Nº 0011/2022 Decreto N°0420/2022

OBJETO: Adquisición de materiales para 16 cuadras cordón cuneta en el ejido urbanocon hormigón elaborado tipo H-25.

Apertura de ofertas: 11:00 hs. de 19/04/2022 Presupuesto Oficial: \$10.227.174,00 474425 Abr. 1 Abr. 5 \$ 135

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACION PÚBLICA Nº: 3/2022

OBJETO: Compra de elevador articularo de arrastre Recepción de ofertas hasta: 28/04/2022 - Hasta las 9:15 hs. Apertura de ofertas: 28/04/2022 9:30 hs.

474435 \$ 225 Abr. 1 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 003 Expediente Nº 003/2022

ADQUISICIÓN: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. Nº 066/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. Nº 02101-0024311-9 según el siguiente detalle: 1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en "puntos limpios" distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 **FE DE ERRATAS**

Obieto: "ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERÍA".-Apertura: Lunes 18 de Abril de 2022, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 18 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas. en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, ciudad de Pueblo Esther).-

\$ 225

474514

Mar. 30 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004/22

Objeto: Repavimentación de calles. Presupuesto Oficial: \$ 14.846.400,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 12/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 12/04/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 12/04/22

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 474243 Mar. 30 Abr. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PÚBLICA Nº 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000). Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.

\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

474085 \$ 450 Mar. 29 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestos, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs. Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.qov.ar / 03462 450201 - 541 -551 - 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA Resolución N° 8.423/22

OBJETO: Convocatoria a licitación publica para adquisición de materia-les destinados a la ejecución de la Obra: "1 (una) vivienda unifamiliar de construcción tradicional- Etapa Aberturas" en el marco de las Ordenanzas Nros. 9.785 y 9.931, conforme el pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Abril de 2022. Apertura de sobres: El día 20 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez — Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

\$ 450 474351 Abr. 1 Abr. 18

LICITACION PÚBLICA **RESOLUCION N° 8.391/2022**

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Ábril de 2.022. Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil). Mar. 22 Abr. 05 \$ 450 473621

MUNIDIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública. Nº de Expediente: 30147-S-2021 Objeto: Adquisición de Teléfonos Captores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

COMUNA DE PAVÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo "VL21" en la localidad de Pavón

Presupuesto Oficial: \$107.080.029,75.-

Valor del Pliego: \$30.0000, retiro hasta el 20.4.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a cómunadepavonhotmai.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2022 a las 12.00 horas. \$ 450 474399 Abr. 1 Abr. 18

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

La Comuna de Teodefina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:45 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$ 30.000).

474400 Abr. 1 Abr. 18 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022 Recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal las 11:30 hs. del 19/4/2022 - Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Abr. 1 Abr. 18 474398 \$ 450

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022. Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2022

OBJETO: Compra de un elevador hidráulico de arrastre.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 12/4/2022. Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 12/4/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 12/4/2022. Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos veinte mil (\$ 20.000). \$ 500 474336 Abr. 1 Abr. 25

COMUNA DE PORTUGALETE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 01 (Una) retroexcavadora con cargador frontal.

Forma de pago: Contado.

Presentación de propuestas: Hasta las 10 (diez) horas del día 12 (Doce) de Abril de 2022, en el local de la Comuna de Portugalete, Zona Rural, Portugalete, o en Casilla de Correo Nº 44 de Correo Argentino de la Ciudad de San Cristóbal.

Retiro de bases y condiciones: En la Secretaría Administrativa de la Comuna de Portugalete de 06:30 a 12:30 hs. o solicitar por correo electrónico llamando al 03408-15677608.

\$ 270 474440 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE PUJATO

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1068/2022

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional la adquisición de: a)

ciento ochenta y seis metros cúbicos (186 Mts3) de hormigón (H35).
Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato Lisandro de la
Torre 596 de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 hs.- (Tel/Fax: 03464-494239/494030) email: comuna pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos diecisiete mil quinientos (\$117.500.-)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 hs.

474424 \$ 135 Abr. 1 Abr. 5

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1072/2022

OBJETO: A) Cuatrocientos cincuenta (450) metros de caño de 0,80 metros de diámetro con encastre.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/494-030) email: comuna pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,-).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.

\$ 135 474422 Abr. 1 Abr. 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Ordenanza N° 1069/2022

OBJETO: A) Ciento ochenta y un (181) mallas cima de 3,00 x 2,40 con cuadrilla de 0,15 x 0,15 x 5 mm de espesor.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.-. (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comuna_pujato@dat1.net.ar

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6.000,-).

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 28 de Marzo de 2022, hasta el día 8 de Abril de 2022 a las 8:30hs.-

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 8 de Abril de 2022, a las 9 horas.

\$ 135 474420 Abr. 1 Abr. 5

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos. Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: comunalm1926@gmail.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022. \$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$85.549,66 Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965-Alvear-Santa

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.

Presupuesto oficial: \$5.500.000 Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 55.000 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs. Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe. Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.

473852 \$ 450 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas

en Espacios Públicos. Presupuesto oficial: \$ 6.400.000 Valor del pliego: \$ 3.000 Garantía de oferta: \$ 64.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs. Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315. \$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000 Valor del pliego: \$ 3.000 Garantía de oferta: \$60.000 Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315. 473855 Mar. 23 Abr. 06 \$ 450

LEY 11867 DEL DIA

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11867 se hace saber que Cappa, Miriam Juana, DNI 11.505.592, CUIT N° 27-11505592-0, de profesión comerciante, de Nacionalidad Argentina, de estado civil viuda, de fecha de nacimiento 03 de abril de 1955, con domicilio en calle Av. Julián de Bustinza 887 de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, República Argentina, anuncia "Transferencia de Fondo de Comercio" de Agencia de Turismo ubicada en calle Av. Julián de Bustinza 887, de la localidad de Piamonte, Provincia de Santa Fe, legajo 12269 resolución 107 Expediente 1012-04 a favor de Quiroga, Renata Milagros, con domicilio en Av. Julián de Bustinza 776, de la localidad de Piamonte, departamento San Martin, provincia de Santa Fe, DNI 43.126.849, CUIT N° 27-43126849-9. Los acreedores podrán formular oposición en los términos del art. 4 de la Ley 11867 a la compradora o a CPN Sgrinzi María Julia, CUIT № 27-29560978-3, con domicilio en San Martin 1879, Piso 1 Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación y bajo los apercibimientos del art. 7 de la ley citada. Lo que se publica en el Boletín Oficial 5 (cinco) veces.

474658 Abr. 04 Abr. 08 \$ 220

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 11867, los señores a Mabel Susana BICOCCA, D.N.I. N° 13.576.302, domiciliada en Calle 17 N° 1074 Daniela Soledad Rossell Bicocca, D.N.I. N°27.538.253, con domicilio en 7 N°: 556, Damián Jorge ROSSELL BICOCCA, D.N.I. N° 28.956394, con domicilio en Calle 17 N°: 1074 y María Eugenia ROS-SELL BICOCCA, D.N.I. Nº 30.533.454, con domicilio en calle 17 N°: 1074, todos vecinos de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos herederos de don Jorge Alberto Rossell anuncian la transferencia de Fondo de Comercio correspondiente a la Farmacia Rossell ubicada en calle. 17 N°: 1074 de Gódeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe a favor de Eliana Marilina TEN-TONI, D.N.I. N° 24.595.981, con domicilio en calle 24 N°:910, de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con la intervención de la Escribana Nora C. D'Odorico de Berardozzi, Titular del Registro N°:178 de la ciudad de Firmat. Los interesados podrán efectuar sus reclamos de ley dentro del plazo legal en el domicilio de la Escribanía actuante, Av. Rivadavia N°: 1256 de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; los días hábiles de 9:00 a 13:00. Firmat, 29 de marzo de 2022.

\$ 225 474455 Abr. 1 Abr. 7

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Federico Alfredo Salim, D.N.I. Nº 35.033.702, CUIT Nº 20-35033702-5, con domicilio en calle 12 de Mayo 126 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 50 % que le corresponde sobre el Fondo de Comercio de la sociedad denominada: "Salim Federico Alfredo Y Zeballos Carolina Jeanette-Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV, CUIT №: 30-71563496-8, que gira bajo el nombre: FARMACIA SALIM-ZEBALLOS, en calle Rivadavia № 2669 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a favor de la Srta. Carolina Jeanette Zeballos, D.N.I. Nº 35.978.553, CUIT Nº: 23-35978553-4, domiciliada en calle 9 de Julio 2195 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley, se fija el domicilio de calle Sarmiento N° 1825 de

la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe. Horario de Atención: días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 250 474187 Mar. 30 Abr. 05

Se hace saber que el Sr. Peralta, Raúl Esteban, D.N.I. N° 18.096.191, casado, domiciliado realmente en Zona Rural s/n, establecimiento La Paulina, localidad de Ñanducita, departamento San Cristóbal, vende, cede y transfiere fondo de comercio sito en calle Presidente Perón N° 1102 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe al Sr. Bonini, Gerardo Ceferino, D.N.I., N° 22.469.349, casado, domiciliado en Maipú N° 477. 1475. Comercio dedicado al rubro almacén de comestibles. Reclamos de ley en el domicilio dentro del plazo legal en el mismo negocio. Fdo. 03 de Marzo 2022.

\$ 225 474100 Mar. 29 Abr. 04

A los efectos previsto por la Ley 11867 la Sra. LILIANA BEATRIZ VAS-QUEZ, titular del DNI Nº 13.748.587, domiciliada en calle Buenos Aires № 1654 de la localidad de Funes, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, matrícula Nº 1969, le vende y transfiere, el Establecimiento Comercial de su propiedad, dedicado a Farmacia, denominada "FAR-MACIA LUCHETTA", ubicada en calle Buenos Aires Nº 1654 de la localidad de Funes, libre de gravámenes, a la Srita. DANIELA LUJAN BALDUCCHI, titular del D.N.I. Nº: 34.398.931, domiciliada en calle Mendoza Nº 2055, 02-01 de Rosario, de apellido materno Artoni, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, matrícula Nº 4083 - Reclamos y oposiciones por el término de ley, a efectuarse en calle Mendoza Nº 2055, 02-01 de la Ciudad de Rosario dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.-

\$ 225 474259 Mar. 29 Abr. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VI-LLORDO ABELARDO DAMIAN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

474468 \$ 45 Abr. 04 Abr. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVA MARCELO GUSTAVO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

474496 Abr. 04 Abr. 19 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONDA ELBA CATALINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

474409 Abr. 1 Abr. 18 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CALDERARO LUIS MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Maria Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 474239 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada DEBIA MARIA ROSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

474233 \$45 Mar. 30 Abr. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

473907 \$ 45 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdote la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

473994 Mar. 28 Abr. 08 \$ 45

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas. \$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 000200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 MAR 2022

El Expediente Nº 01501-0111447-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERÁNDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la ampliación de la Resolución Nº 000024 del 1º de febrero de 2022:

que por el citado acto administrativo se aprobaron fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el primer trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEÍNTICINCO MIL (\$ 38.025.000,00), según lo que se detalló en la Planilla Anexa "A" que integró el mismo;

que la gestión es en virtud de lo solicitado por la citada Secretaría respecto a incrementar, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del programa, a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00) y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución Nº 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), sumándole un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

que asimismo gestiona la asignación de fondos para el Programa Acompañantes Personalizados, para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "B", que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria:

que dicho programa tiene como objetivos generales acompañar, auxiliar y sostener al niño, niña o adolescente en estado de crisis o urgencia subjetiva y además provocar, moldear y participar en el proceso de estabilización, que vaya desde la ruptura de todos los lazos con el otro -en la que se encuentra al momento de entrar al programa- a la mínima compensación subjetivo-social posible;

que asimismo, tal organismo entiende que se encuentran cumplimentados los requisitos de forma y fondo exigidos por la totalidad de la normativa vigente en relación al citado programa;

que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESÓS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEIN-TICINCO MIL (\$49.425.000,00), conforme al detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que además la Subsecretaría Legal y Técnica gestiona modificar el Inciso d) del Artículo 1º de la Resolución Nº 000128 del 11 de marzo de 2021:

que por dicho inciso se dispuso que a cada Acompañante Personalizado se le podría asignar un máximo mensual de ciento cuarenta y cuatro (144) horas y en caso excepcional en que deba asignárseles más horas de las señaladas, la Secretaría/Subsecretaría y el/la Director/a deberán realizar una justificación de tal asignación, la cual no podrá superar en ningún caso el máximo de doscientas (200) horas mensuales;

que la modificación propiciada es a los fines de reducir ese máximo de horas que se pueda autorizar de modo excepcional, a un total de ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022;

que la citada Subecretaría expresa que dicha reducción se realiza en el marco del proceso de implementación de medidas que ayuden a optimizar el funcionamiento del Programa de referencia y de acuerdo a los resultados obtenidos en la implementación de las pautas aprobadas por la Resolución Nº 000128/21:

que los fondos afectados a la presente gestión se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que en virtud de lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 13920 y modificatoria, 14017 -prorrogada por Decreto Nº 0001/22- y 26061, el Decreto Nº 0304/19 y modificatorios y las Resoluciones Nros. 000439/07 y 000925/07, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y Resolución Nº 000128/21; POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la Resolución Nº 000024 del 1º de febrero de 2022, incrementando, a partir del mes de marzo de 2022, el valor de la hora de acompañamiento en el marco del Programa Acompañantes Personalizados a la suma de Pesos Doscientos Siete (\$ 207,00), y por consiguiente el total que se había estipulado para dicho mes por Resolución Nº 000024/22 de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 12.675.000,00), adicionando un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.850.000,00), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar fondos para el "Programa Acompañantes Personalizados", para el segundo trimestre del Presente Ejercicio, conforme a las disposiciones de las Resoluciones Nros. 000439 de fecha 11 de junio de 2007 y 000925 de fecha 30 de octubre de 2007, ambas de la ex Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, implementado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SE-TENTA Y CINCO MIL (\$ 46.575.000,00), según detalle obrante en la Pla-

nilla Anexa "B" que integra este acto decisorio. ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y su posterior transferencia, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas Habilitaciones dependientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia conforme a las certificaciones de servicios que deberá cumplimentar la mencionada Secretaría por mes vencido en función de las planillas que arroje el sistema informático creado para el Programa, hasta el total de PESÓS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 49.425.000,00), conforme el detalle de las citadas Planilla Anexas "A" y "B", con cargo de oportuna y documentada rendición

ARTÍCULO 4º: Modificar el Inciso d) del Artículo 1º de la Resolución Nº 000128 del 11 de marzo de 2021, réduciendo el límite excepcional de horas mensuales que se pueden asignar a cada Acompañante Personalizado, a ciento ochenta (180) horas a partir del mes de marzo de 2022, con la debida autorización de los funcionarios allí designados a tal efecto.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los Pedidos de Contabilización Preventivo Nros. 791 v 792 del Presupuesto vigente, obrantes en la Planilla Anexa "C" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe. 35921 Abr. 4 Abr. 6

RESOLUCIÓN Nº 000227

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 31 MAR 2022

VISTO:

S/C

El Expediente N° 01504-0003168-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Deportes gestiona la modificación parcial del Artículo 2º de la Resolución Nº 000118 del 26 de febrero de 2019 modificada por sus similares Nros. 53/20, 504/20, 896/20, 45/21, 207/21, 377/21 y 671/21 y la aprobación de un nuevo modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación;

que por Resolución Nº 000118/19 se reglamentó el Decreto Nº 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" en el ámbito de este Ministerio, y entre otras cuestiones, por el mencionado Artículo 2º, se autorizó a los funcionarios que allí se de-tallaron, el otorgamiento de los Componentes descriptos en el Punto 5 del Anexo Único del referido Decreto Nº 3503/17, por los montos y en favor de los beneficiarios que allí se precisaron y por el Artículo 6º se aprobaron los formularios que como Anexos "A" y "B" y por el Artículo 7º se aprobó los modelos de convenios que como Anexos "C", "D" y "E" formaron parte integrante de dicha resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4º del aludido decreto, para el cumplimiento de los fines citado Programa;

que mediante Resolución № 000053/20, se modificó parcialmente el Artículo 2º de dicho acto administrativo, respecto de los funcionarios y montos autorizados al otorgamiento del Componente a) Aportes Dinerarios y se estableció que el resto de las competencias qué tanto esa resolución como su modificatoria Nº 000313/19 asignaron en favor de los organismos que integraban la anterior estructura funcional de esta Cartera Ministerial serán ejecutadas por las dependencias que se especificaron en el Artículo 3º de la misma, según la actual organización administrativa aprobada por Decreto Nº 0304/19 y sus ampliatorios;

que por Resolución Nº 000045/21 se actualizaron los montos correspondientes a todos los funcionarios autorizados de acuerdo a los cargos ocupados, siendo hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) para el rango de Secretarios, hasta Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00) para Subsecretarios y hasta Diez Mil Pesos (\$ 10.000,00) para Directores Provinciales y Delegados Regionales;

que asimismo se gestiona incrementar hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000), el monto que se autoriza a otorgar a la Secretaría de Deportes, únicamente para el funcionario que se desempeña en el cargo y según el detalle descripto en el Artículo 1º de la presente resolución;

que en tal sentido la referida Secretaría solicita la asignación de fondos por la suma de de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada al otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Guberna-mentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f), del Anexo Único del Decreto Nº 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 v modificatorias:

que expresa que los Clubes Deportivos cumplen una función social importante dentro de la comunidad no solo como espacios de recreación donde se enseñan y practican distintas disciplinas deportivas sino además como espacios de sociabilización donde se difunde la cultura y fundamentalmente se brinda una importante contención a distintos segmentos de la sociedad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social:

que por lo tanto, dichos otorgamientos permitirán brindar asistencia en forma rápida y eficiente a dichos Clubes que, motivo de la compleja situación epidemiológica se vieron afectados en la obtención de recursos para financiar los gastos que permiten su normal funcionamiento como así también posibilitará atender situaciones emergentes de deportistas, en especial aquellos de escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, que en el desarrollo de sus habilidades, requieren afrontar gastos como movilidades a competencias, o bien la adquisición de materiales o elementos deportivos como por ejemplo guantes de boxeo, botines de fútbol, entre otros, teniendo en cuenta que dichas situaciones no siempre pueden ser atendidas a través de los Clubes;

que a tales efectos es menester aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación a celebrar con las entidades deportivas que serán beneficiarias del aludido Programa, que como Planilla Anexa "A" se adjunta a este decisorio, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 3503/17, autorizándose a la citada Secretaría a celebrar dicho convenio, continuando vigentes los aprobados por la Resolución Nº 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa;

que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente Nº 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -SIPAF Nº 1942-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos avala la continuidad de la gestión;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 16958 del 29 de marzo de 2022, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en los Decretos Nros. 3503/17 y 0304/19 y modificatorios, Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias y las Leyes Nros. 13920 y modificatoria y 14017 -prorrogada para el presente Ejercicio por Decreto Nº 0001/22-

POR ÉLLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución Nº

000118 del 26 de febrero de 2019 y modificatorias, respecto del monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando el importe para la Secretaría de Deportes, hasta la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00)

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de convenio de ayuda directa pago por Habilitación que como Planilla Anexa "A" integra la presente resolución, en el marco de la autorización conferida por el Artículo 4º del Decreto Nº 3503/17 que creó el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR'

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Deportes a suscribir los convenios de ayuda directa pago por Habilitación, con las entidades deportivas conforme al modelo aprobado por el Artículo 2º de la presente

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que el referido modelo de convenio aprobado por el presente será de uso exclusivo de la Secretaría de Deportes, continuando vigentes los aprobados por la Resolución Nº 000118/19 y sus modificatorias, para el resto de las dependencias de la Jurisdicción que están autorizadas a otorgar fondos en el marco del referido Programa.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la Secretaría de Deportes utilizará para el otorgamiento de Ayudas Directas a Personas, en el marco del referido Programa, los Formularios que como Anexos "A" y "B" fueron aprobados y formaron parte de la Resolución Nº 000118 del 26 de febrero de 2019. ARTÍCULO 6º: Autorizar la asignación de fondos por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de la Secretaría de Deportes, para el cumplimiento de objetivos previstos en el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", destinada a otorgamientos de Ayudas Directas a Personas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4, Inciso a) y de Ayudas Directas a Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, según el Punto 4 Inciso f) del Anexo Único del Decreto Nº 3503/17, reglamentado por Resoluciones Nros. 000118/19 y modificatorias.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de los citados fondos, a través de la Coordinación General de Tesorería, a la Cuenta Corriente Nº 599-20240/08, perteneciente a la Secretaría de Deportes -SIPAF Nº 1942con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo Nº 571 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "B" que integra la presente resolución. ARTÍCULO 9º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

35922

Abr. 4 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN Nº 135

SANTA FE, 31-03-2022

VISTO: El Expte. Nº 1-2022-1.042.631-EPE. y adjunto a c/f N° 1-2022-1.036.918-EPE, a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 080/22 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, se aprobó la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución, luego de efectuada la audiencia pública; autorizándose la adecuación de los cuadros tarifarios en dos tramos;

Que por su parte esta EPESF, aprobó los cuadros tarifarios correspondientes a la aplicación del primer tramo para los consumos registrados a partir del 1° de Febrero del corriente, mediante Resolución N°056/22;

Que en esta oportunidad se gestiona la actualización de los cuadros correspondientes a la aplicación del segundo tramo para consumos registrados a partir del 1 ° de abril de este año;

Que de esta forma se alcanzaría el 25% de incremento promedio de sus segmentos de consumo respecto de las tarifas vigentes al 31-12-21;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota Nº 029/22, fs. 02, conjuntamente con la Gerencia Comercial adjuntan los cuadros tarifarios, como anexos de fs. 05 a 11, los cuales reflejan el presente incremento junto con los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE) y de Transporte (\$PET) que fueren comunicados oportunamente por RESOL-2022-105-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación:

Que se aclara que, transitoriamente hasta tanto se cuente con el Decreto de aprobación del nuevo programa de segmentación social, se mantendrá el método de cálculo de las tarifas sociales para pequeñas demandas, tarifa para jubilados y pensionados comprendido en la normativa vigente:

Que interviene el Área de Asesoramiento General de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 348/22 remitiéndose al N°144/2022 obrante en Expte. Adjunto N° 1-2022-1.036.918, donde destaca que corresponde a la esfera de competencia de la Empresa Provincial de la Energía, el reajuste de tarifas en el costo de sus componentes, cuya atribución se encuentra prevista en el Art. 6 Inc. q) de la Ley 10.014

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6º, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014; EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios, para el segundo tramo, que se detallan a continuación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas – Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifas Sociales Pequeñas Demandas – Anexo 3: Cuadro Tarifario para T2 – Grandes Demandas – Anexo 4: Cuadro Tarifario para T4 Grandes Demandas- Otros Prestadores Provinciales – Anexo 5: Cuadro Tarifario para T6 – Peaje por Servicio de Distribución, todos con vigencia desde el 1 de Abril de 2022; los que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.-S/C 35908 Abr. 04

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN Nº 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 25 MAR 2022

el Expediente Nº 00101-0199943-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial Nº 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 20 de Mayo de 2016 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista, inscripto al Nº 6961, al Folio 286, Tomo XII, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial

Que en dicho contexto, por Resolución Nº 0071/2016 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Reconquista para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requirente solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre Ruta Nacional N.º 11, Ruta Nacional A0009 y Ruta Provincial 40-S.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Reconquista deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que sé ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial Nº 13.133;

POR ELLO:

EI SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Reconquista a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Sur a Norte).

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Norte a Sur).

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Este a Oeste).

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Oeste a Este).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente (de Norte a Sur).

Ruta Nacional A009, Km 9,2 en jurisdicción de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente (de Sur a Norte).

ARTÍCULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 306.

Ruta Nacional N.º 11, Km 783,3 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 305.

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 307.
Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Descendente-, conforme pre-

Ruta Nacional N.º 11, Km 785,9 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 308.
Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Ascendente-, conforme previ-

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 309.

Ruta Provincial N.º 40-S, Km 3,1 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 310.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 312.

Ruta Nacional A009, Km 9,2 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con cinemómetro automático de instalación fija Marca: IVERO, Modelo: V2-VIP, N.º de Serie 311.
ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho con-

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse un nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

- a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

- c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales Nº 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.
- d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Reconquista el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.
- e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.
- f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.
- g) En caso de detectase anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.
- h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.
- i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.
- j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).
- k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.
- l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias

sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Reconquista y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMEN	TO APELLIDO Y NOMBRE
E0130	17.591.863	DELAROSA SILVIA CLELIA
E0131	28.036.910	DEAN DIANA NOEMI
E0132	28.237.022	GUTIERREZ ROBERTO CARLOS
E0133	16.908.512	PEUKER OSVALDO ADRIÁN
E0134	29.049.180	LOPEZ NORMA BEATRIZ
ARTICULO	6º: Registrese,	comuniquese, publiquese y archivese.
S/C	35853 Ab	or. 4 Abr. 6

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se procede a notificar mediante el presente al los extintos Suboficial de Policía DAVID ROBERTO TURRISI N.I. 509.264 - Clase 1969 - C.U.I.L. № 20-21063488-7, Suboficial de Policía CARLOS ANDRES CATTANEO N.I. 398.730 - Clase 1929 - C.U.I.L. № 23-08101138-9 y el Oficial de Policía

MARIO CUGINI N.I. 388.068 - Clase 1940 - C.U.I.L. N° 2006243644-2 y al Oficial de Policía CLAUDIO OMAR CABRERA N.I. 416.517 - Clase 1955 - C.U.I.L. N° 20-11524822-8, referente al expediente "S" N° 134.542109, Reg. M.S 00201-0012614-9, que concluyera con el Decreto Nro. 3752 de fecha 01/NOV/2013. Artículo 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores David Roberto Turrisi, Claudio Omar Cartera de Catara de Artículo 1º: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores David Roberto Turrisi, Claudio Omar Cartera de Catara de Catara de Artículo 10 de Catara d brera y Carlos Andrés Cattaneo tendientes a obtener la correcta liquidación y el pago de sus haberes de los adicionales creados por la ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2º: Declárese extinguido el reclamo administrativo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley n° 9561 interpuesto por el Sr. Mario Cugini, en razón de que adhiriera a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en la respectiva acta de adhesión, teniendo presente la renuncia contenida en aquel instrumento. ARTICULO 4º: registrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y SS. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Marzo de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo S. Villalba Subjefe del Departamento Personal (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 35899 Abr. 04

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de marzo de 2022, se procede a notificar mediante el presente al Suboficial de Policía DARIO RUBEN PEREZ -N.I. 670.146 - Clase 1988 - C.U.I.L. N° 20-33449418-8, referente al expediente "P" 304.170/2020 DP-(D-1), Reg. M.S 00201-0201147-4, que concluye con Resolución N° 2463 emanada por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 19/oct/2019 (fs. ARTÍCULO 1º: Dar por aceptada al Sr. Dario Rubén Pérez -N.I. 670.146 - Clase 1988 - C.U.I.L. Nº 20-33449418-8, quien revista como Suboficial de Policía (SG) en la Policía de la provincia Unidad Regional II (Dpto. Rosario) la renuncia presentada por razones de índole particular a partir de 14 de marzo de 2019 dejándose expresa reserva de la posibilidad de modificar la causal de baja conforme el resultado en definitiva de la actuación administrativa en trámite. ARTICULO 2º: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Lic. Maximiliano Pullaro-Ministro de Seguridad de La provincia de Santa Fe.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y ss. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Marzo de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo Villalva Subjefe del Departamento Personal- (D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 35898 Abr. 04

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se procede a notificar mediante el presente a los Director de Policía (R) MARIO OSVALDO ALVAREZ N.I. 421.179 - (Clase 1959 - C.U.I.L. Nº 20-13163437-5) y el extinto Oficial de Policía MIGUEL FRANCISCO RAMI-REZ N.I. 384.674 - (Clase 1947 - C.U.I.L. Nº 20-07611979-2), y el ex Suboficial de policía OSCAR PALLIERO N.I. 440.418 -(Clase 1955 -C.U.I.L. 20-11723288-4), referente al expediente "5" N° 215.575/15,v Reg. M.S 00201-0013117-4, y su agregado nº 00201-0147613-9, que concluyera con el Decreto Nº 3846 de fecha 29/oct/2014. ARTÍCULO 1º: Recházanse los reclamos interpuesto por el señor Oscar Palliero N.I. 440.418 -(Clase 1955 - C.U.I.L. Nº 20-11723288-4) tendientes a obtener la correcta liquidación y el pago de sus haberes de los adicionales creados por la ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTLCULO 2º: Declárese extinguido el reclamo administrativo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la ley nº 9561 interpuesto por el Sr. Mario Osvaldo Alvarez, Miguel Francisco Ramírez. ARTICULO 3º: regístrese, hágase saber y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfati.

Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y s. del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Marzo de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo s. Villalva Subjefe del Departamento Personal-(D-1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se procede a notificar mediante el presente al extinto Oficial de Policía (F) RODOLFO ANTONIO MUGA N.I. 406.767 - Clase 1954 - C.U.I.L. Nº 20-11524756-6, referente al expediente "S" N° 130.56/09- DP, Reg. M.S 00201-00121823, que concluyera con el Decreto N° 4204 de fecha 12/NOV/2014. ARTÍCULO 1º: Recházanse el reclamo+ interpuesto por el vitinto Podolfo Antonio Muga, tendiente a obtanza la correcta l'arrida extinto Rodolfo Antonio Muga, tendientes a obtener la correcta liquidación y el pago de sus haberes de los adicionales creados por la ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Antonio Bonfatti. Se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 420 y Ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Marzo de 2022. Fdo. Subdirector de Policía Rodrigo S. Villalva Subjefe del Departamento Personal-(D1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

35896 Abr. 04

BANCO SANTANDER RIO S.A.

POR W. FABIAN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de Abril de 2022 a partir de las 11:00 horas 5 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: VOGT, GASTON EZEQUIEL, VOLKS-WAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, MOVE UP! 1.0 MPI, 2015, OWQ573, BASE \$ 146.200; SANCHEZ, NATALI ADRIANA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LT, 2013, NGD987, BASE \$ 318.200; OSE-LLA, EMANUEL ALEJANDRA, P,EUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6, 2016, AA056DZ, BASE \$ 199.900; PEREZ, SERGIO ARIEL, CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 TENDANCE AM 15, 2015, PBE546, BASE \$ 153.100; MEDINA, RAFAEL, FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS DRIVE 1.3 MT, 2021, AE597MR, BASE \$1.143.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de Abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar . Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el POR-TAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Abril de 2022.-

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

Abr. 4

REMATE POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subasta-rán por ejecución de prendas, el 21/04/2022 a partir de las 10:00 hs, y en el estado que se encuentra, los siguientes vehículos que se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Abril de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: SAYAGO, MIRTA BEATRIZ; Volks-wagen Gol Trend 1.6 MSI /2017; Dominio AB854OO; Base \$ 780.000. SANABRIA, RAMIRO LUIS; Kia Sorento EX TD/ 2008; Dominio GDU637, Base \$ 490.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado d: autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día . 22104 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/03/22.

\$ 80 474724

\$ 374

474825

Abr. 04

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N° 468 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y los Sres. Alexis Gustavo Mattioni (DNI N° 34.934.034) y Priscila Caria Mattioni (DNI N° 33.301.350) ha sido extraviado por los mismos. Rosario, 29 de Marzo de 2022.

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 21/22 de fecha 03 de febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez. Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos administrativos N° 8711, 15111, 15112, 15110, 15113, 15114, 14502.- referenciado administrativamente como "MARTINEZ DANIELA, MARINEZ LEONEL E y OTS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS."que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Luis Alberto Martinez DNI 17.510.184, con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 DE FEBRERO de 2022. DISPO-SICIÓN Nº 21/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE:- 1.- DIC-TAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños LUCIANO OMAR DELGADO DNI N.º 47.843.262, nacido en fecha 23/12/2007, LEONEL ELIAS MARTINEZ DNI Nº 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, JOSELYN NOEMI MAR-TINEZ DNI N.º 54.446.885, nacida en fecha 04/02/2015, DANIELA AYLEN MARTINEZ DNI N.º 51.281.827, nacida en fecha 13/07/2011, MI-LAGROS ABIGAIL MARTINEZ DNI N.º 56.619.944, nacida en fecha 20/09/2017, MATEO DELGADO DNI N.º 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019, y KEVIN EZEQUIEL MARTINEZ DNI N.º 49.853.685, nacido en fecha 18/09/2009, hijos de Maria Celeste Delgado DNI 33.011.252, y de Luis Alberto Martinez DNI 17.510.184, ambos con domicilio en calle Juan Pablo II N.º 2875 (casa roja y blanca). 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.-4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley № 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto № 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

35901

Abr. 1 Abr. 5

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN Nº 158

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 MAR 2022

Visto el Expediente Nº 00701-0131083-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o desastre agropecuario; Que mediante Decreto № 0020/22 se declara en Situación de Emer-

gencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto Nº 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto Nº 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto Nº 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el tercer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto Nº 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el tercer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 35895 Abr. 1 Abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza № 2935/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 Usucapion administrativa, en los terminos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Lote: Conc. B-D - Manzana: 8 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. Nº 01-05-00-0001190/0000 - Tomo: 18 - Folio: 24 - N° 13.371 - Fecha: 23/04/1925, ubicado en la calle Río Negro de esta ciudad de aproximadamente de 18.850 m2 de titularidad de Inocente Vázquez, Oscar Aurelio Pini y Juan Fredon. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posterio-res a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, 22 de Marzo de 2022

474386 Abr. 01 Abr. 05

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 848

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 00501-0181932-2 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 678 de fecha 28 de Abril de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se suspendieron transitoriamente los trámites de renovación de los establecimientos monovalentes de salud mental con internación, comunidades terapéuticas afines (Resolución N° 002/98 - MGJC 004/98 Establecimientos Nivel III) y Psicogeriátricos y Psicoalbergues (Resolución N° 358/02), cuyas habilitaciones se encuentran prorrogadas por Resoluciones N° 573/15 y 159/20, o próximas a vencer, hasta tanto se cuente con nuevas normativas provinciales adecuadas a las directrices nacionales; y simultáneamente se prorrogó, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2022, las habilitaciones para funcionar otorgadas a dichos establecimientos;

Que las Direcciones General de Auditoria Médica (fs. 24) y Provincial de Salud Mental (fs. 25/vlto.) informan que, si bien se viene trabajando conjuntamente en la creación de nuevas figuras que permitan la readecuación de dichas instituciones a lo formado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, aun no se cuenta con el instrumento legal que tipifique su implementación; por lo que resulta necesaria la prórroga de las referidas habilitaciones hasta el 31 de Marzo del 2023;

Que la prórroga propuesta no impide que las referidas instituciones vayan implementando adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales,-en la medida que éstas se conformen a los paradigmas de la nueva legislación y los documentos emitidos en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional donde se describen lineamientos hacia su transformación definitiva;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Informe N° 152/21, fs. 29);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, y el artículo 16° incisos 2) y 9) de la Ley N° 13.920; POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrógase en todos sus términos la Resolución Nº 678/21, extendiéndose la vigencia de las habilitaciones allí determinadas, en forma automática, hasta el 31 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°.- Las instituciones alcanzadas por la prórroga dispuesta por el artículo anterior podrán implementar adecuaciones parciales, tanto edilicias como las inherentes a las estructuras de gestión y prácticas asistenciales, en la medida que éstas se conformen a lo establecido en la Ley de Salud Mental N° 26.657 y la normativa emitida en consecuencia por la Autoridad de Aplicación Nacional. Las modificaciones que eventualmente se realicen deberán ser comunicadas a las Direcciones General de Auditoría Médica y Provincial de Salud Mental de este Ministerio, tal como lo exige el artículo 15º de la Ley N° 9847 y su reglamentación

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese. 35883 Mar. 31 Abr. 04

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N.º 000019

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 01 FEB 2022

El Expediente Nº 01501-0110035-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Planificación. Coordinación y Control de Gestión solicita la aprobación de los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte de la presente resolución:

de la presente resolución; que mediante Decreto Nº 0377 del 11 de marzo de 2009, se aprobó el referido Programa destinado atender las necesidades habitacionales, alimentarias, sanitarias y asistenciales, habilitaciones y/o locativas de los sectores más carecientes;

que dicho Programa tiene como objetivo implementar un sistema único de apoyo a iniciativas de desarrollo social, con especial atención en los sectores de menores recursos, mejorar el hábita y calidad de vida mediante la construcción y el mantenimiento de la infraestructura social y servicios a la comunidad, promover el espíritu asociativo y solidario, a través de la actividad voluntaria, subsidiar la operatividad de las organizaciones de la sociedad civil que atiendan sectores de alta vulnerabilidad social -niños/as, adolescentes, mujeres, adultos mayores y comunidades originarias- siempre y cuando las mismas estén convenidas con el Ministerio de Desarrollo Social y además contribuir a la creación de condiciones propias para la transición desde el asistencialismo a la ciudadanización;

que el Programa está integrado por tres (3) componentes básicos, Ayudas Económicas y Aportes de Materiales, Capacitación y Asesoramiento Técnico y Equipamiento, contando además con un componente denominado Líneas Especiales, que prevé situaciones no contempladas en los componentes básicos:

que por Resolución Nº 000143 del 25 de febrero de 2010 se aprobaron los formularios para la presentación de proyectos en el marco del citado Programa de acuerdo a los tres (3) componentes básicos contemplados en el mismo, el Instructivo para los organismos solicitantes y el Circuito Operativo, conforme a los Anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, que se adjuntaron y formaron parte de dicho decisorio;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 16801 del 18 de enero de 2021, ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley Nº 13920 y modificatoria y el Decreto Nº 0304/19 y ampliatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas", los modelos de convenios a suscribir con Municipios, Comunas y Organizaciones de la Sociedad Civil, los que como Planillas Anexas "A" y "B" se adjuntan y forman parte de la presente resolución. ARTÍCULO 2º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

—Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el, D.N.I. N°, con domicilio en Avenida Almirante Brown № 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra la CO-MUNA/MUNICIPALIDAD DE, con domicilio en -Departamento representada por el/la señor/a D.N.I. №, en su carácter de Intendente/a Presidente/a Comunal y por el/la señor/a, D.N.I. №, en su carácter de Secretario/a Administrativo/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente № se conviene lo siguiente: El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto № 0377 de fecha

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS (\$), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto "........", para, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución Nºde fecha....., autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.

TERCERO: EL MINISTERIO téndrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.

CŬARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

QUINTÓ: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico - - - -

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos.- - - - - -

Planilla Anexa "B"

-Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el, D.N.I. N°, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra el/la, con domicilio en de la localidad de-Departamento- representada en este acto por el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de Presidente/a, por el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de Secretaria/o y por el/la señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de Tesorero/a, en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante en Expediente N° se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y las Resoluciones Nros. 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRÍMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, la suma de PESOS (\$), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto "........", paraen el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N°de fecha......de....., autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.

CŬARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.-

QUINTÓ: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar, colocar y mantener al frente de la obra o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, en lugar visible, un cartel cuyo tamaño, contenido, diseño y características será remitido oportunamente por EL MINISTERIO. Se deja constancia que el no cumplimiento de parte de la LA BENEFICIARIA de lo mencionado, dará derecho al MINISTERIO a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a LA BENEFICIARIA. El cartel deberá colocarse al momento de inicio de las obras, o previamente en caso de que LA BENEFICIARIA demore el inicio de las mismas luego de haber recibido los fondos. Se acreditará el cumplimiento de tal obligación con correspondiente registro fotográfico - - - -

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o inrisdirción

- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman (.) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los...días del mes de... del año ..

PLA S.A

REMATE POR MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIT 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7. se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIT. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 21 de abril de 2022 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 4 de marzo de 2022. - Señálese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.-. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$ 1.289.846,30.- como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate deberá pagar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial nº 52129743, CBU 0650080103000521297434 abierta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Ofícese a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 19 de Abril de 2022, en el horario de 15 a 17 horas, para la revisión de la maquinaria.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante. Se informa que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Av. Avenida Dickienson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, para ser exhibida el día 19 de Abril de 2022 de 15 a 17 horas. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2022.-Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). \$ 890 474019 Mar. 31 Abr. 4

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 941

suscripto en fecha 16/05/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – Pilay S.A. – Pilares y la Sra. Judith Milena Blanco, DNI: 28.334.099, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 · 474252 Mar. 30 Abr. 5

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1/06/2020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Jorge Alberto Fredes, titular de D. N1 nro. 21.511.415, progenitor del joven Nahuel Fredes, titular de D.N.I. Nº 46.298.092, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2022. Resolución Nº 20/2022. Y vistos: ... Resulta:... La delegada de la delegación sudoeste de la dirección provincial de promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia dispone: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de prórroga y cambio de lugar de alojamiento del adolescente Nahuel Fredes, titular de D.N.I. Nº 46.298.092, disponiéndose su permanencia provisoria en la Fundación CREA, sita en calle Ecuador Nº 2069 de la ciudad de Rosario, por el plazo de 90 días. 2) Disponer la ejecución del plan de acción pensado por el equipo territorial y la continuídad del trabajo de protección integral en la situación de márras. 3) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archivese. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto. 474151 Mar. 29 Abr. 04 S/C

COMUNA DE SOLDINI

ORDENANZA 09/2022

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solícita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

- a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022
- b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022
- c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA

Articulo 1º: Modificase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Articulo 9°: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comu-

nal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar. Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudícación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Articulo 2º: Modificase el Artículo Nº 10 de la Ordenanza Nº 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

... Articulo 10º: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario También podrá contemplarse una garantía prendaría a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Articulo 3º: Registrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022. \$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

- 1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).
- 2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
- 4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.
- 5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales Nº 21.477 Y Nº 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMMATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMMATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

CONVOCATORIAS DEL DIA

MOLINO VICTORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas de MOLINO VICTORIA SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2.022, en el local de su administración sita en calle San Martín 199 de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a las 17:00 hs. en primera convocatoria, y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2021;
- 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades;
- 3) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente de la misma.

MIGUEL ANGEL BERTERO YOST

Presidente

\$ 165 474766 Abril 04 Abr. 08

ASOCIACION CIVIL A.V.E.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil A.V.E., con domicilio en la ciudad de Vera, legajo I.G.P.J. Santa Fe N° 656/2019, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.022 a las 19:00 hs en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 1.765 de la localidad de Vera, para tratar el siguiente:

ÖRDEN DEL DÍA

- 1- Designación de al menos dos (2) asociados para que juntamente con Presidente, Secretario y tesorero, suscriban el presente acta.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados contable por el ejercicio Económico Social cerrado el 31/12/2021.
- 3- Lectura y consideración del Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4- Renovación de Comisión Directiva y Organo de fiscalización por finalización de mandato de las actuales.
- 5- Presentación del Plan de Trabajo para el año en curso. De los Estatutos:

Art. 42: ...La Comisión directiva designará una junta electoral conformada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados designados al efecto, que no sean parte de la comada por 3 asociados misión directiva, ni aspirantes a conformar una lista...La elección se hará por votación secreta y por simple mayoría de asociados presentes ... Podrán participar y votar todos los asociados que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a la fecha de celebración de la asamblea...Las listas deberán presentarse al menos con una anticipación de 20 días a la fecha de celebración de la asamblea...

Art. 43: Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto.

LILIANA MARIA MENDOZA Presidente

ALBA RAQUEL SAUCEDO

Secretaria

\$ 33 474530 Abr. 04

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- i) Lectura del acta anterior.
- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 Designación de dos asambleístas escrutadores.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio Nº 63 cerrado el 31/12/2021.
- 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
- 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.
- 7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

ANTONIO RICARDO LORENZO Presidente

ROBERTO FLEIDERMAN

Secretario

El artículo 29 del Estatuto Social establece: Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados.

Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 12/04/2022

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva. Abr. 04 Abr. 08 474393 \$ 250

COOPERATIVA LIMITADA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece nuestro Estatuto Social y por disposición del Honorable Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Inseminación Artificial de Venado Tuerto a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Abril de 2022 a las 8:00 Hs. en el local social de Ruta Nacional Nº 33, Km. 636, Venado Tuerto (Pcia. de Santa Fe) para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de un Presidente de la Asamblea y dos Señores Socios para suscripción del acta respectiva.
- 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Síndico Titular y del Auditor, correspondiente al 61 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3. Participación de la Actividad Institucional de los Consejeros y Síndi-COS
- 4. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5. Renovación parcial del Consejo de Administración:
- a) Designación de la Comisión de Escrutinio
- b) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores

Juan Carlos Rébora y Graciela Barrios.

- c) Elección de dos Consejeros Suplentes.
- d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de

JUAN CARLOS MIHANOVICH

Presidente

GRACIELA BARRIOS Secretaria

474458 \$ 55

Abr. 04

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO WILLIAMS KEMMIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Willilams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 19:00 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas. Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Función de Fu tribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 3, cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.
 - Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

Las Rosas, 28 de Marzo de 2.022.

CULASSO MATTEI, SERGIO F.

Presidente

JORDÁN, DARÍO C.

Secretario

\$ 225 474535 Abr. 04 Abr. 08

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA CARRERAS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Carreras Limitada, en conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 8 de Abril de 2022, a las 8:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local del Carreras Atletic Club, Mutual Social y Biblioteca, ubicada en Avda. Sarmiento esquina López, de la localidad de Carreras, Departamento General López, de la provincia de Santa Fe, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, análisis de cuadros anexos, informe del Síndico e informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 68, cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3°) Propuesta de distribución de excedentes.
- 4°) Renovación parcial del Consejo de Administración (Artículo N° 52):
- a) Elección de cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Eduardo José Acciarri, Luis María Oliva, Mauricio Villa, por finalización de mandato.-
- b) Elección de un (1) miembro titular en reemplazo del Sr. Nelson Léonel Raposo, por renuncia.
- c) Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Señores: Diego Martín Pettinari, Daniel Kovacevich y Martín Lujan, por finalización de mandato.
- d) Elección de un Síndico Titular por un año en reemplazo del Sra. Natalía Bottini y de un Síndico Suplente-por un año en reemplazo del Srta. Ayelén Angélini.
- 5º) Evaluar la suspensión del reembolso de las cuotas sociales, según lo previsto por la Resolución N° 1027 del INAC, en los próximos ejercicios.
- 6°) Ratificación de adquisición recibida en pago de parte indivisa de inmueble rural inscripto al tomo 64 folio 19 Departamento General López.
- 7°) Información de los bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., recibidos en el curso del presente Ejercicio, de acuerdo a la autorización otorgada por las Asamblea realizada el 26 de Marzo de 2021, y el destino otorgado a dichos bienes.

8º) Renovación de la autorización para que el. Consejo de Administración pueda recibir bienes muebles, inmuebles, acciones, semovientes, etc., en pago total o parcial de deudas que los asociados o terceros tengan con la Cooperativa - adquirir un inmueble rural, de acuerdo a lo previsto en el inciso 1) del artículo N° 59 del Estatuto Social.

9°) Autorización para operar con no asociados, conforme a la Resolución N° 639 del INAC.

> EDUARDO JOSÉ ACCIARRI Presidente

SERGIO DANIEL ACCIARRI Secretario

Articulo N° 36: Las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. \$ 396 474519 Abr. 04 Abr. 06

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA
Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
CARIDAD, HOSPICIO
DE HUÉRFANO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria) Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 18 de Abril del 2022 a las 10:30 hs., en sede social, y en segunda convocatoria el día 18 de Abril del 2022

a las 11:00 hs., para considerar el siguiente orden del día ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria.
- 2°) Consideración y autorización para vender el inmueble de calle Santa Fe 824, en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe
- 3º) Autorización para realizar dicha gestión al Sr. Franco Lattuca y al Sr. Ignacio González del Cerro.

\$ 225 474542 Abr. 04 Abr. 08

TEMPRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 25 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en el domicilio social de Provincias Unidas 3029. Rosario. Provincia de Santa Fe. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios. Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 29 de Marzo de 2022 \$ 225 474511 Abr. 04 Abr. 08

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art. 17°), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 20 de Abril de 2022 a las 12:00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el Sr. Presidente- el acta de la asamblea.
- 2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º

- de la Ley General de Sociedades (Nº 19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio N° 30 concluido el 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2021. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias) y al Síndico.
- 5.- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
- 6.- Elección de Síndicos titular y suplente por el término de (1) ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias), hasta el día 13 de Abril de 2022, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.

\$ 225 474512 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA RECIPROCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Profesionales para la Asistencia Recíproca, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2022, a las 13.30 horas; en la sede de calle Tucumán N° 1773, Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1. Designación de dos asociados para la firma del acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Inventario correspondiente al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo.
- 3. Análisis de la cuota societaria.
- 4. Aprobación artículo 24 inciso c) de la Ley 20321.
- 5. Aprobación de las operaciones realizadas conforme al Art. 37 del Estatuto Social.
- 6. Aprobación de los convenios y contratos suscriptos durante el periodo.

Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes.

Rosario, 25 de Marzo de 2022 \$ 210 474504 Abr. 04 Abr. 06

CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2º Convocatoria)

La Cámara de Almacenes y Distribuidores Mayoristas de Rosario convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día jueves 21 de Abril de 2022 a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14:00 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.

LUCIANO DI SANTO Presidente

CARLOS ANTONIO BOGGIO

Secretario \$ 225

474467 Abr. 04 Abr. 08

TIRO FEDERAL ARGENTINO ROSARIO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y otros artículos pertinentes de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Asociados s la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Abril de 2022 a las 17:00 Hs en primer convocatoria, en las instalaciones del Polígono de Tiro, ubicado en avenida de las Américas y Entre Ríos de la ciudad de Capitán Bermúdez con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.
- 2º Elección de socios vitalicios.
- 3° Considerar aprobar rechazar, la memoria, inventarios, balances, cuentas de gastos e informes del revisor de cuenta año 2021.
- 4º Modificación del estatuto social: cambio del domicilio legal, sede social.

ALBERTO H. SAURO Presidente

GERMAN D. CASTAÑO Secretario

\$ 100 474541 Abr. 04 Abr. 05

INSTITUTO MOVILIZADOR DE FONDOS COOPERATIVOS COOP. LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes, convocamos a las cooperativas asociadas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en forma mixta y tendrá lugar el día sábado 23 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, de manera presencial en la sede de la Filial Buenos Aires del IMFC, sita en Av. Corrientes 1543, CABA; y mediante la modalidad de reunión a distancia a través de videoconferencia por Internet simultáneamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Apertura y lectura del Orden del Día.
- 2º) Designación de dos delegados para suscribir el acta respectiva; 3º) Elección de una Comisión de Poderes compuesta por tres miembros:
- 4º) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miem-
- 5º) Consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor, Informe del Síndico, Proyecto de Asignación de Excedentes y Absorción de Quebrantos y destino del Ajuste de Capital correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021;
- 6º) Elección de seis consejeros titulares, que durarán tres ejercidos en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y48 del Estatuto So-
- 7°) Elección de seis consejeros suplentes, que durarán un ejercicio en el mandato, según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Estatuto Social:
- 8º) Elección de un Síndico Titular y dos suplentes, que durarán un ejercició en el mandato.

JUAN CARLOS JUNIO Presidente

ALFREDO HORACIO SAAVEDRA Secretario

474524 Abr. 04 Abr. 06 \$ 150

CENTRO AGROPECUARIO LAS PAREJAS (CALPA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Agropecuario Las Parejas (Calpa) convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones de Calle 23 Nº 794 de la ciudad de Las Parejas, el día 12 de Abril de 2022 a las 19:30 horas para tratar el si-

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta.
- 2. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/21.
- 3. Aprobación de la Memoria de la comisión correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/21.
- 4. Establecer el monto y periodicidad de la cuota social.
- De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera hora, la asamblea sesionara válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.
- Se notifica a los asociados que se encuentran disponibles en las instalaciones de la Institución los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Las Parejas, 25 de Marzo de 2022 Abr. 04

474491 \$ 50

NIROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero N1775 de la ciudad de Rosario, el día 18 de Abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los Estados Contables de la Sociedad. correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación del Directorio.
- Abr. 04 Abr. 08 474456 \$ 225

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Rioja N° 3111 de la ciudad de Rosario, el día 25 de Abril de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDĚN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Designación de nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- \$ 255 474457 Abr. 04 Abr. 08

ASOCIACION MUTUAL DE PILOTOS Y MECANICOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo Tiene el agrado de Invitar a los Señores Asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 2022 a las 18:00Bhs en el local sito en Calle 4 de Enero 2286, de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

Abr. 04 Abr. 06 \$ 135 474507

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO 2

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de Distrito del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia se Santa Fe - Distrito 2, Convoca a Asamblea Ordinaria de Distrito el día sábado 30 de Abril de 2022, a las 14:30 Hs, en la ciudad de Rosario, Entre Rios 1264, S2000 Rosario, Santa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.

- 3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Distrito 2 para el ejercicio Noviembre y Niciembre 2021.
- 4. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 5. Propuesta de modificación del Estatuto del Colegio profesional de Higiene, Seguridad y salud ocupacional de la Provincia de Santa Fe, que se elevara a la Asamblea Extraordinaria, de acuerdo a observaciones efectuadas por la autoridad de control IGPJ.
- 6. Tratamiento y aprobación del presupuesto económico para el ejerci-

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a los resuelto en la reunión de Consejo Directivo de Distrito celebrada en la ciudad de Rosario en fecha 9 de Marzo de 2022 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el estatuto institucional vigente.

Firmado: LIC. FIORITO, MIGUEL ANGEL, Presidente CPHSSO Distrito. 2 y Téc. BUIGUES, CRISTIAN LEONEL Secretario CPHSSO Distrito. 2. \$ 120 474444 Abr. 01 Abr. 04

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Congelados del Sur S.A. a asamblea general ordinaria para el día 25 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en calle Riobamba N° 3561 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; 2) Asignación individual de honorarios de directores por el ejercicio cerrado al 31.12.2020; 3) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234 de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 31.12.2021; 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2021.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 474406 Abr. 01 Abr. 07

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisnero N° 8195 Rosario Santa Fe, para tratar el siguiente: orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio económico N° 49 cerrado el 31/12/2021.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 49 finalizado el 31/12/2021.

JOSÉ LUIS MAFFEI

Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comer-. ciales N° 19550.

\$ 225 474368 Abr. 01 Abr. 07

ASOCIACIÓN MUTUAL ROSQUINENSE DE SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo y de lo establecido por nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosquinense de Servicios Sociales, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Rivadavia N° 968 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados entre los que se hallen presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuentas de gastos y recursos, anexos, notas e informe de la junta fiscalizadora, correspondientes al 44º Eiercicio Económico, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización a saber:
- a) Tres Miembros Titulares del Consejo por el término de 2 años.
- b) Dos Miembros Suplentes del Consejo por el término de 2 años
- c) Un Miembro Titular y dos Miembros Suplentes de la Junta de Fiscalización por el término de 2 años.

Cañada Rosquín, Marzo de 2022.

OSCAR PARIANI Presidente

GRACIELA STOCHERO Secretario

Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 80 474375 Abr. 01 Abr. 04

FUNDICION SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatuarias, Fundición Santa Catalina S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.
 4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio
- y remuneración del mismo.
- 5. Designación de nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

\$ 265 Abr. 01 Abr. 07 474418

APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Apache S.A., con sede administrativa en calle Juan Domingo Perón Nº 197, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial N° 64 cerrado el 31 de Diciembre de 2021 y Distribución de dividendos.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.
- 5. Designación de un nuevo directorio por un período de 3 ejercicios.

474416 Abr. 01 Abr. 07 \$ 265

COMERCIAL APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, Comercial Apache S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral N° 532, Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2022, a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación dedos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2. Lectura del acta anterior.
- 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial Nº 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4. Consideración de los resultados del ejercicio, gestión del Directorio y remuneración del mismo.
- 5. Elección Directorio por un nuevo período de 3 ejercicios.

\$ 265 474415 Abr. 01 Abr. 07

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Título XI - Art. 290 y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de MU.TR.A.P. ha resuelto convocar a los Señores asociados a la 46º Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día viernes 06 de Mayo de 2022, a las 17:00 hs. en la Sede Mutual, de calle Moreno N° 3258 de la ciudad de Santa Fe, con participación presencial y por vía de redes sociales para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

- 1 Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta que se labre.
- 2 Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior Nº 45, celebrada el 02 de Julio de 2021.
- 3 Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 31º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.021.
- 4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato. Constitución del nuevo domicilio legal y fiscal de la Mutual. Reemplazos de cargos en C.D. por renuncias.
- 5.- Informe de Comisión Directiva sobre proyectos de gestión para período bianual. En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aquardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 - Ley 20.321).

CARLÓS ARIEL BORDÓN Presidente

ZUNILDA MONZÓN Secretaria

Abr. 01 Abr. 04 \$ 165 474396

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2022 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo Nº 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de la Comisión de Poderes.
- 2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.
- 4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 44° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2021.
- 5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 44° Ejercicio

Económico regular cerrado al 31/12/2021

- 6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 44° Ejercicio Económico regular cerrado al
- 7. Consideración de la Resolución Nº 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.
- 8. Designación de la Junta Escrutadora:

Elección de cinco Consejeros Titulares, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 1 (uno) por el Distrito Santo Tomé y 2 (dos) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los Señores: Raul Alberto Macor y Guido Santiago Airaudo, Andres Carlos Favalli, Jose Luis Adolfo Mottalli y Daniel Oscar Marco, por terminación de mandato

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, Veronica Gabriela Marinaro, Jorge Alberto Andrek,, Oscar Luis Buniva y Manuel Antonio Tennen por terminación de mandato.

Elección de un Síndico Titular: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor CPN Juan Pablo Meneghetti por terminación de man-

Elección de un Síndico Suplente: 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del Señor Miguel Andretta por términación de mandato.

Santo Tomé, 31 de enero de 2022.

JOSE LUIS LOSSADA **PRESIDENTE**

ANDRÉS CARLOS FAVALLI **SECRETARIO**

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 340 474373 Mar. 31 Abr. 4

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:30 horas, en la sede social, la Sra. Giorgina Jesús Rizzi, Presidente y único Director Titular de LAS ALMENAS S.A., procede a realizar el llamamiento a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el viernes 22 de abril del corriente año a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, calle Pasaje del Encuentro s/n, Club House, del Barrio Privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración del Balance General y demás estados contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio.

Asamblea Extraordinaria

- 4)- Consideración de la adecuación del reglamento de arquitectura vigente incorporando al mismo, las modificaciones que se aprueben según
- 1. Posibilidad de realizar compensación de fondos para lotes que deseen prolongar construcciones sobre el retiro mínimo actual.
- 2. Aumentar el coeficiente edificable por lote actual, llevándolo a 35% según normal municipal vigente.
- 3. Permitir que ampliaciones menores puedan realizarse con el simple visado y autorizado de comisión de arquitectura, solo para obras con certificado de final de obra anterior.
- 4. Obligatoriedad del uso de bolsones para la descarga de materiales áridos para el caso de casas con final de obra, que deseen hacer pequeñas ampliaciones, refacciones, piscinas o parquizaciones.
- 5. Limitar en tiempo a las obras menores o ampliaciones, parquizaciones y/o construcción de piscinas, acotando el plazo actual.
- 6. Autorizar a la comisión de Administración a modificar los horarios de obras.
 7. Limitar el uso de arbustivas exclusivas como cerco reglamentario.
- 8. Permitir el uso de arbustivas de baja altura para delimitar los terrenos entre vecinos, desde el retiro de 6 mtrs. hasta la línea municipal.
- 9. Limitar la plantación de arboles y decoración con plantas en los fren-

tes de los lotes, desde la línea de frente hasta línea de retiro edificación.

- 10. Prohibir el uso de enredaderas sobre líneas de laterales y fondos.
- 11. Obligatoriedad de que colocar arriba del medidor de luz de cada vivienda el número identificatorio del lote que le corresponde.
- 12. Obligatoriedad de solicitar autorización a la comisión de arquitectura previa a la instalación de equipos domiciliarios de potabilización de agua y/o de tratamiento de efluentes domiciliarios.
- 13. Autorizar la actuación del "comité de arquitectura interno" en reemplazo de la "comisión de administración" para los casos de excepciones al reglamento de construcción.
- 14. Modificar el actual modo de mantenimiento de cunetas a cargo de cada propietario y pasar a cargo del barrio, previa correcta rectificación según cota y plano de cada lote individual y aceptación del comité de arquitectura, poniendo plazo máximo de 6 meses.
- 15. Modificar la obligatoriedad de presentar al barrio el final de obra municipal de cualquier etapa de la obra, dejando el mismo en responsabilidad exclusiva del propietario.

Respecto del reglamento de convivencia.

1. Permitir a la comisión de administración la sustitución del comité de ética y disciplina por un órgano de control tercerizado al barrio, esto exclusivamente para el caso de no poder lograr formar la comisión de ética, ya sea por falta de vecinos para cumplir los requisitos mínimos o porque no sean aceptados los postulantes en asambleas.

> GIORGINA JESÚS RIZZI Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida

cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de co-municar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1170

474615

Mar. 31 Abr. 06

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios – AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 20 inc. C y Artículo N° 32 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en el local de su sede social, sito en Avda. Olmos 123 Piso 3º de la localidad de Córdoba para tratar el si-

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.4.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos sub-
- sidios
- 5.-Tratamiento y Aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18ºde la Resolución 1418/03-t.o. 2359/19).
 6.-Aprobación Convenios Intermutuales.

CORDOBA, Marzo 2022

GARCILAZO LIDIA Presidente

MILMAN ANDRÉS Secretario

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluídos los referidos miembros.

BANCO BICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31/12/2021.
- 3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31/12/2021.
- 4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31/12/2021, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
- 6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
- 7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo Eduardo Bianchi, CPN Federico Jose Eberhardt y Norberto Daniel Gomez.

 8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr.
- Lic. Roberto Federico Demonte.
- 9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
- 11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen
- 12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
- 13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoria.
- 14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
- 15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realización de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas
- 16. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2022 FIRMADO: JOSE LUIS A. MOTTALLI – PRESIDENTE – BANCO BICA SA

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 415 474371 Mar. 29 Abr. 4

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 2022 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2º) Aclaraciones en lo que refiere el Estatuto vigente en la transmisión de acciones entre accionistas.

Santa Fe, Marzo de 2022

\$ 225 474129 Mar. 29 Abr. 04

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Capitel S.A. para el día 23 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3º) Consideración de la renuncia de Capitel S.A. en su carácter de compradora del inmueble situado en calle República de Siria N° 3657, entre calles Maipú y Castellanos de esta ciudad de Santa Fe, a promover todo tipo de reclamo contra la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) que implique una eventual re-

\$ 620 474321 Mar. 29 Abr. 4 ducción del precio de venta que surge de la escritura de venta N° 177 de fecha 13.12.2017, pasada por ante el Escribano Mario Florencio Vigo Leguizamón, el cual quedará establecido y determinado en la suma de única y definitiva de Dólares estadounidenses billetes siete millones quinientos mil (USD 7.500.000) dando por terminada cualquier divergencia respecto al mismo, sin perjuicio de reservarse Capitel S.A. conjuntamente con Pilay S.A. el derecho promover contra la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, acción de reivindicación y/o a la acción que jurídicamente resulte pertinente, en caso de que dicho municipio hubiera afectado y/o afectare en el futuro alguna fracción del inmueble citado, obligándose a mantener indemne a la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) por cualquier reclamo que la Municipalidad de Santa Fe pudiera efectuar como consecuencia de la acción a promover en su contra. Escribano Mario Florencio Vigo. Presidente.

\$ 300 474152

Mar. 29 Abr. 04

ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril 2022, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125 5 A Rosario-Santa Fe ORDEN DE DIA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- 5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora

6- Informe estado actual.

PABLO STARNATORI Presidente

STELLA MARIA SARIAGA Secretaria

\$ 225 474118

Mar. 29 Abr. 04

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE SAN JERÓNIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 21 de Abril de 2022 a realizarse en salón de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada San Jerónimo Sud de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe a las 19:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio Nº 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020 y finalizado el 31 de Octubre de 2021. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Tratamiento sobre acciones a seguir sobre Consejeros
- 6- Renovación parcial del Consejo de Administración:
- i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
- ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Erica, Alcaraz Luis y Marcelo Calcaterra.
- iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
- iv. Elección de dos miembro suplentes del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos.
- V. Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Hoffer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.
- vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.
- 7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.
- 8- Decisión de la asamblea acerca de qué tipo de investigación sobre los orígenes de la cesación de pagos decide continuar, y en su caso qué tipo

de reclamación se autoriza que la Cooperativa afronte.

En administración se encuentra a disposición el Balance General Nº 69 para ser retirado.

ERICA PASCUALE Presidente

MARCELO CALCATERRA

Secretario

\$ 300 474202

Mar. 29 Abr. 04

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
- 3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL

Secretaria

\$ 495 473589

Mar. 22 Abr. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LA MISERICORDIA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 31 de Marzo de 2022 en autos caratulados LA MISERICORDIA S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. Nº 100/2022 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 del 8 de Junio de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres

(3) ejercicios, y en los siguientes cargos:
DIRECTOR TITULAR –PRESIDENTE: RITA CLIDE NOU, argentina, de estado civil casada con Victor Jorge Pardo, jubilada nacida el 26 de febrero de 1951, DNI 5.012.626, CUIT 27-05012626-4, con domicilio en Calle General López N° 95, de la Localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MARTIN PARDO, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 09 de Marzo de 1985, DNI N° 30.703.685, CUIT 20-30703685-2, con domicilio en calle General López N° 95, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe. Los presentes aceptan los cargos propuestos y fijan sus domicilios en los arribas mencionados, firmando al pie en conformidad.

\$ 67,65 474744 Abr. 04

RSM S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la asamblea del día 23 de mayo de 2018, se decidió por unanimidad, el aumento de capital y modificación del estatuto de RSM SA, a saber:

- a) Modificación del "Artículo 4º: "El capital se establece en la suma de Novecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta pesos (\$ 981.940) y está compuesto de noventa y ocho mil ciento noventa y cuatro acciones (98.194) ordinarias, escriturales, con derecho a un (1) voto y de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada acción."
- Pesos (\$10) de valor nominal cada acción."
 b) Modificación del Artículo 10º: "Los directores deben prestar la siguiente garantía: dejar depositados en la sociedad la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000) cada uno de ellos en efectivo."
- c) Modificación del Artículo 11°: "El Directorio tiene todas las funciones para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cua-

les la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con entidades financieras oficiales y/o privadas, establecer agencias, sucursales u otra representación dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales - inclusive para querellar criminalmenteo extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, y según lo contempla en caso de reemplazo el art. 9°.

\$ 70 473600 Abr. 4

RECSA SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo al acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 17 de noviembre de 2021, se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de dos años de RECSA S.A., recayendo en las personas que se mencionan a continuación y en los cargos que para cada caso se men-

Director Titular v Presidente: Gonzalo Sánchez Hermelo, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1963, DNI 16.076.782, CUIT 20-16076782-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Raquel Abatedaga, con domicilio en ruta 34 S Nº 4444, KCC Los Nogales 489, en la ciudad de Funes, de profesión Arquitecto.

Director Suplente: Raquel Abatedaga, argentina, nacida el 27 de enero de 1966. DNI 17.442.279, CUIT 27-17442279-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Gonzalo Sánchez Hermelo, con domicilio en ruta 34 S N° 4444, KCC Los Nogales 489, en la ciudad de Funes, de profesión Arquitecta.

Se fija como domicilio especial, calle San Lorenzo 1440, piso 3er., de la ciudad de Rosario

Rosario, 13 de diciembre de 2021

\$ 50 473501

Abr. 4

RIEMA SPORT REPRESENTACIONES S.R.L.

SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se Comunica el domicilio de la sede social de RIEMA SPORT RE-PRESENTACIONES S.R.L. en calle Av. Candido Carballo Nro.183, piso 1, oficina "H", de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 45 473579 Abr. 4

SASTRE RESORTS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos SASTRE RESORT SRL S/ Disolución - Nombramiento De Liquidador" CUIJ 21-05201240-3 de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que se ha iniciado el trámite de disolución y liquidación de Sastre Resorts Srl, cuya decisión fue resuelta por Reunión de Socios (Acta Nro 24) de fecha 27 de Noviembre de 2018 y ratificada por reunión de socios (Ácta Nro 27) de fecha 12 de Abril de 2021. En la misma se ha resuelto: 1) Disolver la sociedad Sastre Resort S.R.L., por la causal prevista en el art. 94 inciso 1) de la ley 19.550; II) Designar liquidador al actual Gerente: Gabriel Humberto Gaifino, DNI 24.546.985, CUIT 20-24546985-4, con domicilio real en calle Rivera 1539, Ciudad Madero, La Matanza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio Social en calle Rivadavia 1701 de la localidad de Sastre, provincia de Santa Fe.

\$90 473594 Abr. 4 Abr. 5

SECURITY 24 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios Gerardo Héctor Scotta CUIT 20-13851761-7; Guillermo Alejandro Scotta CUIT 20-14444198-3 y Mariana Gilli CUIT 27-23513328-3 deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por diez (10) años desde su vencimiento, o sea hasta el 19 de Marzo de 2032. Asimismo deciden adecuar el monto del capital social fijándolo en pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), representado por 60000 cuotas de diez pesos cada una, es decir 60.000.- cuotas sociales. El capital anterior se encuentra totalmente integrado .Fecha del instrumento: 22 de diciembre de 2021. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, marzo de 2022.

\$ 45 473777 Abr. 4

TRESARTESANOS S.A.S.

DISOLUCIÓN

En cumplimiento de la ley de General de Sociedades 19.550, se hace saber que el 10 de marzo de 2022, "Tres Artesanos" S.A.S., ha procedido a resolver la disolución social anticipada, dado que la sociedad tiene vigencia hasta el 03 de abril del año 2024, quedando designado como liquidador social el Sr. Ariel Espiñeira, quien tendrá a su cargo todas las tareas inherentes y el uso de la firma social en forma individual.

473728

Abr. 4

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD RUFINO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto de fecha 10 de Marzo de 2022, en los Autos Caratulados: SISTEMA INTE-GRADO DE SALUD RUFINO S.R.L. S/ Constitución de Sociedad" Nº 55312021 (CUIJ 21-05793069-9) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: Constitución: 1) Socios Fundadores: Leonardo Raul Rossi, D.N.I.Nº 20.703.636, argentino, nacido el 14-03-1969, de apellido materno Ponzi, soltero, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-207/03636-7, domiciliado en calle Domingo S. Ferrari N° 543; Gustavo Alberto Seredicz, D.N.I.N° 22.510.772, argentino, nacido el 56-1972, de apellido materno Caminos, casado en primeras nupcias con María Silvina Ferratto, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-22510772-7, domiciliado en calle Catamarca N° 1.320; Gabriela Paula Garofoli, D.N.I. N° 17.983.343, argentina, nacida el 26-8-1967, de apellido materno Oliva, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Darío Monardez, de profesión médica, Titular de la C.U.I.T. N° 27-17983343-9, domiciliada en calle Independencia N° 280; Miriam Elba Parra, D.N.I. N° 23.959.255, argentina, nacida el 6-7-1974, de apellido materno Dolce, divorciada, de profesión contadora pública, Titular de la C.U.I.T. N° 23-23959255-4, domiciliada en calle General López N° 269; Victor Ruben Novillo, D.N.I. N° 10.958.132, argentino, nacido el 26-12-1953, de apellido materno Soloa, divorciado, de profesión médico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-10958132-2, domiciliado en calle Catamarca N° 994; y Rubén Daniel Giuliano, D.N.I. N° 17.285.401, argentino, nacido el 12/03/1965, de apellido materno Sincini, casado en primeras nupcias con Marcela Elizabeth Abruzzese, de profesión bioquímico, Titular de la C.U.I.T. N° 20-17285401-0, domiciliado en calle Dr. Emilio A. Carballeira N° 157, todos vecinos de ésta Ciudad de Rufino; Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- II) Instrumento De . Constitucion: Escritura N° 182 de fecha 18 de Agosto de 2021, Esc. Gustavo Rubén Dimo, Rufino - Santa Fe, Registro Nº 190.- III) Domicilio Legal: en la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- IV) Sede Social: calle Eva Perón N° 195 de la Localidad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.- V) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Prestación de servicios médico-asistenciales integrales a particulares, grupos familiares, obras sociales, mutuales, sindicatos, cooperativas y/o instituciones de cualquier tipo, en la forma y modo que las disposiciones legales lo permitan.-Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamenté con aquel, inclusive los actos especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9, como así también contratos de Leasing, Usufructo ú otros que posibiliten administrar por sí o a través de terceros entidades medico prestacionales.- En suma, podrá realizar todo acto conexo y afín sin que esta enunciación sea limitativa o restrictiva, y en caso de ambigüedad, esta cláusula será interpretada de manera que queden ampliadas más bien que restringidas sus atribuciones, quedando plenamente facultada la sociedad a realizar todas las operaciones, actos y contratos civiles y/o comerciales, sin más límite que lo permitido por ley.- VI) Plazo: Veinte Años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millon Doscientos Mil (1.200.000) dividido en Mil Doscientas (1.200) Cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, cuya titularidad corresponde a los socios en la siguiente forma y proporción: 1) Leonardo Raul Rossi, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 2) Gustavo Alberto Seredicz, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 3) Gabriela Paula Garofoli, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 4) Miriam Elba Parra, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que íntegra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; 5) Victor Ruben Novillo, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que íntegra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha; y 6) Ruben Daniel Giuliano, suscribe Doscientas (200) Cuotas de capital, o sea Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) que integra: \$ 50.000.- en éste acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 150.000, dentro de los veinticuatro meses de la fecha.- VIII) Administración, Dirección Y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de "Gerente", precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículos Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, de decreto No. 5965163; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país ó del extranjero, creado ó a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad ó que se relacionen directa ó indirectamente con ellos.- IX) Fiscalizacion - Reunión De Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios ó los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número 19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) Cesión De Cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) Fecha De Cierre Del Ejercicio: Treinta (30) De Julio de cada año.- XII) Socio Gerente: Gustavo Alberto Seredicz.

473761 \$ 502

Abr. 4

SUPERMERCADO DE LA PINTURA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Según lo dispuesto por el señor Juez en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial:

- 1. Duración: El término de duración se fija en diez años a partir del vencimiento de la reconducción inscripta en el Registro Público de Comercio, venciendo en consecuencia el 20 de diciembre de 2032.
- 2. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de pinturas, accesorios, revestimientos, productos para impermeabilización, materiales de construcción de todo tipo, como así también insumos y artículos de ferretería asociados.

3. Capital: queda suscripto de la siguiente forma:Gerardo Daniel Lucciarini, ochocientas mil (800.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) de capital, Clarisa Ines Lucciarini, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital, y Ni-colás Gaspar Lucciarini, cien mil (100.000) cuotas de capital de un peso (\$ 1) cada una, representativas de cien mil pesos (\$ 100.000) de capital. \$ 64,68 473498 Abr. 4

TRANSPORTE EL MARISCAL S.R.L.

CONTRATO

Denominación: Transporte El Mariscal Srl

Socios: Michel Nassif - argentino - comerciante - DNI 25946465 - Fecha nac.: 20/05/77 casado Dom.: Av. Arijón 806 - Rosario - Santa Fe.

Stella Maris Soza - argentina - comerciante - DNI 22462130- Fecha nac.: 06/11/71 - casada - Dom.: Av. Bermúdez 5635 - Rosario - Santa Fe.

Fecha De Constitución: 11/03/2022 Domicilio: Av. Bermúdez 5635 - Rosario

Objeto: Transporte automotor de cargas generales por vía terrestre.

Duración: 20 años.

Capital Social: \$500.000.-Gerente: Socia Stella Maris Soza

Cierre Del Ejercicio: 31/12

Fiscalización: A cargo de todos los socios. \$ 50 473620 Abr. 4

GRIMOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo civil y comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1) Integrantes de la sociedad: Claudia Alejandra Moreyra, D.N.I. Nº: 21.651.241 de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Agosto de 1970, de profesión comerciante, estado civil soltera con domicilio en Pasco 3498 de la ciudad de Rosario y Fabricio Ariel Grigioni D.N.I. № 27.462.911, nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pasco 3498 de la ciudad de Rosario.
- 2) Fecha de Instrumento de constitución: 15 de Marzo 2022.
- Denominación social: Grimor S.R.L.
- Domicilio: Pasco 3498 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista de productos tocador, perfumería, cosmética, artículos para higiene personal, institucional y del hogar, artículos de limpieza y afines A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6) Plazo de duración: su duración será noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Co-
- 7) Capital: El capital societario se establece en pesos trescientos mil (\$ 300.000) que se divide en 300.000 cuotas de pesos uno (\$ 1); valor nominal cada una.
- 8) Administración y fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios y la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente precedidas de la denominación social Grimor SRL, que estamparán en sello de su puño y letra. El mandato es ilimitado. Es designada como tal la socia Claudia Alejandra Moreyra.
- 9) Representación legal: Se designa a Claudia Alejandra Moreyra, que actuará de acuerdo al Art 6 del contrato social.
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Abr. 01 Abr. 04 \$65 473774

BARBARESI MADERAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: BARBARESI MADERAS S.R.L. s/Contrato de Sociedad, Expte Nº 2765 año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Jorge Alberto Marino Barbaresi, Argentino, nacido el

08/02/1966, DNI 17.728.474, CUIT 20-17728474-3, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, casado, Francisco Barbaresi, argentino, nacido el 12/06/1991, DNI 35.650.550, CUIT 20-35650550-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, Federico Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.512, CUIT 20-37701512-7, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero y Agustín Barbaresi, Argentino, nacido el 24/03/1995, DNI 37.701.513, CUIT 20-37701513-5, profesión comerciante, domicilio real Piedras 7255, soltero, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- 2) Fecha de acta constitutiva: 19 de Octubre de 2021.
- 3) Denominación Social: "BARBARESI MADERAS S.R.L."
- 1) Sede Social: Avenida Gorriti N° 3851 de la ciudad de Santa Fe.
- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero con las limitaciones; del art. 30 de la Ley 19.550: venta al por mayor y menor de materiales y productos de madera; fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; el asesoramiento en la instalación de los mismos, mantenimiento, limpieza, reparación de los productos y subproductos derivados de estos; su distribución y transporte; exportación e importación de los mismos; servicio de asesoría vinculados a dichos materiales y productos.
- 6 Plazo de duración: Su duración es de cuarenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7 Capital Social: El capital social de pesos ochocientos mil (\$800.000) que se establece en la cláusula cuarta y que se conviene dividir en MIL 1.000) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) sé suscribe e íntegra de la siguiente manera: El socio Jorge Alberto Marino Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Francisco Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000), el socio Agustín Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$800) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000) y el socio Federico Barbaresi suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas valor nominal pesos ochocientos (\$600) cada una, suscribiendo un total de pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios se obligan a integrar el capital suscripto como se detalla a continuación: 1) en este acto en dinero en efectivo por el 25% de] capital social, 2) el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- 8) Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en representación de la sociedad en forma indistinta.
- 9) Fecha de balance: El Ejercicio Social cierra el 30 de Septiembre de cada año.
- 10) Autoridades: Los socios reunidos en este acto deciden designar como gerente al señor Federico Barbaresi quien mediante la presente deja de manifiesto la aceptación de su cargo, denunciando como domicilio especial Avenida Gorriti 3851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Manifiesta NO ser persona políticamente expuesta de acuerdo a lo prescripto por la Ley 25246 y sus modificatorias (Res. U.I.F. N° 134/2018). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR PAULA M. L. MENENDEZ

La Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Magalí Cristina González en autos: COMUNA DE LA RUBIA C/ Otros S/ Apremio - Ley 5066; (CUIJ: 21-23170168-8), ha dispuesto que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Paula María Luz Menéndez, Matrícula N° 909, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Abril de 2022 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la Puerta del Juzgado Comunitario de La Rubia, ubicado en la zona Urbana de dicha localidad de la Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$55.78. - en caso de no haber postores con la retasa del 25% y, de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, un inmueble ubicado en calle: Belgrano sino (entre calle San Martín y Justo J. de Urquiza) de la localidad de La Rubia, Pcia. de Santa Fe; inscripto al Tomo: 173 P - Folio: 877 - Número: 51994 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, con partidas para el pago de Impuesto Inmobiliario 07-12-00-04034710003-9 el que, según copia de dominio expresa: "Una Fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte del Lote número Cuatro (según título), de la Manzana número Tres, de la localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, de esta provincia. Que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Roberto J. C. Rufino e inscripto en el Departamento Topográfico

bajo el número 113.712, es designada como Fracción "b 2" siendo de forma irregular mide: doce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Manuel Belgrano, línea G-F; cuarenta metros en el costado Sud, línea F-E; trece metros ochenta y cinco centímetros en el costado Este, línea E-D; y el costado Norte se forma con una línea quebrada, que va desde este último punto D, en dirección al Oeste, hasta el punto C, ocho metros sesenta y cinco centímetros, línea D-C; desde este extremo en dirección al Sud, ochenta y un centímetros, la línea C-L; desde este último punto, en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea L-K de veinte metros veintitrés centímetros; desde el punto K, en dirección nuevamente al Sud, hasta el punto J, diez centímetros; desde este último punto en dirección nuevamente hacia el Oeste, la línea J-1, de cinco metros cinco centímetros; desde este último extremo en dirección nuevamente al Sud, la línea I-H de cincuenta centímetros y desde este último punto H, en dirección al Oeste hasta el punto G, que encierra el perímetro de la figura, la línea H-G de seis metros siete centímetros. Encerrando una Superficie, dentro del polígono G-F-E-D-C-L-K-JI-H-G de Quinientos veinticinco metros veintiséis decimetros cuadrados. Lindando: al Norte, en nientos veinticinco metros veintiséis decímetros cuadrados. Lindando: al Norte, en parte con la fracción b 1, de la misma subdivisión y en otra con terreno de Celestino Farias; al Sud: con Bertolín Hermanos; al Este: con Propiedad de Celestino Farias y al Oeste: con la referida calle Manuel Belgrano." Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos: Aforo 203417 de fecha: 20/12/2017, por la suma de \$ 17.987,64; y, aforo 136283 de fecha 12/05/2021 por la suma de \$ 17.987,64; ambos, a favor de estos autos.- Informa la Dirección General de Catastro (ff 101/102) que posee deuda en concepto de contribución de mejoras por la suma de \$ 650.00. Informa la A P II que registra deuda en concepto de Impuestos Inmobilia-\$ 650,00. Informa la A.P.I. que registra deuda en concepto de Impuestos Inmobilia-rios Partida 07-12-00-040347/0003-9 por la suma de \$ 4.699,76.-Informa Comuna de La Rubia: que posee deuda en concepto de: Tasa General Inmueble Urbana \$ 11.987,64 (monto de la demanda) más las actualizaciones que pudieran corresponder. Informa el señor Juez Comunitario (A cargo): Constato: "Que su frente da hacia el cardinal oeste, sobre calle Belgrano que es de ripio y cuenta con cordón cuneta, tiene vereda en su frente. El inmueble se encuentra prácticamente frente a la plaza del pueblo y a media cuadra de una calle asfaltada. Se advierte, observando la construcción desde el frente que se trata de un galpón que cuenta con un portón levadizo de chapa y una ventana que no cuenta con abertura, solo está cubierta con una madera para impedir el ingreso de personas. Éste galpón tiene sus pare-des sin revocar y se evidencia que contaba con un alero que ya no existe, visualizándose solo los hierros oxidados que en algún momento sirvieron para sostenerlo. Cuenta sobre su costado sur con un portón de chapa y dos ventanas con rejas. El portón referido tiene un candado. Este galpón tiene unas medidas aproximadas de 10 metros de frente al oeste por 30 metros de fondo hacia el este. Lindante al galpón descripto y también con el frente hacia el oeste, encontramos una construcción que aparenta haber sido una vivienda, que cuenta con una puerta con dos ventanas, una a cada lado de la misma, todas de madera y destruidas, sin vidrios. La pared se encuentra revocada, puede observarse su interior constatándose la existencia de basura y diversos elementos evidentemente abandonados y destruidos. No existen aberturas y se encuentra en un estado de total abandono. Nos desplazamos por el costado sur hacia el fondo del inmueble constatándose que existe un patio con una construcción, aparentemente una cochera, destruida y todo se encuentra invadido por maleza y arbustos de distintos tamaños, lo que torna prácticamente imposible su acceso..." Las constancias de título no fueron presentadas, pero se encuentra copia de dominio agregada a autos, debiendo el adquirente conformarse con las constancias que expida el juzgado, y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El comprador abonará en el acota el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura - previa a la inscripción de dominio y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízáse la confección de 200 volantes. Para mayor in-formación dirigirse a la secretaría del Juzgado o al martillero actuante TE. 0342 - 154 327 818. - Dra. Magalí Cristina González (secretaria). S/C 474463 Abr. 4 Abr.6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MARINA SOLEDAD SUPPO

El Sr. Juez de Primera instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo de) Dra. Claudia Giampietri en autos: *Municipalidad De San Cristóbal C/ otros S/ Apremio- CUIJ 21-22866371-6, ha dispuesto que la Martillera Publica Marina Soledad Suppo CUIT. N° 27-28475764-0. matrícula N° 1 158 proceda a vender en pública subasta e) día 27 de abril del 2022 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos un mil trescientos cincuenta con 85/100 (\$1.350,85) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos un mil trece con 13/100 (\$1.013,13) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 37P. F° 250 V N° 10570, de fecha : 01/07/1913 siendo PII actual la N° 07-08-00-037385100000-7 Manzana 118 lotes 1-5-7-9 1800 m2 Opto San Cristóbal, Prov. de Santa Fe En Santa Fe a cuatro de Julio de mil novecientos trece, siendo las once ante mil fue presentado para su anotación el primer testimonio de un título otorgado en santa fe a primero del actual ante el Escribano Lucas R. Rodríguez y por lo que consta que Lazaro González vende a Edmundo Fernández los lotes de terreno numero uno, cinco siete y nueve, de la subdivisión de la manzana ciento diez y ocho ubicada en el pueblo de San Cristóbal, constando cada uno de diez metros de frente al este por cuarenta y cinco de fondo formando conjuntamente un total de mil ochocientos metros cuadrados y linda al Norte lote once, Oeste el dos, ambos de la misma manzana-informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 68753 de fecha 17 de Marzo de. 2020 de estos autos por Pesos Ciento Veintisiete Mil Doscientos C

cepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cinco Mil seiscientos diecinueve con 78/100 (\$ 5619,78) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuota de 1 a 6 año 2018 cuota 1 a 7, año 2020 y año 2021 cuota de 1 a 6 y año 2022 cuota 1 calculada al 10 de marzo de 2022. No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal adeuda en concepto de Tasa General de inmuebles por los periodos 1/2003 a 8/2007 la suma de Pesos Cohenta Y Cuatro Mil Ochocientos Treinta Y Nueve Con 96/100 (\$ 84.839,96) correspondientes a los periodos de los años 2015 a 2018 y la suma de Pesos ciento setenta y tres mil once con 46/100 (\$ 173.011,46) correspondiente a los periodos fuera del juicio del 09/2017 a 01/2022 y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Culmientos sesenta y seis mil quinientos veinticuatro con 80/100 (\$ 566,534,80.) lo que hace un total por todos los conceptos de Pesos Ochocientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta Y Seis Con 2/2200 (\$ 824.386,22). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terrena baldío, al cual se encuentra libre de cupantes y en total estado de abandono, no cuenta con calle Estanislao Lópezambas arterias cuentan con ripio mejorado, no pudiendo específicar fehacientemente sus medidas, dado que carece que otras referencias visibles. El terreno cuenta por ambos lados con cuneta a cielo abierto y los pastos altos sin cortar. Condiciones de Venta Fijase el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs ó el día hábil siquiente, si aquel no lo fuer, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante esto Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Su

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos caratulados BECERRA, SUSANA VERÓNICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486407 y GOLDBERG BERNARDO DANIEL- CONCURSO PREVENTIVO Expte. 10486408, tramitados en Juzg. de 1ª Inst. y 33° Nom. Civ. y Com. de Cba, secretaría a cargo del autorizante, mediante Sentencia N° 08 y 09 del 21.02.2022, se abrieron los Concursos Preventivos de Susana Verónica Becerra, (D.N.I. 18.232.259; CUIT 27-18232259-3) y Bernardo Daniel Goldberg (DNI 16.905.570, CUIT 20-16905570-0) domiciliados en calle Buenos Aires 465, 7°B, Cba. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos hasta el 27.05.2022. Sindicatura Cres. Rodriguez Adolfo A. y Nisman Raul, con domicilio en calle Chile 231, 3°A, Cba.

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaria de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 a la Sra. Natalia Soledad González, DNI 35.762.649; en los autos de referencia. Fdo. Dra. Claudia Brown; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL al y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dra. Brown, Secretaría. \$ 45

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BATISTELA MIRTA ISABEL c/AGUIRRE JOSE LUIS s/Divorcio, CUIJ 21-10725767-2, se ha dispuesto publicar por edictos la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.-Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando.... Resuelvo. 1) Decretar el divorcio de

Mirta Isabel Batistela, D.N.I. N° 12.461.836 y José Luis Aguirre, D.N.I. N° 17.609.158 (matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 2008 e inscripto según Acta N° 289, Tomo II, año 2008, en el Registro Civil de Santa Fe - 2da. Sección - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). II) Imponer las costas en el orden causado. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciese al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo.: Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunes. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 21 de Marzo de 2.022. María Alejandra Gioda, Secretaria. \$45 474268 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF CIPEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad y resolución definitiva), Expte. CULJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar al Sr. Víctor Pascual Acosta, D.N.I. y domicilio desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y Otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva) (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal no tífica con de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaias Ezequiel Acosta. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la Ley 12.967, para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica — archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedires sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia № 3 − 2° Secretaría, sito en calle Tucumán № 2846 de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: VILLEGAS, ESTER GUADALUPE s/Guarda, CUIJ 21-10733460-9, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 07 de julio de 2021. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de Guarda Judicial por Esther Guadalupe Villegas -en favor de su nieta, Luz Selena Milagros Benítez- contra Miguel Antonio Benítez y Carolina Daniela Bautista - progenitores de la niña- la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A la solicitud de que se la designe guardadora provisoria: Córrase vista a Defensoría General. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifiquese.- Marcelo Albrecht Adriana Lorena Benítez Secretario Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Advertido en este estado, provéase integramente escrito cargo nro. 40366/21 (v.fs. 17 vto): Atento a lo informado por la Junta Electoral Nacional (v.fs. 17) y lo manífestado per le Sr. Oficial Notificador (v. fs. 16 vto.), en vista al desconocimiento del domicilio del Sr. Miguel Antonio Benítez, notifíquese providencia del 07.07.2021 (v.fs. 10) mediante edictos a publica

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos caratulados: GALLEGOS, AGUSTINA s/Quiebra (LE-GAJO ORIGINAL) CUIJ 21-01994166-0, se han regulado honorarios profesionales y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Diciembre de 2021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Dra. Romina Kilgelmann (Jueza).

Autos: QUINTANA, LUIS GASTÓN MAXIMILIANO S/Quiebra (CUIJ Nº 21-01991411-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asia la presentación del Proyecto de Distribución linial en los adutos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$85.205,94) (más 13% de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 474302 Abr. 4 Abr. 5

Autos: GATTI, ERICA ALEJANDRA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020735-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cuatro centavos (\$85.205,94) (más 13 % de aportes). Santa Fe, de 2022. Dr. Tosolini, Secretario. S/C 474300

Abr. 4 Abr. 5

Autos: FRAU, MELISA LORENA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02020624-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento noventa y ocho centavos (\$198.813,88) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$85.205,95) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 474297 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 3 - 1ra. Secreta-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 3 - 1ra. Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PINTOS, RUBEN DARIO c/LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y Otros s/Juicios Sumarios (Usucapión), CUIJ: 21-15793952-9, se ha declarado la rebeldía de las codemandadas LETOL - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y SANTA ANGELA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR, cuyo proveído pertinente reza: Santa Fe, 03 de marzo de 2022. Agréguense los oficios acompañados. Al pto. II) Previamente se provee: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese y publíquese edictos según corresponda. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Dra. Ileana Díaz (Secretaria). Santa Fe, 17/03/2022. Dra. María Alejandra Galiano, Prosecretaria. \$ 35 472870

Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Registro Publico de Comercio de Santa Fe, en "oficio Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: PROSPERI MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9 s/Adjudicación de participación social, se hace saber se ha iniciado la presente gestión de inscripción del oficio remitido por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de la ciudad de Santa Fe, por el cual comunica a los fines de su anotación que en los autos caratulados: PROSPERI MARIA ALEJANDRA s/Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9, se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía caratulados: PROSPERI MARÍA ALEJANDRA s'Declaratoria de herederos, Expte. 21-02020825-9, se ha adjudicado en favor de los herederos las cuotas que poseía la extinta en la entidad "Litoral Plast S.R.L." conforme los datos que se detallan: Causante: Prosperi, María Alejandra - DNI N° 5598498; * Acervo hereditario del causante: 1000 (mil) de las cuotas societarias de la sociedad "Litoral Plast S.R.L."; sita en calle Gorriti nº 2951 de la ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe, inscripta en el registro público de comercio, bajo el Nº 782, al Folio 339 del Libro 5º de S.R.L. con fecha 27 de septiembre de 1984, legajo 2438 y demás modificaciones inscriptas; * Herederos declarados en autos: -Sr. Fernando Omar González (esposo) - DNI Nº 6255294; argentino; fecha de nacimiento: 17/07/44; CUIT Nº 20-06255294-9; estado civil: viudo; de ocupación: jubilado, con domicilio en calle J. P. López Nº 659 de la ciudad de Santa Fe; - Sr. Alejandro Hernán González (hijo) - DNI Nº 23622396; argentino; fecha de nacimiento: 25/01/74; CUIT Nº 20-23622396-6; estado civil: casado; de ocupación: profesor; con domicilio en calle los eucaliptos Nº 5072 - Colastiné Norte - Santa Fe; - Sr. Fernando Martín González (hijo) - DNI Nº 24876652; argentino; fecha de nacimiento: 11/11/75; CUIT nº 20-24876652-3; estado civil: soltero; de ocupación: industrial; con domicilio en calle Diógenes Antille nº 639 - San José del Rincón - Santa Fe; - Sra. María Laura González (hijo) - DNI Nº 30075991; argentina; fecha de nacimiento: 04/06/83; CUIT Nº 27-30075991-8; estado civil: soltera; de ocupación: empleada de salud; con domicilio en calle Chacabuco nº 2182 rera; de ocupación: empleada de salud; con domicilio en calle Chacabuco nº 2182
PB Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. *Inscripción de cuotas societarias: 500 (quinientas) cuotas a inscribirse a nombre del esposo de la causante - Sr. Fernando
Omar González (bienes gananciales) y 500 (quinientas) cuotas a inscribirse en condominio a nombre de los hijos de la causante: Alejandro Hernán González; Fernando Martín González y María Laura González. Se hace saber que la Dra. Gabriela
Alejandro Vollis con presentas qui orizotas intervenir en el difigenciamiento del prismo Alejandra Valli, se encuentra autorizada intervenir en el diligenciamiento del mismo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre – (secretario). Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 120 474277 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito roli disposición de la Selicia diveza del 302gado de Filinter a instalicia de Distillo en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos: MONZON, ORLANDO JAVIER s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02029753-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2021. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Orlando Javier Monzón, DNI Nº 32.029.790, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Estrada Nº 1737 y con domicilio ad litem

constituido en calle Primero de Mayo N° 2798, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 08 de marzo de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el indía 22 de abril de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 06 de julio de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... ". Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y 16.00 hs a 20.00 hs. Su correo es: danielvidaure@ourfinkelusandizagaahogados com ar. Santa Fe. 8 de Febrero de 2022. Dra rre@gurfinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Dra. Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 474303 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: OCAMPO ANGEL ADRIÁN s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030865-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 11/3/22. 1) Declarar la quiebra de Angel Adrián Ocampo, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 31.708.669, con domicilio real en calle Cervantes N° 1750 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sín acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de

474281 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MELGAREJO, MAURICIO JOEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030741-9 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Melgarejo, Mauricio Joel, argentino, mayor de edad, apellido materno Ledesma, empleado, DNI 39.952.106, con domicilio real en calle Córdoba N° 1360 de Santo Tome y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser inefica-ces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

. 474280 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SUNIER, MIGUEL ALBERTO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031283-9 - Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/3/2022. 1) Declarar la Quiebra de Sunier, Miguel Alberto, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bento, DNI 40.781.468, con domicilio real en calle Estrada N° 6610 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 10, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido signar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 474279 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NOS, NAHUEL EDUARDO s/Pedido de quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02031322-3 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 16/3/2022. 1) Declarar la quiebra de Nos, Nahuel Eduardo, apellido materno Raneiro argentino, mayor de edad, empleado, DNI 37.580.035, con domicilio real en calle Belgrano N° 1498 de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3162 de esta ciudad.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes caces. 8) Designár al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. 474282

Abr. 4 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GOMEZ, YOLANDA ELVIRA s/Quiebra (CUIJ: 21-02012178-2), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Yolanda Elvira Gómez, DNI: 13.231.644, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Insértese. Agráquese conia Notifíquese y conortunamente archívese Firmado: Dr. Dieno Aldao Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)". Santa Fe, de Marzo de 2022. S/C 474273 Abr. 4 Abr. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, STEFANIA MARIANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02003758-7), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. De ma-

nifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 8 de Marzo de 2022. Dra. Praga, Prosecretaria.

474272

Abr 4 Abr 8

Por así estar dispuesto en los autos: FERNANDEZ, IGNACIO ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02030946-3) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ignacio Adrián Fernández, apellido materno "Ruiz Díaz", argentino, D.N.I. N° 40,647.147, CUIL Nro. 20-40647147-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Javier de la Rosa 3545 y legal en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectuen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectue por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs. Atal fin, comuníquese a la Presidencia de la la presente quiebra. Hagase saber a la empleadora que la retencion en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia virtual o en forma presencial) así como el mecanismo a los edictos a publicarse conforme ál art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ala CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 1/6/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/08/22 para la preer dia 1/6/22 contro lectria flasta la cutal se potran electual las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/06/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132-y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en, el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 23 de Marzo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Emilio Molino cuyo domicilio legal es calle Mariano Comas 2627 y su domicilio electrónico denunciado h.molino@hotmail.com. Dra. Naveda Marcó, Secretaria. cretaria. 474271

474267

Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZENCLUSSEN ELIANA s/Sumaria información" CUIJ N° 21-02031017-8, se pone de manifiesto que Eliana Zenclussen, DNI N° 35.749.109, argentina, abogada-notaria, soltera, nacida el 02 de diciembre de 1991, hija de Liliana Edith Clausen y de Adolfo José Zenclussen, con domicilio en calle Belgrano N° 338 de la localidad de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, ha iniciado sumaria información a los fines de justificar los extremos pertinentes exigidos por los arts. 1, 4 y 7 de la Ley 6898 para el ejercicio del Notariado y la respectiva inscripción de la matrícula en el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción.

Abr. 4 Abr. 6

¡Autos: GOMEZ, MARCELO JESÚS s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 21-02019907-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de a la presentación del minime l'ini y l'oyecto de Distribution linial en los adors referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sín-dico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$129.229.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$69.585.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

474260 Abr. 4 Abr. 5

Por así estar dispuesto en los autos: GOMEZ, ROMINA FERNANDA s/Quiebra, (Expte. N° 21-02031261-8)" la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gómez Romina Fernanda, apellido materno Niz, argentina, D.N.I. N° 36.011.815, CUIL Nro. 27-36011815-6, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle José Cibils 6687 de Santa Fe y legal en calle General López 2840 piso 4 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Rela inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Re-gistros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pu-dieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deu-dor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y demás documentación relacionada con la contabilidad 6) Disponer la comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88, L.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/03/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraquiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remunera-ciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la endel Juzgado, oliciandose a sus electos. Asimismo, se oliciara, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer describidad de la procesa extendirátion de la procesa de la contraídad de la colocia de la contraídad de la contraídad de la colocia de la contraídad de la colocia de la contraídad de la colocia de la co pósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo posito, debiendo cesar automaticamente cumpido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

14) Fijar el día 11/05/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos perti-

sentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo al los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 26/05/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 23/06/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/08/2022 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por ciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fa-llida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provin-cia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula un ficio que sea menaster a fin de cumplimentar las comunicaciones distoda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dis-puestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insórtese el original. Agréguese copia. Notifiquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifiquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 474274 Abr. 4 Abr. 8

Autos: "GAITAN, MARIA LILIA S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02009651-6), Autos: GATIAN, MARIALILIAS/Solicitud Propia Quiebra (CUI) 21-02009951-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución complementario. Santa Fe, de 23/03 de 2022.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

474261 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "Valdez, María Jorgelina S/ Quiebra" (CUIJ 21-020307355).- se ha dispuesto: Santa Fe,23/3/22.. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Jorgelina Valdez, D.N.I. Fe,23/3/22.. Resuleivo: I) Declarar la quiebra de Maria Jorgelina Valdez, D.N.I. 22.627.110, apellido materno Piñero, divorciada, con domicilio real en Risso 4450 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo 2126, Piso 2do -Oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes - 3) Ora y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.-3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.-4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.-5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los de verificación de creditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522. Pdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 474254 Abr. 4 Abr. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3a Nominación , hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, ELOISA EDINA S/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02019672-3) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ n° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$198.813.88; y apoderado de la fallida Dr. Esteban N. Cattaneo \$85.205.95 - . Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe ,4 de Marzo de 2022.Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. S/C 474253 Abr. 4 Abr.5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SOTIL, SILVANA GUADALUPE C/SOTIL, GUILLERMO ÁNGEL Y Otros S/Acción de Legitimo Abono de Crédito" (Cuij 21-02028613-7), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados Guillermo Ángel Sotil, Fernanda Sotil y sucesores de María Eugenia Benítez, la siguiente providencia: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Por recibidos. Por iniciada formal Demanda De Declaración De Legitimo Abono de Crédito que transitará acráfica para para el la procesa superieira de 113 CPSCO." Crédito que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese y emplácese a Guillermo Angel Sotil, Fernanda Sotil y a la Sucesión de María Eugenia Benitez, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a contestar la Demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a derecho la sentencia que corresponda. Publíquense edictos en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, lí-brense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la brense oficios requiriendose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protechos. rechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al proto-colo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias sois e suspenien por caso intuito uniteza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." - Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).Santa Fe, 25 de Marzo de 2022. \$ 100 474246 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C y C de la Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, se ha ordenado la publicación de Edictos, en los autos caratulados: "CASABIANCA, LAURA SUSANA C/Quien Resultare Titular Registral si Existiere o se Identificare S/ Prescripción Adquisitiva Expte Cuij: 21-02016700-6 de trámite por ante ese Juzgado de fra. Instancia de Distrito de la Civil y Companya de 1928. Nominación el Sr. Juay ha quisitiva Expte Cuij: 21-02016700-6 de trámite por ante ese Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, el Sr. Juez ha ordenado la publicación de Edictos:Santa Fe, 20 de Diciembre de 2021.- Vistos y Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión y declarar adquirido el derecho real de dominio de los lotes en cuestión a favor de la actora. Il. Ordenar la inscripción del Dominio en el Registro General de la Propiedad. Ill. Costas a la actora. Diferir la regulación." Dra. Mariana Nelli Secretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez. También se decretó: "Santa Fe, Se provee cargo nro. 2191/22: Téngase presente. Publiquense edictos en el boletín oficial por el término ley, autorizándose al peticionante como lo solicita. Notifiquese". Dra Mariana Nelli, Secretaria

Santa Fe, 15 de Marzo de 2022 474226 \$33 Abr. 4 Abr. 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, hace saber que en autos: ALEGRE CATALINA ESTER S/ Concurso Preventivo (21-02029084-3) se ha declarado abierto el concurso preventivo de Catalina Ester Alegre, D.N.I: 12.358.631, argentina, pensionada, domiciliada realmente en Barrio Las Flores 2, Monoblock 6, Dpto. 319 Primer Piso, y con domicilio legal en calle Primera Junta N°2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 04 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fijar el día 21 de junio de 2022 como fecha en que la sin-

dicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de septiem-bre de 2022 para que presente el informe de 1. Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el inciso 10) del artículo 14, el día 21 de marzo de 2023 a las 11.00 o el día inmediato posterior la misma hora si aquel resiltare feriado, a los fines previstos por el Articulo 45 de la LCQ; y como fecha para el vencimiento del período de excesividad. el 9 de marzo de 2023. Publicar edictos por el término de ley, (Art. 27 de 1 LCQ) en el BOLETÍN OFICIAL -. diario "El Litoral". - Santa Fe 16 de marzo de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 474127 Abr.4 Abr.8

Por disposición de la Sra. Jueza de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1, en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "ADALIA, BETINA MABEL S/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 2101991914-2), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$107.917,48 y los del abogado peticionante en la suma de \$46.250,35, lo que se publica a sus efectos por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebra Nº 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Fdo.:Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. S/C 474126 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JUNCO GABRIEL MARCELO S/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ. N° 21-02008252-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente "Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Por readecuado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese." Dr. Jorge Gómez, Secretario; Dr Lucio Alfredo Palacios, Juez. S/C 474391 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-02003336-0 "López, Mariano s/ Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese.- FDO: María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria)

474310 Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ: Nro. 21-01975519-0 "PULEN, MARÍA GISELA s/Quiebra", se ha ordenado: Santa Fe, 23/03/22 "Atento la conformidad de la fallida, de manifiesto el proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo: María de los Ángeles Ramos (Prosecretaria). S/C 474311 Abr. 4 Abr. 5

En los autos caratulados autos: GOMEZ SOLLBERG, ALEJANDRA MARIA ROSA s/Solicitud propia quiebra (21-02019435-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto el Informe final y Proyecto de Distribución art. 218 LCQ por el término de ley y fueron regulados los honorarios de la Síndica CPN lleana Fasano en \$ 189.346.54 y del apoderado de la fallida Dr. Patricio Miró en \$ 81.148.52. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dr. Jorge Gómez (Secretario) - Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 474308 Abr. 4 Abr. 5

Abr. 4 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-02000421-2 - MONZON, RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$189.346,54, de Dr. Antonio Pletenzuk en la suma de \$68.164,75 y Dr. Javier Coceres en la suma de \$17.041,18.- Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Ramos, Prosecretaria.

Abr. 4 Abr. 5 474307

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Por disposicion del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: AYALA LAURA PAOLA s/Solicitud de propia quiebra (CUIJ N° 21-02020156-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$198.813,88 Dr. Diego Enzo Galetto \$85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Marzo de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Botto. Secretaria

Botto, Secretaria. S/C 474225 Abr. 3 Abr. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (SF), la Secretaría que suscribe comunica que en los autos: "COMUNA DE GARIBALDI c/MAGNOLI, HECTOR A. y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24394296-6 se ha dispuesto lo siguiente: Sastre, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Héctor a Magnoli y Carlos Magnoli y/o quien resulte propietario y/o responsable de los inmuebles indicados, por el cobro de la suma de \$ 445,945,82, en concepto de certificación de deuda por tasa rural, con más los intereses correspondientes hasta el momento del efectivo pago, costas y gatos del proceso. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención

que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legitima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$222.972,91 que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publiquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Agréguese la documental que en copia se acompaña y hágase saber que la documental original deberá ser presentada ante éste juzgado en cualquier día hábil y en el horario de 7:15 hs. a 12:45 hs. y/o a requerimiento del juzgado, de corresponder. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifíquese. Mussano y/o Sapino. Notifíquese. Fdo. La. Daniela Tantera, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin. Juez". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL; artículo 28 Ley 5066.-Sastre, 22 de Marzo 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria.

En Expte. CUIJ 21-26300531-4 - GAGNOTTI, ROSA MARÍA s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza - Secretaria Dra. Gisela Gatti, iniciado por Carina D'Intino, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Rosa María Gagnotti, D.N.I. 6.088.362, fallecida el 26.09.2010, domiciliada en Zona Rural de Sarmiento (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo.: Virginia Ingaramo (Jueza) – Gisela Gatti (Secretaria) – Esperanza, 31 de Marzo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria. Abr. 4

En Expte. CUIJ 21-26301994-3 - BARONI, BENJAMÍN LUIS s/Sucesorio, tramitados ante Juzgado Distrito Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Esperanza - Secretaria Dra. Gisela Gatti, iniciado por Carina Distrito, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Benjamín Luis Baroni, D.N.I. 12.750.099, fallecido el 30.03.2017, domiciliado Mitre 1368 de Sarmiento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Virginia Ingaramo (Jueza) - Gisela Gatti (Secretaria) - Esperanza, 31 de Marzo de 2022.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Por disposicion de la Senora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: NEFLE ANGEL DANIEL s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26188471-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nefle Angel Daniel, Doc. DNI. 14.314.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL y en el hall del Juzgado. San Justo 10 de Marzo de 2022. Dr. Leandro Buzzani Secretario, Dra. Laura M. Alessio Jueza. San Justo, 31 Marzo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

Abr. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Ju-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BRITO, EDUARDO RAMÓN s/Sucesorio, Expte. 21-02029044-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Eduardo Ramón Brito, DNI: 06.214.696, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe Marzo de 2022 Santa Fe, Marzo de 2022.

Abr. 4

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: doña Olivarez Celestina Rosa, DNI F5.980.113, quien falleciera el día 22 de Abril de 2021 en la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle Sauce Nº 1577, de la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: OLIVAREZ CELESTINA ROSA s/Sucesorio (CUIJ 21-02027566-6) que se tramitan por ante la oficina de procesos sucesorio de Santa Fe: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo lo apercibimientos legales, conforme lo decretado por V.,5, en lenta 23 de noviembre de 2021. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: CABRAL ARMANDO CESAR S/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-2027354-1), se cite, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cabral Armando Cesar, DNI N° 6.242.340, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aporcibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el ROL ETIN CEL. y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). \$45 Abr. 04 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos CALDENTEY CLELIA NOEMI s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; CUIJ N° 21-02031046-1, (Juzgado Civil y Comercial 6ª Nominación) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Clelia Noemí Caldentey, DNI N° 5.699.265, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Claudia Sánchez. Secretaria. Gabriel Abad. Juez. Santa Fe. Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera Circunscripción Judicial, en autos FRANZI, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ № 21-02028224-7 radicado en Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado por el término de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña Susana Beatriz Franzi (DNI № 10.413.407) para que hagan valer los mismos dentro del término de ley; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe (Sta. Fe), Marzo de 2022. Dra. Claudia S. Sánchez - Secretaria. \$45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de los Tribunales de Santa Fe, en autos caratulados: VIOLA, JORGE ARTURO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02029750-3, radicado actualmente en Oficina de Procesos Sucesorios, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Jorge Muro Viola, Doc. Ident Nº 6.238.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2021. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dra Marina Borsotti (Secretaria) Dra. Marina Borsotti (Secretaria).

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de La Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SGROPPO, SALVADOR VICENTE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02030893-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Salvador Vicente Scroppo, DNI N° 8.378.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe.

Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados SOSA, SULMA M1RIAM s/Sucesorio; (Expte. Nº 21-02028597-1) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sosa, Sulma Miriam, D.N.I. Nº F 6.842.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti - Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera No-minación, en autos caratulados GARAY, JOSE LUIS, s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02028657-9, Año 2021 se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don José Luis Garay, L.E. N°: 2.682.469 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pu-blica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C. y C. Santa Fe, Marzo de 2022. Dra. Claudia Sánchez Secretaria Sánchez, Secretaria.

Abr. 04

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Retamar Raúl Eulogio, DNI N° 14.558.154, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos RETAMAR RAUL EULOGIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-0202967-1. Publíquese, los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

Abr. 04 \$ 45

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: RAMI-REZ, JUANA ANASTASIA y otro s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-01998344-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Anastasia Ramírez DNI Nº 6.115.358, Héctor Ramírez, DNI Nº 2.342.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFI-CIAL. Fdo: Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados PERREN, TELMO JULIO y otros s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02028413-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Don Perren, Telmo Julio, LE Nº 6.206.511 y de Doña Fillia, Cliselda Luisa, LC Nº 2.394.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aparcibimientos legales. Lo que se publica a sus efertos en el BO. del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. \$45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados PALACIOS BIRMA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02027163-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Palacios Birma Teresa, DNI Nº 1.889.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: Dra. Claudia Sánchez, secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Secretaría Única. Secreta-Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaria Unica, Secretaria actuante Dra. Marina Borsotti (Juzgado de PrimeraInstancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominaciónde esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERREIRA,MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02029085-1; Año 2021) secita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatariosde MARIO ALBERTO FERREIRA, DNI Nº 06.234.898., para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajoapercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de estaciudad. Santa Fe, de 2022. \$ 45

Abr. 04

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - PrimeraCircunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "ARRUA, FABIANALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26301783-5; se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ARRUA, FABIANALBERTO; D.N.I. 5.261.549, fallecido en laciudad de Santa Fe; en fecha 16/09/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos dela ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletínoficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. DRA.CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria; DRA. BEATRIZ FORNO, Jueza de marzo de 2022 \$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "PIJUAN ANA MARÍA S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nº 21- 02029845-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIJUAN, ANA MARÍA D.N.I. Nº 5.116.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez – Secretaria.- \$45

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instan-Por disposicion de la Oticina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, se cita, flama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Rosalía Esther Cabeza DNI N° F2.964.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos CA-BEZA ROSALÍA ESTHER s/Sucesorio; 21-02028660-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, Febrero de 2022. Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe— se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Iñiguez, Sergio Edgardo D.N.I 11.790.496, para que comparezcan a hacer valer sus nilyuez, sergio Eugario D.IN.I 11.790.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Santa Fe, de agosto de 2021. Expediente "IÑIGUEZ, SERGIO EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21- 02027218-7). Juez: Dr. Viviana Marín; Secretaria Dra. Claudia Sánchez. \$45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación) en autos caratulados "VILCHEZ, HUGO HARRY S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02030322-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILCHEZ, HUGO HARRY, D.N.I. 5.998.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Marina A. Borsotti, Secretaria.

Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "Monzón Luis María s/Sucesorio" cuij 21-01960682-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Monzón, Luis María, Doc. Ident. M 5.916.028, fallecido el día 20 de noviembre de 1993 en la ciudad de Santa Fe, porvincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 31 de marzo de 2022.- \$ 45

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "De Bernardo Gerardo Gabriel S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26263053-3 Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Gerardo Gabriel De Bernardo, Doc. Ident. N° 16.200.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, de Febrero

Abr. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral del Distrito N° 11 de San Jorge (SF), se hace saber que en los autos caratulados: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se dos: VERINO, ORLANDO EMILIO S/Concurso Preventivo (Expte. N° 2055/1987), se ha ordenado la publicación de edictos haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveido que lo ordenan: "San Jorge, 14 de Marzo de 2022. y Vistos y, Considerando:, Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Orlando Emilio Verino, L.E. N° 6.277.573, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Fdo.: Dra. María de los Milagros de la Torre -Secretaria-; Dr. Daniel M. Zoso -Juez. San Jorge,17/03/2022 \$ 165 474257 Abr. 4 Abr. 8

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de lo Sra. Jueza, Dra. Graciela V. Gutscher, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de lo ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría único a cargo del firmante, en autos caratulados: CARRIZO, HORTENCIA DELIA S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N 21-2613754-1), se cita, llamo y emplazo a los herederos, acreedores, legatarios y

a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante Doña Hortencia Delia Carrizo, argentino, mayor de edad, estado civil viudo, fallecido el día 1 de abril de 2020 en la ciudad de Ceres. Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 5.244.606, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. San Cristóbal. \$45

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. Fernández, Mario Juan José D.N.I. Nº 27.446.939, caratulado: FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial, CUIJ: 21-25277113-9; a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, Santa Fe 16/03/2022.

474245 Abr 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de Distrito N° 13 - 2a Nominación con asiento en la ciudad de Vera Pcia de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Elio Gerardo Acosta D.N.I N° 6.333.673 fallecido en fecha 05 de Junio de 2017 en autos caratulados: ANAAZAREVICH y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25276832-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Lusardo Dr. Lusardo Processorio. del Juzgado Dr. Juan Manuel Rodrigo —Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro cretaria

\$ 45 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 13 - 2º Nominación con asiento en la ciudad de Vera, Pcia de Santa de Distrito N° 13 - 2º Nominación con asiento en la ciudad de Vera, Pcia de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Ana Azarevich, D.N.I N° 6.349.309, fallecido en fecha 20 de Septiembre de 2014 en autos caratulados: ANA AZAREVICH y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25276832-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabros Secretaria bro. Secretaria. \$45

Abr. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16500791-0 - Año 2017 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/PAVON MARCELO GABRIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Febrero de 2019. y Vistos:, Resulta:, y Considerando:, Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474222 Abr. 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7895 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FANTIN CRISTIAN PABLO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de octubre de 2014.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Disconerciales que percipa de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Banco de la Nacion Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474217 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6526 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOLINA HUGO HONORIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de febrero de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando..., Resuelvo: Mandar se leve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del caratte resolución. pital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio men-sual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el sual para operaciones de descuento de documentos conterciales que percioe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474216 Abr.4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5685 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ WALTER ADRIAN s/Apremio, por el presente se le DAD DE RAFAELA CISANCHEZ WALTER ADRIAN SIApremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de Diciembre de 2014. Y Vistos:..., Resulta:..., y Considerando:..., Resulvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Dide la liquidación y nasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. S/C 474215 Abr. 4 Abr.6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7645 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SÁNCHEZ SERGIO GUSTAVO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando...., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la depercipe el Banco de la Nacion Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 474214 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5461 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 28 de diciembre de 2012. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descruentos comerciales que percibe el Banco para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge A Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. 474213 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 7016 - Año 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARIAS ALFREDO RICARDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2016. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, secretario. 474210 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratula-dos: Expte. Nº 122 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CAdos: Expte. Nº 122 Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ CA-MILO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez Camilio Federico Esteban, LE 6.274.080, con ultimo domicilio en Lavalle Nº 1344 de Rafaela, fallecido en fecha 17 de diciembre de 1999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos Notifíquese. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; María José Alvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria. 2021. Sandra Cerliani, secretaria

474209 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratula-dos: Expte. № 640 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASSO WAL- TER HUGO s/Apremio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colasso Walter Hugo, LE 6.297.351, con ultimo domicilio en Buffa № 1650 de Rafaela, fallecido en fecha 3 de Diciembre de 2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, a sus efectos Notifiqueses. Fdo. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - María José Alvarez Tremea, Jueza a cargo. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC; sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Septiembre de 2021. Sandra Cerliani, secretaria. S/C

474208 Abr 4 Abr 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratuládos Expte. N° 766/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTEGA MONICA NOEMII s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Ortega Mónica Noemí, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 48 - Numero: 1029. Rafaela, de 30 Diciembre de 2020. Y Vistos..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil setecientos nueve con 00/100(\$ 8709,00), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que terés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. Maria José Alvarez Tremea (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 02 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas sin diligenciar y la respuesta de la C.N.E. acompañada. Como se pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines indicados y conforme lo previsto en el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Notifiquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). María José Alvarez Tremea, (Jueza). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria. S/C 474207 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504393-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LAVALLE TRUCCO MATIAS s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 20/11/2018 se dispuso citar de remate a Lavalle Trucco Matias por el cobro de la suma de \$ 5.079,00; con citar de remate a Lavalle Trucco Matías por el cobro de la suma de \$ 5.079,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 457361, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Edo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria Secretaria.

474206 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504659-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RUIZ ROMULO OVIDIO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 12/12/2018 se dispuso citar de remate a Ruiz Rómulo Ovidio por el cobro de la suma de \$ 4.056,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 462500, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifiquese. Fdo: Sandra Inés Cerliajni (Secretaria) - Flido Guillermo Frcole (Juez). Por lo que se publica el Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por (3) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 474205 Abr 4 Abr 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: CARDOZO, ROBERTO JESUS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-25027950-4, se ha declarado la quiebra de Cardozo, Roberto D.N.I. N° bra; CUIJ 21-25027950-4, se ha declarado la quiebra de Cardozo, Roberto D.N.I. N° 30.761.021, domiciliado realmente en calle 120 N° 955 de la ciudad de Avellaneda. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en Habegger N° 920 de la ciudad de Reconquista y horario de atención a los pretensos acreedores de lunes a viernes de 15:00 a 19:30 horas. Se fijó el día 8 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, desígnese el día 13 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 17 de octubre de 2022 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini: Juez - Dr. José Boaglio, Secretario.

474230 Abr. 4 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4. Civil y Comercial. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), Dr. Fabian LORENZINI, se cita, y emplaza a estar a derecho a todos los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. LILIAN CILENE SUSANA ACEF, D.N.I. Nº 3.965.994, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ACEF, Lilian Cilene Susana s/SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-25027816-8 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito Nº 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Sta. Fe), secretaria a cargo del Dr. José BOAGLIO. Reconquista, 22 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en Lucas Funes Nro. 1.671, en autos caratulados: "CORGNALI ROLANDO RENE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24926068-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos a aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELVIRA STURON, DNI Nº3.182.815, para que comparezcan a hacerlos valer, lo que se pública a los efectos legales.-Reconquista, de Diciembre de 2021.\$45

Por estar dispuesto en autos "HERNANDEZ, ENRIQUE s/SUCESORIO" 21-24201320-1 Juzgado de Distrito Civil yComercial Segunda Nominación Rafaela, se ha dispuestoCítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederosy/o legatarios del Sr. ENRIQUE HERNANDEZ, D.N.I.:24.472.703, fallecido en fecha 11 de Agosto de 2021, conúltimo domicilio en calle Liniers Nro. 133 de la localidadde San Vicente, provincia de Santa Fe, para quecomparezcan a hacer valer sus derechos dentro del términoy bajo apercibimientos de ley, se publica a todos losefectos lega-les por edictos en Boletín Oficial y SedeJudicial. RAFAELA ... de Abril de 2022 – Firmado: Dr.Duilio M.F. HAIL (Juez) - Dra. Natalia CARINELLI(Secretaria).-\$ 45 Abr. 04

EDICTOS ANTERIORES

JUJUY

CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL

Dra. Norma Beatriz Issa, Pte. de Trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-118-018/18, caratulado: Escrituración: GASPAR, VILMA M. c/GRANADOS, CARLOS A. y Otros, procede a correr traslado a los co-demandados: Cristian Alberto Granados, D.N.I. N° 24,683,868 v Gustavo Leonel N° 24.980.276; Hernán Rodrigo Granados, D.N.I. N° 27.663.868 y Gustavo Leonel Granados, D.N.I. N° 33.005.191, de la acción instaurada en sus contra, quienes deberán contestarla en el plazo de quince (15) días con más la ampliación legal de quince (15) días en razón de la distancia, contado partir del décimo día posterior a quince (15) días en razón de la distancia, contado partir del décimo día posterior a la ditima publicación de los edictos respectivos, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y de designarles como si representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo intímaselos para que en igual término otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Haciéndoles saber que las copias para traslado, se encuentran a su disposición en esta Vocalía N° 9. Acto seguido se procede a notificarlo del Pto. I) del proveído de fs. 11: San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto del 2018. I): Por presentado el Dr. Jorge Cesar Soria, en nombre y representación de: Vilma Mercedes Gaspar, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral, para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/03. ... Fdo. Dra. Norma B. Issa -Pte, de Trámite- ante mi Dra. Nora C. Aizama -Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y un diario local de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2021.

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N°: 3 - Segunda Secretaria, se notifica al demandado José Luis Padin-D.N.I. N°: 14.048.695, la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2.021. Declarar el Divorcio de Carina Jessica Marín Muñagorri y José Luis Padin, matrimonio celebrado en Santa Fe, 1º Sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 09 de Febrero de 1998, según Acta Nº 46, Tomo 1, Año 1998..., recaída en los autos caratulados: MARIN MUÑAGORRI, CARINA JESSICA c/PADIN, JOSE LUIS s/Divorcio; (Expte. N°: 21-10724346-9), tramitados por ante el Tribunal referido. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el tiempo de ley y en la forma prescripta por el art. 67 del C. P. C. y Com. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.022. Adolfo Drewanz-Adriana Lorena Benítez. Secretario -Jueza.

\$ 45 474094 Abr. 01 Abr. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados GONZÁLEZ, SANDRA CLAUDÍA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02019801-7, se han regulado los honorarios profesionales y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en en su parte pertinente: Tomo 49, Folio 211, Resolución 80. Santa Fe, 07 de Marzo de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 198.814. Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 85.206 (ius=9,48)... Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2022 ... Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Maria Esther Noe de Ferro, Secretaria. 21-03-22. S/C 474091 Abr. 01 Abr. 04 La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de

Autos: CASTRO, GABRIELA ANDREA s/Solicitud propia quiebra; 21-02017374-9. Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 198.813,88; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 85.205,95 (9.4807758138 Jus). Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dra. Maria losé Lusardi prosecretaria José Lusardi, prosecretaria. S/C 474112 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028174-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Natalia Evelyn Perez, D.N.I. N° 35.019.683, domiciliada realmente en calle Maletti N°2158, Planta Alta, Dpto. 149, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle 4 de enero N° 1148, Dpto. 3 A, de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/10/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 23103/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a l mercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: PEREZ, NATALIA EVELYN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028174retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar audurar un ano contado a partir de la techa del primer deposito, declerido cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del
Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 31/05/2022, como fecha
hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación
de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación
de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos
judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a titulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdic-cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la falida, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomíen-dase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, co-rresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 8674 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 474111 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos COLNAGHI NORA AIDE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02031251-0 - Año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Marzo de N° 21-02031291-0 - Ano 2022), la siguiente resolucion: Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Nora Aide Colnaghi, DNI N° 11.375.168, con domicilio real en calle French 3338 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 148 Depto 3 A de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, conga sus bianes a disposición del funcionario falancial. A esos efectos libres ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 lex). licitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13-Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N2 195, punto 2Q de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Mariana Nelli (Secretaria).

474113 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace a cargo de la Ella. Maria Estel Note de Peiro, sito en Calle San Jeronimo 1931, nace saber que en los autos: BLASCO, MARÍA ESTELA GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02030928-5), en fecha 22 de Marzo de 2.022 se ha procedido a la declaración de quiebra de María Estela Guadalupe Blasco, DNI Nº 16.178.016, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Dante Alighieri Nº 3705 y con domicilio ad litem constituido en calle Primero de Mayo Nº 1671, Primer Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la tatellidad de las bases y apales en peder de la deudera y terrespectación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 24 de Mayo de 2022. Secretaría. 22 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria. S/C 474115 Abr. 01 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace a cargo de la Erla. Maria Estel Noe de Perio, sito en calle Sant Jeronimo 1531, a 21saber que en los autos: LOCATELLI, NOELIA RAQUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 2102031053-4) en fecha 22 de Marzo de 2.022, se ha procedido a la declaración de
quiebra de Noelia Raquel Locatelli, DNI N° 30.604.363, argentina, mayor de edad,
de apellido materno Snaider, empleada, domiciliada realmente en calle Grandoli N°
7614 y, con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1,
ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los ter-ceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y es-tablecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los tí-tulos pertinentes el 31/05/2022 inclusive. Secretaría, 22 de Marzo de 2.022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaría.

Abr. 01 Abr. 07 474117 S/C

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7º Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: SANUDO, NADIA ELISABET s/Solicitud de Propia Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-02017534-3), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de marzo de 2022. Vistos.... Considerando.... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Nadia Elisabet Sañudo, DNI N° 37.264.655, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3) También previo cumplimiento como de la finalización de este proceso concursal. 3) También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Registrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo del año 2022. S/C 474186 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto se hace saber que en los autos: CA-TALANO, LUIS ALBERTO s/Pedido de quiebra - C.U.I.J. N° 21-0201817-5, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución formulado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Secretaría, 26 de Octubre de 2021. María Romina Botto, Secretaría

taria. S/C Abr. 1 Abr. 4 474200

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE JESUS NATALIA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02019405-4) ha ordenado la pu-DE JESUS NATALIA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02019405-4) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.) y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$284.019,83, correspondiendo la suma de \$198.813,88- al C.P.N Carlos Omar Silvestri y la suma de \$85.205,95 a la Dra. Verónica Elisabet Macon Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 LCS). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria. S/C 474144 Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARÍA PAULINA c/ARREDONDO, DIEGO GERMAN s/Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ N° 21-16246697-3. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del cré-

dito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde al demandado: Diego Germán Arredondo, DNI № 36.627.174, de apellido materno Yedro, con domicilio en calle Sarmiento № 4500 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde al demandado por compra que hizo a la Sra. Elsa Cristina Maturana de Rodríguez y Otros, en escritura autorizada por la escribana Graciela C. Gagliardi, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 15/02/2013, bajo el Nro. 13258, Folio 833 / Tomo 788 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el Nro. neral. El derecho real de hipoteca inscripto el 15 de febrero de 2013 bajo el Nro. 13259 al Folio 140 Tomo 212 del Departamento La Capital del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 70.245.- Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. Ma. Romina Bollo, Secretaria. \$ 165 474181 Abr. 1 Abr. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCALANTE LAMAYER, NANCI MARCELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 222 : 1) Declarar 02029340-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 16 MAR 222: 1) Declarar la quiebra de Escalante Lamayer, Nanci Marcela, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.254.554, domiciliada realmente en calle Maciel N° 1791 de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 4 de Enero N° 1753, Oficina P.B., de la Ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24,522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Marzo de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos de-pendiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Coperiorite de la Secretaria de Presidencia de la Carriara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 11 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 09 de Junio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Julio de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2022 para la presentación del los informes individuales; y el 01 de Septiembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Officiese. Notifiquese. Dra. Dellamonica, Secretaria cretaria. S/C

Abr. 1 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica 6. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: KERN JORGE OCTAVIO c/QUARANTA CARLOS RAMON s/Quiebra, Expte. CUIJ 21-00929210-9, han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el "Informe final y Proyecto de distribución" ordenándose en fecha 08 y presentado el "Informe final y Proyecto de distribución" ordenándose en fecha 08 de marzo de 2022 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: "Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Por presentado Informe final y proyecto de distribución (Art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria)" y "Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021. Atento las consideraciones precedentes, regúlanse los honorarios del síndico José Morano en la suma de \$132.542,58.- y en la suma de \$56.803,96.- los honorarios del CPN Miguel Angel Cassettai. Téngase en cuenta que por la condición tributaria IVA responsable inscripto del CPN Morano, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$27.833,94.- por dicho concepto. Asimismo, regúlanse en la suma de \$81.148,52.-los honorarios del Dr. Sergio Ariel Saucedo, por su labor en autos. Téngase en cuenta que por la condición tributaria IV.A. responsable inscripto del Dr. Saucedo, corresponde sobre el importe mencionado ut-supra liquidar \$17.041,19.- por dicho concepto. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas....Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez) - Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados " DE JESUS NATALIA LEONOR S/ QUIEBRA (CUIJ.21-02019405-4) ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que publicacion del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). y se ha regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$284.019,83, correspondiendo la suma de \$198.813,88-al C.P.N Carlos Omar Silvestri y la suma de \$85.205,95-a la Dra. Verónica Elisabet Macon. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe,, de marzo de 2022

Abr. 1 Abr. 5

S/C 474144 Abr. 1 Abr. 4

474121

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BUDIÑO, RAMONA GUADALUPE s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031354-1 - año 2022), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 MAR 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 - Declarar la quiebra de Ramona Guadalupe Budiño, DNI N° 24-926.339, con domicilio real en calle Ecuador 3820 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General López 2840 Piso 4 oficina 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el dico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva

la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose in-eficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 16/03/22 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 09/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sín-Fijar el día Us/105/22 como lecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sindico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 24/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/06/22 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, profetore, avandare conica para los autes priprispas y el legal para la cart. 370. insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). S/C 473895 Mar.

Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAIDANA, NAHUEL MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02029775-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 29 de diciembre de 2021 , rectificándose las siguientes fechas: Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs, el día 9 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 22 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá pre-Sindico, el día 22 de junio de 2022 conho lecha en que la Sindicadria deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de agosto de 2022 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero - Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de marzo. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 473894 Mar. 31 Ab. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MONTERO, JUAN LUCAS s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02031355-9) en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Lucas Montero, DNI N° 27.148.476 argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Tucumán N° 4720 y, con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2236, ambos de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31/05/2022 inclusive. Secretaría, 16 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARRIOS, MARIA MAGDALENA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021576-0), en fecha 16/03/22, se ha procedido a la declaración de quiebra de María Magdalena Barrios, DNI Nº 11.511.012, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle Alejandro Greca Nº 10 1 8 barrio el Pozo Manzana 13 vivienda 21 y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero Nº 1 148 Dpto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y paneles en poder del de udor y terceros: pro-Tido Dpic. 3 A , ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se na dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para la documental que obrare en su poder y establece sus pedios de verificación y los títulos pertinentes hasta el 3 de Mayo de 2022. Secretaría, 2 de Marzo de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 473890 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición de la Dra. Lilián M.I. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, WALTER ARIEL s/Quiebra (CUIJ 21-26168444-3), por decreto de fecha 8 de marzo de 2022 se ha dispuesto: "San Javier, 08 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 606/22 (Fs. 203): 1) Agréguese informe de saldo bancario actualizado, liquidación de gastos de conservación y justicia y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados mediante sentencia de fecha 28/12/2021 (fs. 186 a 187). Téngase presente. Il) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ), si correspondiere. III) En relación a la de Tasa de Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento dide Justicia, hágase saber a la Sindicatura que deberá liquidarse con vencimiento dide Justicia, hagase saber a la Sindicatura que debera liquidarse con vencimiento diferido, atento que las mismas vencen el mismo día en que son liquidadas, o bien, cualquiera de los funcionarios intervinientes en el proceso puede proceder a abonar dicho importe, el que le será reintegrado conjuntamente con el pago de honorarios y aportes. W) A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE" Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 17 de Marzo de 2022. Dra. Demoryniski, Secretaria. S/C 473906 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 29 sede San Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 seue San Vicente, Departamento Castellanos (SF), se hace saber que en autos caratulados: BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELINANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio, CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 23 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos cuarenta y un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos

(\$ 41.279,57), con más los intereses explicitados en los considerandos. 2º Imponer las costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de honorarios prolas costas del proceso a la accionada. 3º Diferir las regulaciones de nonorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Telina Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese de conformidad con lo previsto en el art. 73 del C.P.C. y C.. Notifíquese. Fdo; Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 15 de Marzo de 2022.
\$ 52,50 474014 Mar. 31 Abr. 6

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SO-LICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I.27.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/04/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifiquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5° Nom. de Sta. Fe, en autos: NOVACORP S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02030267- 1, se abrió el concurso preventivo de Novacorp S.A. CUIT 30-70708688-9 domiciliada en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 21/04/22 ante la sindica Eugenia Pellegrinil eugepellegrinil@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo art. 273 inc. 8 Ley 24 522) 273 inc. 8 Ley 24.522). S/C 474035

Mar. 29 Abr. 4

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Febrero de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RI-VERO PAOLA VERONICA s/Pedido de Quiebra, Expte. CUJJ 21-02030909-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs. Se fija el 18 de Mayo de 2022 como Sindico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de l6 a 20hs. Se fija el 18 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de Junio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dr. Gómez, Secretario. S/C 472136 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SAN-CHEZ, OSCAR ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030942-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Alfredo Sánchez, DNI 11.911.790, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 Nro. 3923 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe Nro. 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir bacer fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de agosto de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.*... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria. 474011 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/Pedido de quiebra, y en los autos caratulacios: GIORDANO CAI RIEL ORLANDO s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02030734-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de Marzo de 2022 se ha declarado la Quiebra del Sr. Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síquico los bienes de la misma; al deudor para llida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La proiloros de comercio y demas documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 22/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 04/05/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). S/C 473980 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Juez de Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIMIENTI, JOSE-FINA c/OROÑO, IVAN GONZALO y Otros s/Filiación extramatrimonial y alimentos" CUIJ N° 21-10729723-2 tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 08-03-2021 en la parte que dispone... a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Cítese al Sr. Iván Gonzalo Oroño a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Notifiquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC). Fdo. María Guadalupe Gon, Secretaria; María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022. Fe, 25 de Febrero de 2022. \$ 45 473973

Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: GIROD, SUSANA MARÍA s/Concurso preventivo — Hoy quiebra" (Expte. Nº CUIJ 21-00920033-6), de trámite por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.- Autos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento de María Susana Girod, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. : Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria. secretaria. S/C

473978 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GOMEZ MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUJJ N° 21-02031219-7 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 MAR 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mario Alberto Gómez, DNI N° 29.618.851, con domicilio real, según manifiesta, en calle 201 y medio Nro. 6837, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 201 y medio Nro. 6837, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Depto 3 "A" de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 16105/22 como fecha hasta la cual el síndico des solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense santa re, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473896 Mar. 29 Abr. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: DIAZ, FABIÁN MARCELO c/DIAZ, OMAR BAUTISTA y Otros s/Impugnacion Patern y Filiac EX" (Expte. 1078/2015), se ha dispuesto: San Jorge, 16 de Marzo de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los herederos del demandado Racedo Mensi. Notifíquese por edictos. María de los Milagros De La Torre (Secretaria) - Daniel M. Zoso (Juez). San Jorge, 18 de marzo de 2022.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se hace saber que dentro de los autos caratulados MARTINETTI, CLAUDIO GUSTAVO c/CENA, VICTOR HUGO s/Laboral; CUIJ N°: 21-26248463-4, se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 09 de Abril de 2021. Al punto 1) y 2) Agréguese. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Víctor Hugo Cena a que comparezcan a la presente en el término y bajo apercibimientos de ley (cgr Art 597 CPCC de aplicación supletoria art 167 CPL)... Fdo: Dra. Marta Burgi (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado a los fines legales. San Jorge, 30/06/2021. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 33 473982 Mar. 31 Abr. 06

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera (Santa Fe) en autos caratulados: NASITIQUI, PABLO EMANUEL y otra s/Guarda judicial; CUIJ № 21-23637103-1, se hace saber lo siguiente: Vera, 14 de Febrero de 2022. Agréguese y téngase presente. Previo a resolver, cítese por edictos a la Sra. Marisa Analía Matogris, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del

Juzgado, para que comparezca por ante este Juzgado. A fin de facilitar el acceso a la Justicia, ofíciese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Calchaquí a fin de que se constituya en el domicilio del Sr. Orlando Emanuel Nasitiqui, sito en Comunidad Aborigen de Calchaquí, y le requiera manifieste su conformidad o disconformidad con la tramitación de la presente causa. Autorízase al Defensor General al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Notifiquese. Fdo. Dr. Conrado chapero, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente edicto se publica por tres días sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoria General de los tribunales de Vera. Vera, 22 de Febrero de 2022.

S/C 473911 Mar. 31 Abr. 04

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1664/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACASTELLO DAVID JOSE EMILIO S/Apremio. - Se hace saber que: Por Decreto fecha 14/06/2016 se dispuso citar de remate a Acastello David José Emilio por el cobro de la suma de \$4.844,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 413233, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2021. S/C 474128 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1187/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERGESIO LAUREANO M N° 118//2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BERGESIO LAUREANO M S/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Bergesio Laureano M, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 228 - Tomo: 45 - Número: 210. Rafaela, 20 de Abril de 2020. - Y Vistos... Resulta:... Y Considerandos:..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga integro cobro de la suma de pesos cuatro mil cincuenta y ocho con 80/100 (\$ 4.058,80) con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina en todos los períodos, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios - Archívese el original e synidase conia y hárase saber. poner las costas a la parte derinatoda Vertinal de l'etiminato et capital e l'interess, se regularán honorarios.- Archívese el original, expídase copia y hágase saber.-". Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez).- Otro Decreto: Rafaela, 28 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4675/2021: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publiquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) (Secretaria).-

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria.

474130 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 405/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLADARES NILDA SILVIA s/Apremio por el presente se hace saber al demandado Sra. Balladares Nilda Silvia, que se ha dictado la siguiente Resolución: Folio 103 - Tomo: 41 - Número: 553. Rafaela, 14 de Setiembre de 2018. Y Vistos:..., Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con mas los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la se liquidaran aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) – Dr. Elido G Ercole (Juez) - Otro Decreto: Rafaela, 2 de julio de 2021. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publiquense edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley N° 5066. Notifiquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).-María, José Alvarez Tremea (Jueza). Pro lo que se publica el presente por 3 (tres). María José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 4 de Febrero de 2022. Dra. Cerliani, Secretaria. S/C 474131 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506955-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CRUZ CELIA ROSANA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/07/2019, se dispuso citar de s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 29/07/2019, se dispuso citar de remate a Cruz Celia Rosana por el cobro de la suma de \$4.327,00; con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 484291, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - M. José Alvarez Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Cerliani, Secretaria.

S/C 474132 Abr. 1 Abr. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508339-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAMORRO MICAELA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 13/12/2019 se dispuso citar de remate a Chamorro Micaela por el cobro de la suma de \$ 8.988,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 485623 - Acta Juzgado N°: 500798, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notiffquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

S/C 474134 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505557-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL NADIA JORGELINA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso GELINA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Coronel Nadia Jorgelina por el cobro de la suma de \$ 4.693,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 474129, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

474135 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 546/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DOMINGUEZ HORACIO ROBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2018 se dispuso BERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 05/07/2018 se dispuso citar de remate a Domínguez Horacio Roberto por el cobro de la suma de \$ 8.533,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 462718, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Nottífiquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2 022 brero de 2.022.

S/C 474138 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 834/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANDIOTI FEDERICO GERO-NIMO ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/09/2018 se dispuso citar de remate a Candioti Federico Gerónimo Alberto por el cobro de la dispuso citar de remaie a Caridion Federico Gerollimo Alberto por el cobro de la suma de \$ 18.546,70; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a D.R.I. N°: 22177/0, respecto del Domicilio Comercial ubicado en calle San Lorenzo 137 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021.

474137 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24189114-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARCHETTO MIRTHA TERESA s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 30/11/2018 se dispuso citar de remate a Farchetto Mirtha Teresa por el cobro de la suma de \$ 17.042,10; con mas un 50% de dicho monto que se estima para interese y costas futuras, co-rrespondiente a D.R.I. N°: 13699/4, respecto del Domicilio Comercial ubicado en rrespondiente a D.R.I. N°: 13699/4, respecto del Domicillo Comercial ubicado en calle Liniers 557 de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria), Elido G Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Octubre de 2.021. S/C 474139 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 7526 - Año 2012; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CACERES VELOZO CÁNDELARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Octubre de 2014. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés igual al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe al Banco de la Nación Argentina. Sucursa Pafaela, po acumulativos desde la facha mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a la demandada perdidosa. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. 474218 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1273- Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ENSINA SEBASTIAN ENRI-QUE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sebastián Enrique Ensina, lo siguiente: Rafaela, 23 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifiquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2.021. S/C 474219 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500724-4 - Año 2017; MUNI-CIPALIDAD DE RAFAELA c/SOTO MANUEL ORALDO s/Apremio, por el presente oración: Rafaela, 050 de Febrero de 2019. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mendar del capital reclamado con más del capital de del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Noviembre de 2 021 de Noviembre de 2.021

474220 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2125 - Año 2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGUELLO SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Mayo de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de vencimiento de la/s liquidación/es traida/s en ejecución y hasta su efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de Noviembre de 2.021. Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505494-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROJAS LUCAS ESTE-BAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar BAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/12/2018 se dispuso citar de remate a Rojas Lucas Esteban por el cobro de la suma de \$ 8.147,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 473928 - Acta Juzgado N°: 505349, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifiquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2 022 Febrero de 2.022.

474203 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 1709/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ MARTIN ALBERTO s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/12/2015 se dispuso citar de remate a Rodríguez Martín Alberto por el cobro de la suma de \$ 4.838,30; con mas \$ mate a Rodriguez Martin Alberto por el cobro de la suma de \$ 4.838,30; con mas \$ 2.419,15 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N°: 427421, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifiquese. Fdo: Carolina Castellano (Secretaria) - Elido G. Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022.

474204 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados CUIJ N° 21-24199392-9; REY LANG, VANINA ALEJANDRA (PIGOTIN CARGO SRL s/Cobro de Pesos, se notifica, cita y emplaza al demandado Bigotin Cargo SRL, CUIT N° 30-71533129-9, para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda ordinaria de cobro de pesos contra Bigotin Cargo SRL, por la suma de pesos ciento tres mil trescientos veinticuatro con 96/00 (\$ 103.324,96), con más intereses, gastos y costas del proceso. Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea – Juez; Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria. Rafaela, 08 de Marzo de 2.022.

474153 Abr. 01 Abr. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COMUNA DE PILAR c/IRIGOYEN MANUEL y otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ Nº 21-16519308-0, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a Manuel Irigoyen, Maria Zenaida Luisa Del Corazón De Jesús Aldao, Delia Juana Maria Aldao, Maria Sara Romualda Aldao, Pedro Aldao, Blanca Ventura Astrada De Aldao, Tiburcio Manuel Antonio Aldao Astrada, Blanca Ventura Aldao Astrada Y Manuel Rodolfo Aldao Astrada y/o quien resulte propietario, poseedor o jurídicamente responsable del inmueble sito en 12 de Octubre 1729 de Pilar (SF), partida de Impuesto Inmobiliario N° 092000 086992/0000-7, e inscripto ante el Registro General de la Propiedad bajo el N° 113 9 1, F° 265, T. 64; al N° 39085 y N° 777764, F° 265 vto., T. 64 y al N° 23079 y N° 390855 F° 6025 T.65, todos del Dpto. Las Colonias de ésta Pcia, que se ha iniciado Demanda de apremio por trámite Ley 5066 tendiente al cobro de la suma de \$\$ \$3.930,41, con más los recargos previstos en las ordenanzas vigentes hasta el efectivo pago y costas, y se cita de remate a los demandados para que dentro del efectivo pago y costas, y se cita de remate a los demandados para que dentro del plazo de ocho días opongan excepciones al progreso de la acción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite. Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

Por disposición del Señor Juez de. Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Rafaela. en los autos caratulados: Expte. Nº 1381 Año 2010; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y GALAVERNA NORBERTO C s/Apremio fiscal municipal. En ficha 8 de Febrero de 2021 se ha ordenado emplazar por edictos a Salvadora Zulema Turrisi, Oscar Alberto Jiménez y a Carlos Daniel Jiménez, en calidad de herederos del Sr. Justo Jiménez, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo –Secretaria; María José Alvarez Tremea -Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art. 597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria. S/C 473885 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la cuarta nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 91/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ FRANCISCO y otros s/Apremio fiscal municipal. En fecha 03 de Mayo de 2021 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Francisco Chavez LE N° 8.130.286 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Agostina Silvestre –Secretaria; María José Alvarez Tremea-Jueza. Por lo que se publica el presente conforme art597 CPCC, sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473878 Mar. 31 Abr. 04

473878 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. Nº 453 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARCOS MAXIMILIANO EZE-QUIEL s/Apremio. Rafaela, 23 de Diciembre de 2.020. Cítese de remate a Arcos Maximiliano Ezequiel, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legitima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaría.) — Dra. Ma. José Álvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. Nº 1252 Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACUÑA ALEJANDRO ARIEL s/Apremio. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Cítese de remate a Acuña Alejandro Ariel, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el lacar de caba día para en el Rolez filo porta en en el Rolez filo se la discontra de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la lacar de caba día para el acuardo de la caba día para plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifiquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaría.) — Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria. a lo normado por la ley pro Guillermina, prosecretaria. 473876

Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. Nº 803 Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BERTORELLO NESTOR, DORNET SARA CLARITA s/Apremio. Rafaela, 13 de Abril de 2.021. Cítese de remate al codemandado Néstor Bertorello, por edictos que se publicaran en el BO-LETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legitima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 los 5066 Netifiques Edo: Der Guillegrina Espan (Prescretaria) legitima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no o niciere (ar. 7 y 28 ley 5066. Notifíquese. Fdo: Dra. Guillermina Frana (Prosecretaría.) — Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

473875 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1287/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ ANITA ORLANDA y otros s/Apremio, Rafaela, 18 de Diciembre de 2019. De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Chávez Anita Orlanda DNI N°: 2.408.554, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 29 de Marzo de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria. Guillermina, prosecretaria.

473874 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. № 1031/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDOLI HUGO REGALADO s/Apremio Fiscal Municipal. En fecha 03 de Mayo de 2.021 se ha ordenado citar y s/Apremio Fiscal Municipal. En fecha 03 de Mayo de 2.021 se na ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Hugo Regalado Grandoli, LE Nº 5.932.703 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dra. Agostina Silvestre – secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Septiembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria. S/C 473880 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1311/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NUÑEZ DE PAIRETTI, ALBA ELIDA s/Apremio fiscal municipal. En fecha 24 de Septiembre de 2020 se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Nuñez De Pairetti, Alba Elida para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Carina Gerbaldo –Secretaria; María José Alvarez Tremea- Jueza. Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 03 de Junio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

473881 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-24194415-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAPATA MARIO OSCAR ANTONIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Zapata Mario Oscar Antonio, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifiquese. Fdo: Dra. Agostina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191188-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZANABRIA EMANUEL MATIAS s/Apremio. Rafaela, 26 de Marzo de 2.021. Cítese de remate al Sanabria Emanuel Matias, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, Emanuel Matias, por edictos que se publicaran en el BOLE I IN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 ley 5066. Notifiquese. Fdo: Dra. Agostina Silvestre (secretaria); Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Agosto de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 473886 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. Nº 791/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SARAVIA MARIO RICARDO N° 791/2017; MUNICIPALIDAD DE KAFAELA C/SAKAVIA MAKIO KICAKDO S/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Saravia Mario Ricardo, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 69 - Tomo: 46 - Numero: 375. Rafaela, 24 de Julio de 2020. Y vistos... Resulta:... Y considerando ... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos diez mil ochenta y dos con 30/100 (\$ 10.082,30), con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Arderinidada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularan nontralanos. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr Duilio M. Francisco Hall (Juez a/c). Otro Decreto: Rafaela, 6 de Julio de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 8516/2021: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en maniestado. Como se solicita, publiquense edictos en el BOLE IIN OFICIAL y en Sede Judicial a los fines indicados y conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley Nº 5066. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - María Jose Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 04 de Febrero de 2.022. S/C 473884 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-019942454; MANCHINI, GRACIELA BEATRIZ s/Declaratoria de herederos, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: Doña Graciela Beatriz Manchini, D.N.I. Nº 14.048.644 para que dentro del Sante: Dona Gradicia Beautz Maricilini, D.N.I. N 14.040.044 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN ÓFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Marcolin – Juez; Dr. Silvestrini – Secretario. Santa Fe, 29 de Marzo de 2.022. \$ 45 410050 Mar. 31 Abr. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr/a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en autos: CARBALLO LUIS OSCAR y otros c/FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL RQTA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25027750-1, se ha dispuesto publicar el pres/Prescripcion adquisitiva; CUIJ N° 21-2502/750-1, se na dispuesto publicar el presente a fin de citar y emplazar a los propietarios y/o a quien se considere con derecho en relación al inmueble inscripto al Tomo 146 1 Folio 407 N° 25.699 de la localidad de Reconquista (SF). Del Dpto. Gral. Obligado. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento a lo dispuesto en el art. 67 del CPCC publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Carletti. Reconquista, 14 de Diciembre de 2.021. \$ 50 474079 Abr. 01 Abr. 05

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, Distrito N04, Reconquista (Sta. Fe) en los autos caratulados: FERNANDEZ CARMEN c/BUYATTI CALIXTO AVELINO s/Usucapión; (CUIJ N°, 21-25027312-3), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2022.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al accionado y/o sus herederos y/o terceros interesados. A los fines del sorteo de un Defensor de Ausentes de la lista de nombramientos de oficio vigente, fijase fecha de audiencia el día 18 de Marzo de 2022 a las 07:30 hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos. Fdo. Juan Manuel Astesiano-Secretario; José Maria Zarza-Juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2022. 14 de Marzo de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, Dr. Fabián Lorenzini, se notifica a Gloria Analía Sellares, D.N.I. N° 27.336.274, el siguiente decreto dispuesto en los autos NOBILE DIMAS FRANCISCO c/SELLARES GLORIA ANALIA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25022022-4, Reconquista, 10 de Febrero de 2022. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Víctor Juan Francisco Zaragoza en la suma de \$ 11.855,36 equivalentes a 1,31 unidades Jus. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alexix Marega- Prosecretario; Dr. Fabián Lorenzini- Juez. Reconquista, 19 de Marzo de 2022. Dr. José Boadlio, secretario.

\$ 60 474306 Abr. 01 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MOLINA, CARLOS OSCAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-25028059-6, ha sido sorteado corno síndico el CPN Martín Marcos Rossi, D.N.I. Nº 25,993.026, Matrícula Nº 13160, domiciliado en calle Alvear Nº 759 Teléfonos 03482 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, mail cpnmartinrossi@hotmnail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 17:00 a 19:00 hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 09 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley... Notifíquese. Fdo.: José María Zarza, Juez - Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 14 de Marzo de 2.022.

S/C 474228 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del actor Ricardo Primo Orrego DNI N° 6.327.432, de los autos ORREGO RICARDO PRIMO y otros c/NOGUERAS TEDOLINDA ELODIA Y Otros s/Acción Pauliana; CUIJ N° 21-24869496-0, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario - José María Zarza - Juez. Reconquista, 17 de Febrero de 2.021.

\$ 60 474223 Abr. 01 Abr. 05

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIRIAM LILIANA SEERY

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial 5ª nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en los autos LETTO MIRIAM c/Otro s/Ejecutivo, se ha dispuesto que la martillera Miriam Liliana Seery CUIT No 27-16994648-0 procesa a realizar la subasta el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si a quien resultare inhábil, en el Juzgado de Casilda, sitio en calla Casado Nº 2060 (hall de ingreso). Inmueble que a continuación se describe según título: un lote de terreno baldío situado en la ciudad de Casilda, departamento Caseros de esta provincia, en la manzana N° 8 Secc. C del Barrio Nueva Roma, individualizado con la letra G en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el Nº 82768 del año 1975m está ubicado con frente al s. Oeste sobre calle Alberdi, a los 30,75 metros de Boulevard Lisandro de la Torre el N. Oeste Mide 10,25 metros de frente por 25,75 metros de fondo, encerrando una superficie total de 243,44 metros cuadrados y linda por su frente al S. Oeste con calle Alberdi, al N. Oeste con parte del lote F, al N. Este con Florinda T. Camuratti y al S. Este con el lote letra H, todos del mismo plano. Inscripto al Tomo 307 Folio 496 Numero 391294 del RGP, departamento Caseros. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en carácter de desocupado. El inmueble saldrá a subasta con una base de \$ 2.000.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá en una segunda subasta con una retasa del 40%, es decir \$ 1.200.000. Asimismo, imponese como condiciones de subasta que 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar asi también los gastos e impuestos por transferencia (con Art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e IVA si correspondiere quedaran a cargo de quien resulte adquirente, deberá al martillero actuante, como obligación ihnerente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 -el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000- a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimientos

en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara superar la sima de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. 1) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiase al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquiriente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Se encuentra anotados los siguientes embargo al Tomo 13 E, Folio 1676 Numero 370454 por \$ 178.842. Expte. N° 1200 año 2016 Juzgado 1^{a} Instancia de Familia de Casilda. Al tomo 127 E Folio 2171 Numero 341531 por dólares 16.000 para estos autos y juzgados. Inhibición: al foro 332846-0 fecha 08/05/2017 Tomo 129 Letra I folio 2343. Expte. 52218/2010 ante Juzgado Federal Nº 2 de Rosario. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fíjese el día 20 de Abril de 2.022 en el horario de 11:00 a 12:30 hs. Copia de títulos agrados a autos para ser revisados por los interesados no aceptándose reclamo posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. Mayores informes en el Juzgado que ordena la presente venta y/o a la martillera 341-5219882. Secretaria, Rosario, 28 de Marzo de 2.022. Dra. Silvina Rubulotta (secretaria). \$ 760 474495 Abr. 04 Abr. 06

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición de la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Ciudad de Firmat, Dra. LAURA M. BARCO, secretaría a cargo de la Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "RIERA DIEGO GERMAN ANGEL S/SU PROPIA QUIEBRA (Expte. Nº 1557/2014; Cuij N°21-26407746-7) se ha dispuesto que el Martillero Público ESTEBAN R. BOYLE CUIT 20-21511356-7; Matrícula Profesional Nº 1375- B- 131 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 19 DE ABRIL DE 2022 a las 09:30 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la Sede del Juzgado Autorizante, ubicado en esquina de calle Córdoba y Belgrano de la ciudad de Firmat, con la BASE de \$ 3.510.000.- en el caso de no haber ofertas por la misma se ofrecerá a la venta con una RETASA del 25% menos, es decir por \$ 2.632.500.y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la Venta con una ULTIMA RETASA del 25% menos sobre un monto arrojado, es decir por \$ 1.974.375.- y a los fines de evitar nuevamente una subasta desierta se ofrecerá una ULTIMA BASE de venta por la suma de \$1.500.000.-; todo ello del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle BALCARCE Nº 1268 en la Zona Urbana de la ciudad de FIRMAT; Depto. General López, Pcia. De Santa Fe; identificándose como: LOTE 11/ MANZANA 124 C/ SUPERFICIE 275 M2/ PLANO Nº 56532 AÑO 1968 : Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Firmat, Dpto. general López, Pcia. De Santa Fe, comprendido en la manzana Nº 124 C y designado como Lote 11, en el Plano confeccionada por el Ingeniero civil Don Enrique de la Vega, archivado en el Dirección General de Catastro, Dpto. Topográfico de la Provincia bajo el Nº 56532 Año 1968. Se ubica sobre calle Balcarce, a los 27, 50 cm de la calle Córdoba hasta el Este y mide: 10 m de frente por 27, 50 cm de fondo, encerrando una Superficie Total de 275 M2, lindando: por su frente al Sud con calle Balcarce, al Oeste con el Lote 12, al Norte con el Lote 20 y al Este con el Lote 10.- Todos del mismo Plano y manzana citado. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al TOMO 466 FOLIO 397 Nº 207325.- De titularidad Registral de RIERA DIEGO GERMAN ANGEL DNI Nº 20.142.288 (100%) -Según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registra la siguiente anotación. A saber: 1) EMBARGO inscripto al TOMO 126 E FOLIO 2147 № 363253 de fecha 07/08/2017; Solicitado por el Síndico de la Quiebra en autos: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL S/ SU PROPIA QUIE-BRA (Expte. Nº 1557/2014). 2) INHIBICION: de fecha 18/02/2013 al TOMO 23 LETRA IC FOLIO 27, Expte. Nº 1004/2012 Autos: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO.3) INHIBICION: de fecha 29/09/2015 al TOMO 25 LETRA IC FOLIO 449, Expte. Nº 1557/2014 Autos: RIERA DIEGO GERMAN ANGEL S/ SU PROPIA QUIEBRA.- Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Firmat, informa que el bien antes detallado registra deuda al día 26/10/2021 por la suma de \$ 4.933,04. La Municipalidad de Firmat informa a la fecha 23/09/2021 deuda por la suma de \$ 59.731,63 y la Cooperativa de Obras Sanitarias informa una deuda al día 23/09/2021 por \$ 26.036,79(Deuda vencida-Existiendo periodos por vencer de la fecha de emisión de deuda). Los Impuesto, Tasas, contribuciones, Planos de nuevas mensuras; medianerías; etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, desde la fecha de subasta, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Firmat, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Art. 494 CPCCP. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos VIVIENDA PRECARIA- DESOCUPADA. Los autos de referencia se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado autorizante. El/

los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Lev al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con el Martillero interviniente ESTEBAN R. BOYLE TEL: 03462-15571865- 434172/ 03462-15672337. Publíquese el presente Edicto por el término de 1 días hábiles y efectúese publicidad adicional mediante Volantes y Diario de notable circulación todo ello conforme la importancia del bien objeto de subasta y los antecedentes procesales. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIA) 23 de MARZO 2022 .-

\$ 300 474361

Abr. 4

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILL-TON, SILVIA CLAUDIA Y OTROS c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ Nº 21-02907813-8 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Siete de Abril de 2022 a las 16 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la Unidad Tres - Parcelas 00-03 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.-Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, deposito y en entrepiso otro deposito.- Tiene dos patios, y espacio entrepiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N °332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en ler grado que se ejecuta a favor de la actora al T° 596B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- a favor de Gatica Liliana y Hillton Silvia, mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11º ley impositiva anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$ 30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11:00 a 12:30 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.585.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales.-Rosario, 25/03/22

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, llama a los posibles interesados a formular oposición a la Sumaria Información (Supresión Apellido Paterno) de Cáceres Pastori Daiana Sabrina Denise, Dni N.º 36.010.589 en los autos: CACERES PASTORI DAIANA SABRINA DENISE s/Sumaria Información" Cuij:21-02952751-9 – por plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la ultima publicación. Rosario 18 de febrero de 2022. Firmado, Dr, Luciano Carbajo; juez en suplencia, Dra. M Karina Arreche; secretaria en suplencia. Dra. Patricia Beade, secretaria.

\$45 472555 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, en autos caratulados MARTOGLIO ANTONIO MICHELE a/AUSENCIA c/Presunción de fallecimiento; (CUIJ Nº 21-02940100-1), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Antonio Michele Martoglio, italiano, nacido el 27 de Septiembre 1.855 de apellido materno Cavallo, último domicilio conocido la ciudad de Gálvez, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley. Rosario, 2 de Noviembre 2.021. Daniela A. Jaime, Secretaria.

\$ 45 467914 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Dario Taylor (DNI 7.685.798) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAYLOR, RUBEN DARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02952714-5.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Cesar Araujo (DNI 6.002.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARAUJO, HUGO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951191-5-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de distrito, segunda nominación, Tercera Circunscripción Judicial, secretaría a cargo del Dr. Alejandro Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatario y herederos, de Doña ELIDA PRIOTTI, DNI 5.850.263, para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. ,"Priotti, Elida s/sucesorio" 21-24615456-9

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Noemí Lopez (DNI 20.744.738) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02949342-9.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINEZ, MIGUEL ANGEL (DNI 5.522.706), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02951563-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUPERTO FAUSTINO

BENAVIDEZ (D.N.I. 6.060.509), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENAVIDEZ, RUPERTO FAUSTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953679-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "Gestión de Destrucción y de despapelización" cuij nro. 21-26420958-4 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se hace saber que por Resolución Judicial nro. 374 de fecha 30 de marzo de 2022 se ha resuelto:1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre el 31 de mayo de 1999 al 01 de marzo de 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento en los últimos diez años, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legitimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022; inclusiva. 3) Publicar edictos en el Boletin Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Alejando Lanata -(Juze En Suplencia) – Dr. Dario Pedro Loto (Secretario Subrogante)". Publíquese dos veces en cinco días. Firmat, Secretaría marzo de 2022.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaría del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPITIRU C/ AYUB, MOHAMED S/ APREMIO" (CUIJ Nº 21-2614710-4) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. AYUB, MOHAMED DNI 6.110.973 con domicilio en calle CORDOBA Nº 85 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESORES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 85 FOLIO 234 N° 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: //// Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo Nº 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2022 a las 10:00hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifiquese a las partes.-Oficiese a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianeria en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. - Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fíjese como base la suma \$2.000.000.-, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.600.000.- Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra on más el 3% correspondiente a la comunicación A 5147 BCRÁ. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JU caso que el precio a abonar en dicho acto supére el valor de \$30.000. él pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A.(comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$30.000.deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.- previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Ofíciese a los Juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose cons-tancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate concaso de que la compra se electue en comisión deberá en el acta de remae con-signarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos.- FIRMAT 02 DE MARZO DE 2022: Proveyendo cargo Nº 1001/2022: Señálese NUEVA FECHA DE SUBASTA PARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 CON IGUALES CONDICIONES, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS. NOTIFI-QUESE.- Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO) 21 De Marzo de 2022 \$ 300 -. 474364

Abr. 4 Abr. 8

CASILDA

DISTRITO DE FAMILIA

N° 240 CASILDA, 31 de Marzo de 2022; Y VISTOS : Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de FAMILIA con asiento en la ciudad de CASILDA, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario

adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movioportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrad movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2014 a 2017. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presente al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día30 de Abril de 2022, inclusive- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2014 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corre Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Foto. Dra

35912 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da Nominación de Casilda Dr.Gerardo Antonio Miguel MARZI, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Silvina Gonzalez, se ha dispuesto poner en cocretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvina Gonzalez, se na dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Casilda 30 de
marzo de 2022. Y VISTOS: ..., y, CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados
en Secretaría, comprendidos entre los años 2000 al 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los
remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia
firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los
posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés lerefitmo- se presenten al Jurgado, de Junes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de gítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Junio de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARZI (Juez) - Dra. GONZALEZ (Se-

cretaria)". 30 de marzo de 2022.-S/C 35915 Abr. 04 Abr. 05

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda llama por un día a los herederos, acreedores y legatarios de doña ROSAALEGGE, para que en el término de 30 días a partir de la publicación del presente edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal.- Casilda, de octubre de 2021.- Dra. Sandra S. González (Secretaria)

\$ 45 Abr. 4

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposicion de la Senora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS PEDRO CATURANO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Caturano Luis Pedro s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25860076-9) Casilda, 01 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) cretaria)

Abr. 04

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Por disposicion de la Senora Jueza del Juzgado de Primera instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral Nº1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MORELLI ANTONIO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Morelli Antonio s/ sucesión testamentaria", Expte. CUIJ Nº21-25861457-4) Casilda, 01 de abril de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN Por disposición del Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE FAMILIA DE SAN LORENZO, Dr, Marcelo Escola, Secretaria de trámite a cargo de la Dra Mónica Muchiuti y Secretaria de Violencia Familia a cargo de la Dra Vima Peretti se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, 10 siguiente. "San Lorenzo, 01 de abril de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de familia con asiento en la ciudad de San Lorenzo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo ticmpo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de

Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presciónen cuanto a que nadie registra interés almovimiento, existe una tuerte prescionen cuanto a que nadie registra interes aiguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012, 2013, 2014, 2015 Y2016. No obstante, y a fin de evitar
posibles cuestionamientos futuros, más aná de 10señalado precedentemente, se
procederá a publicar edictos en el Boletín Oticial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legitimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de
efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusivo. - Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los. años 2012,2013,2014,2015 y.2016, correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apclación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a teres legitimo- se presenten al suzgado, de funes a viernes en norano de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el dla 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletin Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. 1nsértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escoja (Juez) - Dra Virna Peretti (Secretaria de Violencia Familiar) - Ora Mónica Muchiutti (Secretaria de trámite)", 01 de abril de 2022.S/C 35914 Abr. 04 Abr. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRÁBAJO

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6 2da. Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Palena, Agueda Elena, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y los estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Mariano Jesús Navarro, Secretario

Abr. 04 \$ 45

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda boral del Distrito Judicial Numero Seis del la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce Nº 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. UM-BERTO GIULIANI y de la Sra. MARIA SEPTIMA MICUCCI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "GIULIANI UMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nº "GIÚLIANI UMBERTO Y OTROS O, 222-21-26027998-7). Cañada de Gómez, Abr. 04

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce Nº 999, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HELDA CLARA BATTISTONI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: BATTISTONI HELDA CLARA S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ Nº 21-26028055-1). Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario

Abr 04 \$ 45

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Secretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad actividad de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la cont venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que que tacta con expensión firma de Cómera de Archivó Reneral de Tribunales y de la mejor. que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte premos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente

decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez (S); Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S)". Venado Tuerto, 31 de marzo de 2022.-

35916 S/C Abr 04 Abr 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Venado Tuerto a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, (S); Secretaría a cargo del Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario (S) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3° Circunscripción Judicial de Tuerto, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Familia de la 3º Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espació físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2012/2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RE-SUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos en interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles inte marzo de 2022.-S/C

35916 Abr. 04 Abr. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, 2da Nominación a cargo de la Dr. Gabriel A. Carlini (Juez); Dr. Walter W.Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "CAVORET CARLOS OSCAR S/SUCESORIO", (Expte. CUIJ Nº: 21-24616912-5), se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Don: CARLOS OSCAR CAVORET, D.N.I: 6.124.477, con domicilio en calle Vilela Nº 26, de la ciudad de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez);Dr. Walter W.Bournot (Secretario).-Publicación por 5 días.- Venado Tuerto, de Octubre de 2021.-

Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2º Nominación de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del SR. WALTER OMAR NAREDO (DNI: 13.426.120) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos "NAREDO WALTER OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-24616958-3 ".- Firmado: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez) - Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, 01 de Abril de 2022.

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

El Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de la ciu-El senor Juez de Frimera Instancia de Tribunal Colegiado Familia Nro. 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: TEJERINA NANCY C/MARCHAN FRANKLIN RUPERTO INFANTE s/Divorcio, 21-11365344-9, se notifica por este medio al Sr. Marchan Franklin; Rosario, 20 de Agosto de 2020. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórgue-sele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y cotts. COVEN. Por formulada propuesta que ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental que se adjunta. Hágase saber al Sr. Marchan Franklin Ruperto Infante la petición de divorcio solicitada. De la propuesta reguladora córrasele traslado por el término de diez (10) días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). (...) A la sumaria información: ocurra ante quien corresponda. Dése estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF" Fdo. Dra. Brunetti (Juez) y Dra. Zamanillo (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil № 2. Autos: Tejerina Nancy c/Marchan Franklin Ruperto Infante s/Divorcio, 21-11365344-9. Rosario. Dra. Zamanillo, Secretaria.

S/C 474092 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Miguel Angel Pissano, DNI 7.624.299, por cinco veces en diez días, bajo los apercibimientos del art. 597 del CPCC Autos caratulados: Por: PISSANO, MARIA DE LOS ANGELES c/PISSANO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Filiación - 21-11385962-5). Dra. Dra. María Silvia Zamanillo. Rosario, 15 de Marzo de 2022.

\$ 33 474110 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. lo de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Igarzabal, secretaría de la que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: García, Dora Amanda c/Las Delicias y Otros s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 794/09 / 21-11602688-8), se declara rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García (DNI 02.813.722) dando por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe la providencia que ordena el presente: "N° 296 Rosario, 17 de Marzo de 2022. Visto y Considerando: Los presentes caratulados: GARCIA DORA AMANDA c/LAS DE-LICIAS y Otros s/Daños y perjuicios, Expte N° 794/09, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de Dora Amanda García no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 371 a 373 haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos y efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a los herederos y sucesores de Dora Amanda García y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Rosario, de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Susana Igarzabal (Juez) Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 21 de Marzo de 2022. \$\frac{4}{25}\$ \frac{Mar. 31 \text{ Ab4.7155}}{25}\$ 474155 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, Juez - Dr. Germán J. Barbieri, dentro de los caratulados: SIGISMONDO ELVIRA y Otros c/GARNICA DANIEL y Otros s/Acción posesoria, Expte. CUIJ 21-11607657-5, se notifica a los herederos y sucesores de don Chazarreta Pedro Alfredo la siguiente Resolución: Nº 1392 – Rosario, 11 de Agosto de 2021. Visto y Considerando... Resuelvo: Declarar rebeldes a los herederos y sucesores de quien fuera co-actor en los presenteS, Pedro Alfredo Chazarreta y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Germán J. Barbieri (Juez) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 3 de Febrero de 2022. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a María Emilia Tallade, DNI 28.829.378 lo siguiente: Rosario, 11 de Febrero de 2022. Nro 104. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Resolución Definitiva Nro. 74/21 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Estrella Lucia Ruiz. 2) Privar a la Sra. María Emilia Tallade -DNI Nro. 28.829.378- y al Sr. Luciano Andrés Ruiz - DNI Nro. 30.826.116 - de la responsabilidad parental respecto de su hija Estrella Lucia Ruiz. 3) Otorgar la tutela de la niña Estrella Lucia Ruiz - DNI Nro. 55.792.283- a la Sra. Yanina Elisabet Ruiz - DNI Nro. 27.34.554 y al Sr. Juan Alberto Villan, DNI Nro. 23.935.696, los que deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia -munidos de sus documentos de identidad- a aceptar el cargo ante la Actuaria Insértese y hágase saber. Edo: Dr. Mangani (Jueza) Dra. Barbieri (Secretatuaria. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr Mangani (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. \$ 33 474266 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Dra. Silvina lleana García, Jueza del Tribunal Colegiado de Por disposicion de la Dra. Silvina Ileana Garcia, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la señora Ayelén Micaela Franco y el Señor Leonardo Jesús Echague la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y Urgentes Ley 12.967, CUIJ N° 21-10851546-2, que a continuación se transcribe: N° 3383. Rosario, 01 de Noviembre de 2021. Y Vistos:... Y Considerandos:... Resuelvo: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 330/19 del 29 de Julio de 2019 de fs. 120/122 por la Dirección Provincial de Promoción de los Descebas del Nião. Adelección excepción y respilio centra de nião. Produce Anterio 29 de Julio de 2019 de fs. 120/122 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño Dylan Antonio Echague (D.N.I. N° 51.102.467), hijo de la señora Ayelén Micaela Franco (D.N.I. N° 40.555.753) y el señor Leonardo Jesús Echague (D.N.I. N° 42.926.358) 2.-) Privar de la responsabilidad parental a los progenitores Ayelén Micaela Franco y Leonardo Jesús Echague, en los términos dispuestos por el art. 70° inc. b) del CCyCN. 3.-) Otorgar a la señora Mónica Echague (D.N.I. N° 16.771.013) la guarda judicial de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CCYCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 4.-) De acuerdo con lo establecido por el art. €6 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la tutela sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores Ayelén Micaela Franco y a Leonardo Jesús Echague, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los testación, tal como lo ordena la mencionada norma. 5.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 6.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora Mónica Echagüe, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Dylan, para continuar los trámites que se encontraren pendientes. 7.-) Notifiquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 8.-) Notifiquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: ECHAGUE DYLAN ANTONIO y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, CUIJ: 21-10851546-2. Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria) - Dra. Silvina Ileana García (Jueza). S/C 474265 Mar. 31 Abr. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Ciduda de Rosanto, a Cargó de la Dia. María Sinda Beduino, Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNIÓN S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha dictado lo siguiente: Tomo 85, Folio 334, Resolución 2838. Rosario, 29 de Octubre de 2018- Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Ramón Evaristo Herrera, hasta tanto Grupo Unión S.A. cobre la suma de \$ 3.225,93.- más los intereses pactados, los que en su conjunto no podrán superar el 30% anual, desde el vencimiento de la obligación y hasta su pago efectivo (art. 771 C.C. y C.). 2) Imponer 1/5 costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Naguzzi, Prosecretario

\$ 33 474109 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18º Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BALTAZAR MARIA ELSA s/Ejecutivo, Expte, N° 21-01663681-6.- Se hace saber a la demandada Baltazar María Elsa que se ha dictado el siguiente auto N° 290: Rosario, 16.03.2022. Y Vistos...Y Considerando... Fallo: Ordenando seguir ade-

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 12da. Nominación, de Rosario, Santa Fe; dentro de los autos caratulados: BRUS-CANTINI, ROBERTO RAUL c/ZUCCOLOTTI, WALTER ANDRES s/Demanda Ejecutiva" CUIJ: 21-02950225-8, por decreto de fecha 16/03/2022, se dispuso notificar la rebeldía del demandado, Sr. Zuccolotti Walter Andrés, DNI 8.412.744, el que se transcribe a continuación: Rosario, 16 de Marzo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos." Dra. Agustina Filippini (Secretaria). \$ 33 474178 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Lucrecia Mantello, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en autos: LLORENS, ALBERTO JUAN c/ANGROST PARANA S.A. y Otros s/Incumplimiento de Contrato, CUIJ N° 21-02918400-0, se ha ordenado citar a la Sra. Rosa Elizabeth Goncebate a comparecer y contestar demanda y ofrecer prueba por veinte (20) días bajo apercibimientos de ley, disponiéndose aplicar al mismo el trámite del juicio sumarísimo. Rosario, 12 de Marzo de 2.022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 33 474179 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Arichuluaga, Secretaría del Dr. Javier Chena, se hace saber que en los autos caratulados: CATALANI, ANALIA c/ZAMORA, RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ Nº: 21-12634128-5 se ha ordenado citar al señor Nicolás Domine para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme decretos: "Rosario, 28 de Junio de 2021 (...). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 16 de Diciembre de 2021 (...) notifíquese al codemandado Nicolás Domine por edictos (Art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. Eduardo Arichuluaga (Juez) - Dra. Javier Chena (Secretario). Rosario, 3 de Marzo de 2022. Dr. Chena, Secretario.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 4, de Por disposicion de la Sra. Jueza del Juzgado de Tra. Instancia de Circuito Nº 4, de la Jueza Dra. Claudia A. Ragonese, Secretaria Dra. Marcela emplaza al Sr. Silvio Oscar Villalba Chamorro D.N.I. 30.996.488, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/VILLALBA CHAMORRO, SILVIO OSCAR y Otros s/Demanda Ejecutiva, CUIJ 21-13888431-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 3 días hábiles. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Secretaría de la Dra. Marcela Norma Barro.

474160 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria – Ora-BANCO MACRO SA C/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Demanda Ordinaria – Oralidad; CUIJ Nº 21-02917443-9, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos Maria, titular de DNI Nº 14.704.110 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/19. Por
presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado,
conforme al poder. Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios que tramitará
según las normas del proceso ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida y las
reservas formuladas. Cítese y emplácese a Carlos Maria Fernández por el plazo de
ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho. En caso de resultar
necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral
o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el
profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado. deberá diquiriendose informes al Registro de las Personas y a la Camara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25 inc. A CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema, de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 38/2017 de fecha 05/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifiquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. También lo siguiente: N° 2546. Rosario, Y Vistos y considerando:... Resuelvo: Dispóngase la inhibición general del accionado: Carlos Maria Fernández D.N.l. N° 14.704.110, hasta cubrir la suma reclamada de \$148.890,30 con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A., previa constitución de Fianza a ser extendida ante la Actuaria por tercero en la forma de estilo; acreditándose solvencia mediante el título que corresponda; y acompañando informe actualizado del cual surja que el bien no posee gravamen alguno y/o que el fiador se encuentra libre de inhibición, según corresponda. Fdo: Dr. Bellizia - Dra. Filippini. Y también lo siguiente: Rosario, 16 de Marzo de 2020. Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 20 de Diciembre de 2019, revóquese por contrario imperio, en su parte pertinente, en cuanto establece Por iniciada formal demanda de daños y perjuicios, siendo lo correcto. Por iniciada Formal Demanda Ordinaria de Cobro de Pesos, quedando subsiste en lo demás. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Bellizia - Dr. Filippini. Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Dra. Agustina Filippini, secretaria.

\$ 80 474146 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: QUINTANA MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02952906-7 mediante Resolución Nº 322 de feca 18/03/2022, se ha ordenado: (...) 1) Declarar la quiebra de Mariana Soledad Quintana DNI Nº 28.727.386, con domicilio real en la calle Sarmiento 2340 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y con domicilio legal en la calle Corrientes 763 Piso 6 Of. 10 y 11 de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argenina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciese al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con a contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bien cuyo fin se debera oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CIIII y unbesejón actual) en la caso si corresponde, se ordes la remisión a ceta tado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 12) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de sindico a sus efectos designase la audiencia del día 30 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico La fecnas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 ultima parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientes eficioses y depris lugarse dende éste tenga hiones y decumentes esticistos. ciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 23 de Marzo de 2.022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 474141 Mar. 31 Abr. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos BANCO MACRO SA c/FERNANDEZ, CARLOS MARIA s/Juicio ejecutivo; Expte. N° 129/2019 CUIJ N° 21-02912578-0, se hace saber al Sr. Fernández, Carlos Maria, titular de D.N.I. N° 14.704.110, que en autos se ha dictado la siguiente sentencia que en su parte resolutiva se transcribe: N° 1050. Rosario, 29/09/21. Antecedentes:...; Fundamentos de hecho y derecho:...; Resuelvo: 1.- Seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 250.087,63 con más los intereses pactados en cuanto los mismos no superen la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en caso de superarla se aplicará dicha tasa, todo ello con más el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago, en los términos expuestos en la parte de los fundamentos de la presente. Il- Imponer costas al vencido (Art. 251 C.P.CyC). Ill- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Quaglia - Juez; Dra. Valeria Beltrame - Prosecretaria. Rosario, 16/03/22. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante. brogante.

Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PEREZ, GUSTAVO DE LAS MERCEDES s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ Nº 21-02924282-5 se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1619 Rosario, 19 de Noviembre de 2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Dejar parcialmente sin efecto la Resolución Nro. 1586 de fecha 30/11/2020. 2) Fijar, de forma excepcional, nueva fecha de realización de la audiencia informativa para el día 20 de abril de 2022 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 27 de Abril de 2022, siendo la Sindicatura a cargo del CPN Juan Carlos Romagnoli, con domicilio legal en calle Tucumán 1726 de Rosario y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 Hs. 3) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en los arts. 27 y 29 de la L.C. en los diarios BOLETÍN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber: Firmado: Dr. Luciano Juárez (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Secretaría, 21 de Marzo de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia. Por disposición del Sr. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de taria en suplencia. 474030

Mar 30 Abr 05

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral № 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura ni. Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE SANCTI SPITIRU c/AYUB, MOHAMEI s/Apremio; (CUIJ № 21-26414710-4) se ha dispuesto notificar al Sr. Ayub, Mohamed DNI № 6.110.973 con domicilio en calle Córdoba № 85 de la Localidad de Sancti Spiritu, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al tomo 85 Folio 234 № 54109 como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo № 19336/2021: Agréguese la documental acompañada. Fíjese fecha de subasta para el día 14 de Abril de 2.022 a las 10:00 hs en el Juzgado Comunal de Sancti Spiritu (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquese edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes. Ofíciese a los fines solicitados. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones IVA si correspondiere y gastos de transferencia, como así los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar comprador a partir de la subasta. Los importes adeudados deberan ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto, fíjese como base la suma \$ 2.000.000, en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.600.000 y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000. Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 200/o del precio de compra con más el 3% correspondiente a la comitica de la venta de la venta con una deforte al caso de la venta de la acto de ferinate el 2000 del precio de comispina con mas el 3/8 comespiritarie a la comisión de Ley, al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la cuenta judicial abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solven-Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación A del 23-11-10) respecto del saldo de precio si superase los \$ 30.000 deberá efectuarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillera/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o nuen corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el mar actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a 105 fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que torne razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Ofíciese a los juzgados respectivos en caso de haber medidas cautelares con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tornen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Líbrese oficio al Nuevo Banco de acompanarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Desígnese dos días previas para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectué en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien realiza la compra y su número de documentos. Firmat, 02 de Marzo de 2.022: Proveyendo cargo Nº 1001/2022: Señálese Nueva fecha de subasta para el día 19 de Abril de 2.022 con iguales condiciones, hora y lugar establecidos. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Dario Loto (Secretario subrogante), 21 de Marzo de 2.022.

474364 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial, de la Primera nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "QUINTEROS MARTA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657415-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de QUINTEROS MARTA ELSA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.

Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Agueda M. Orsaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados "CAMPAGNARO, RAÚL LUIS S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21-25657198-3, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de CAMPAGNARO RAUL LUIS, D.N.I. 10.963.608, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICÍAL y ESTRADOS DEL TRIBUNAL a tal efecto (art. 67 del CPCC reformado por Ley 11.287). Villa Constitución, 31 de Marzo de 2022. Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 35 474145 Mar. 31 Abr. 04 Abr. 01 Abr. 07 La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMÓN JAIMEZ, D.N.I. № 10.247.337 y MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ, D.N.I. № 11.100.519, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "JAIMEZ RAMÓN y OTROS s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657167-3).- \$45

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY SANTA FE C/BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO GOBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO GOBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO GOBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos de BRAVO GOBERTO H. y/o BAS DE BRAVO, ALCIRA VELIA CANTONIA y/o RAUL ARMANDO y/o BIRAVO, ENZO JOSE y/o BRAVO, CARLOS HORACIO RAMON y/o titular registral y/o responsable fiscal s/Apremios; 21-26419075-1 : se ha dispuesto lo siguiente: N° 1942 T°84 F° 448 de fecha 30/11/2121. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNAD E CHAPUY C/BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral s/Apremios, venidos a despacho para resolver en definitiva. Y Considerando, Que la Comuna de Chapuy, por medio de apoderado insta demanda de Apremio ley 5066, contra el Sr. BRAVO ROBERTO H. y/o BAS DE BRAVO ALCIRA VELIA ANTONIA y/o herederos y/o titular registral y/o responsable Fiscal por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de pesos ciento treinta y un mil cien (\$ 131.100), en concepto de Tasa General del inmueble Urbano, y contribución de mejoras, con más intereses y costas devengados sobre el immueble bubicado en Chapuy, Poía. de Santa Fe, por los períodos 01/1990 basta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 P.441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto immobiliario hor 17-251. de Santa Fe, por los períodos 01/1990 basta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 P.441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto immobiliario hor 17-27-10-27. de Santa Fe, por los períodos 01/1990 basta 01/2020, inmueble inscripto al T° 251 P.441 N° 11867.2 de fecha 15/3/1969 partida impuesto immobiliario N° 17-1-20/3/37776/1000-10. Que a 5. 6 se individualiza del demand Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat , a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaría del Dr. Dario Loto, se ha dispuesto citar y emplazar, dentro de los autos caratulados CO-MUNA DE CHAPUY SANTA FE C/MAINETTI ANDRES y otros s/Apremios y/o titular registral y/o responsable legal y/o otros sobre Apremio; (Expte. Nº 21-26418685-1; al Sr. MAINETTI ANDRES y/o herederos de MAINETTI ANDRES y/o TEVEZ GREGORIA y/o MAINETTI ANDRES CECILIO y/o MAINETTI ANDRES (LELINA y/o MAINETTI LEONIDES GENOVEVA titular registral y/o responsable legal y/o responsable fiscal y otros y/o sucesores y/o herederos, con la prevención de que si no comparecen a autos y oponen excepciones legitimas dentro del termino de diez 10 día, se ordenará llevar adelante la ejecución del capital reclamado, sus intereses y costas. Secretaria, 03 de Marzo de 2.022. S/C 474234 Mar. 31 Abr. 04

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Siete de la Provincia de Santa Fe de la Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Casilda, sito en calle Caños Casado N° 2060, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC cita y emplaza a los herederos del Sr. Osvaldo Raúl Marzetti para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: MINIELLO RICARDO ALBERTO C/MARZETTI OSVALDO RAUL s/Medida previa ejecutivo, CUIJ N° 21-25860078-6. Casilda. Dra. Guida, Secretaria.

33 474296 Mar. 31 Abr. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile - Juez-, Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos SIRONI SEBASTIAN SANTIAGO y otros c/OFIN S.A. s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-26026985-9, por Sentencia N° 1892 del 19 de Noviembre de 2.021 se dispuso: 1) Declarar la quiebra de OFIN S.A. Con domicilio en calle Mitre 1056 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia de Santa Fe 2) Ordenar se comunique la quiebra al Registro de Procesos Concursales y se anote la inhibición general de bienes del deudor, librándose los respectivos despachos a los Registros General de la Propiedad, de Créditos Prendarios y la Propiedad del Automotor. 3) Intimar al fallido y a terceros entreguen los bienes de aquel al síndico que se designará en autos. 4) Intimar al fallido para que cumpla los requisitos formales señalados en el art. 86 LCQ. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber a la Sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 114 L.C. 7) Intimar a los administradores del fallecido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Oficiar a los Juzgados donde tramitares juicios contra el fallido, a los fines del Art. 132 L.C. 9) Ordenar la realización de los bienes de la deudora, debiendo la Sindicatura proponer la forma de realización de los mismos que estime más conveniente, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y aceptado que fuere le cargo (Art. 204 ss.y concs. LCQ). 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Art. 107 SS. y concs. LCQ). 11) Proceder a la incautación de los bien

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

SAN LORENZO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº12, se hace saber que en los autos caratulados: ALLEGRANZA MARIA LAURA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-25439921-0, por resolución registrada al Tº 89, Fº 2077, Nº 171, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 10 de Marzo de 2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Laura Allegranza, DNI 25.512.261, domiciliada en calle Dorrego 1949 de la ciudad de San Lorenzo, 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Sindico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 23 de marzo de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individua

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLI-VEROS c/MARTIN ANTONIO y Otros s/Apremios (21-25385479-8) ha ordenado: Al punto 1. Ofíciese como se solicita. Al punto 2. Líbrese mandamiento como se solicita, autorizándose al Martillero interviniente a realizar su diligenciamiento. A lo referido en el punto 3. Intímese como se solicita. Hágase saber que se faculta al auxiliar a realizar las gestiones necesarias como lo manifiesta en el cuarto punto. San Lorenzo. Dra. Peretti, Secretaria. \$ 33 474195 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: BONANNO MATIAS NICOLAS y Otros c/ROJAS ROCHA CARLOS CESAR y Otros s/Daños y perjuicios (21-25439606-8) se ha ordenado: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIÁL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC.). San Lorenzo.

\$ 33 474194 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DIAZ CARLOS EZE-QUIEL y Otros s/GORDILLO ENRIQUE DEMETRIO y Otros s/Daños y perjuicios (21-25437386-6) en fecha 16 de septiembre de 2021, se ha ordenado lo siguiente: Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter acreditado, a mérito del Poder Especial acompañado y que se agrega. Por iniciada la presente Demanda por Daños y Perjuicios. A la que se le imprimirá tramite ordinario. Cítese y emplácese al demandado Enrique Demetrio Gordillo y a la citada en garantía, "PARANA S.A. DE SEGUROS", a comparecer a estar a derecho en el término de 3 y 10 días, bajo apercibimientos de declararlo rebelde y proseguir el juicio sin su representación, respectivamente. En fecha 08 de Febrero de 2022, se ha ordenado: Tega pue presente. Agréquese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se presente. Agréquese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se pue de la companio de se puede de la companio de la compan presente. Agréguese. Cítese y emplácese a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces conforme art. 73 CPCC. San Lorenzo. Dra. Gamst, Secretaria. \$33 474190 Mar. 31 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLI-VEROS c/GAZZO, SALVADOR y Otros s/Apremio fiscal comunal (21-25440193-2) ha ordenado: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el términado de desenvente de la compañada.

Por disposición de la señora juez de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo-Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ALBETTI MAURICIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra; Expte. N° 879/2021, CUIJ N°: 21-254404974; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 290 N° 288 - San Lorenzo, 22/03/2022. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Enrique Albetti, DNI N° 22.769.410, argentino, mayor de edad, apellido materno Leguizamón, con domicilio en calle 9 de Julio n° 268 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la Inhibición General del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5) Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y /o repartición que corresponda. 8) Hacer saber al fallido que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de éste tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones sentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Fesentación del miorinic de enter a por la Sindicatura, electuandose as continicaciónes necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a Policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo del fallido. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Clasificar al proceso en la categoría B a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos desígnase audiencia del día 23 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. Las fechas para el cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Serodino y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). retti (secretaria).

474054 Mar. 30 Abr. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELÍO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIANES ALFONSO, para que comparezcan a
hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$45

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que
comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos
de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$45

Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA ÁYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Mar. 25 Abr. 07

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN s/BASTINO HORACIO s/Apremio; Expte N° 21-23484770-5 se cita al Sr. Bastino Horacio D.N.I. N° 6.137.279 y/o sucesores y/o

responsable fiscal1,, del inmueble padrón N° 95307. Partida inmobiliaria N° 19-18004158660002 a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de 8 días y baio los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

S/C 474177 Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/DONNARI ORTIVIO SANDINO s/Apremio; Expte N° 21-23484906-6 se cita al Sr. Donnari Ortivio Sandino D.N.I. N° 6.104.711 y/o sucesores y/o responsable fiscal,, del inmueble padrón N° 13573 Partida inmobiliaria N° 19-1800417760000858 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria, 18 de Febrero de 2.022. S/C 474182 Mar. 31 Abr. 04

474182

Mar. 31 Abr. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GROSSI JUAN CARLOS s/Apremio; Expte N° 21-23484904-9 se cita al Sr. Grossi Juan Carlos D.N.I. Nº 6.078.710 y/o sucesores y/o responsable fiscal, del inmueble padrón N° 42754 Partida inmobiliaria N° 19-18004177690002 a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria. 18 de Febrero de 2.022.

Dentro de los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS CEM c/ZABALA, EMILIO ROMAN y ZABALA EMILIO GREGORIO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ Nº 21-25654206-1), la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Constitución, Dra. Agueda Orsaria, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, ha dispuesto: Villa Constitución, 14 de Octubre de 2020. No habiendo los demandados, Zabala Emilio Gregorio y Zabala Emilio Román, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe de la Actuaría en este acto, declareselo rebelde y siga el inicio au sepseanteción Netificancia para del la constante de la paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia para del la paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia para del la paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia paracter del paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción Netificancia paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción del siga el inicio au sepseanteción Netificancia paracter actual debiado la siga el inicio au sepseanteción del significancia paracter actual debiado la significancia paracter actua juicio su representación. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 25 de Marzo de 2.022. \$ 33

Mar. 31 Abr. 04

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, comercial y laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de doña DELL OSA LINDA MAGDALENA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado Dra. Agueda Orsaria (Jueza, Dr. Alejandro Danino (Secretario). Villa Constitución, Santa Fe, Marzo de 2.022.

Mar. 31 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados "PELOSO RAUL PEDRO Y MILANO MIRYAN TERESITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26566740-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes: RAUL PEDRO PELOSO D.N.I. 6.139.335 y MIRYAN TERESITA MILANO, D.N.I. 4.973.719, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, 30 de marzo de 2022.-

\$ 45

Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUJJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022. Marzo de 2.022. \$ 45

473837

Mar. 28 Abr. 08

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en 10 Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Sabrina Dall'Orso hace saber a la firma Comagro De Arribeños S.R.L y a la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/COMÁGRO DE ARRIBEÑOS S.R.L y otros s/Demanda ejecutiva; (Expte. N° 503/2019) Se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 03 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 21840/21: Térigase presente lo manifestado. Agréguense edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese rebelde a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectura la notificación del presente proveido consultar de la consulta de l que antecede, declarese rebeide a los definardados debientos continuar el julcio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveido conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, Febrero de 2022. Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino, secretaria subrogante.

\$45 473968 Mar. 30 Abr. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo del Registro Público, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Venado Tuerto, 29 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Registro Público, de trámites que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor provechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de trámites de solicitudes de inscripción sin movimientos. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos trámites que no registran movimiento desde los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de Abril de 2022, inclusive. - RE-SUELVO: 1) Disponer la destrucción de trámites de solicitudes de inscripción paralizados desde los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12. a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizen de la de sente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 30 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Fdo. Dra. Rosso (Jueza) - Dra. Petracco (Secretaria)". Venado Tuerto, 29 de marzo de 2022.-

Abr. 1 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlini Gabriel Alberto del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Distrito Judicial N° 3, Pcia. Santa Fe, y Secretaria de Dr. Bournot Alejandro Walter, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de don Domínguez Aldo, D.N.I: 6.141.323, para que en el termino de ley comparezcan hacer valer sus derechos, por el termino y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: DOMINGUEZ ALDO s/Sucesorio; CUIJ Nº: 21-24615990-1. Venado Tuerto, 06 de Octubre de 2.021. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

\$ 45

474235

Mar. 31 Abr. 06

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MOYANO NELLY LE 5.434.557 para que dentro del término y bajo apercibimiento del ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MOYANO NELLY S/SUCESION – 21-24438080-5". Venado Tuerto, 03 de Marzo 2022.-

\$ 45

Mar. 30 Abr. 05

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESTRE, FERNANDO DAVID DNI 7.644.361 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESTRE, FERNANDO DAVID S/ SUCESORIO - 21-24617412-9". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NIETO MARIA GRACIELA DNI 13.221.511 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus de-rechos en los autos "NIETO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO - 21-24616529-4" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

Mar 29 Abr 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO LE 2.472.024 y doña MARGARITA NOSETTO de RINAUDO LC 0.597.471 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION) - 21-24438831-8 (1977/1988)" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-

Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUIROZ OSCAR DNI 5.951.061 y doña ANA TERESA BARRIENTOS DNI 5.012.605 para que dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUIROZ OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24615751-8". Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-\$ 45

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro